

# El petróleo en la historia y la cultura de México



Grupo Parlamentario del PRD en la LX Legislatura  
de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión  
Av. Congreso de la Unión, núm. 66  
Col. El Parque  
15960 México, D.F.

*El petróleo en la historia y la cultura de México*  
José Alfonso Suárez del Real y Aguilera (coordinador)

México, agosto de 2008

Cuidado de la edición  
*Renata Soto-Elizaga*

Corrección  
*Renata Soto-Elizaga*  
*Lilia Pérez Estrada*

Diseño y formación  
*María de Lourdes Álvarez López*

Asistencia editorial  
*Susana Gutiérrez Soto*

Fotografía de la portada:  
Detalle de la Fuente de Petróleos  
(Juan Fernando Olaguíbel Rosenzweig, 1952)

El texto de este libro está disponible  
en formato PDF y puede obtenerse en:  
<[http://prd.diputados.gob.mx/publicaciones/p\\_03.htm](http://prd.diputados.gob.mx/publicaciones/p_03.htm)>.  
Se autoriza plenamente (y se agradece) su reproducción,  
siempre y cuando se cite la fuente.



José Alfonso Suárez del Real y Aguilera  
(Coordinador)

# El petróleo en la historia y la cultura de México

DISTRIBUCIÓN  
GRATUITA



Grupo Parlamentario del PRD en la LX Legislatura  
de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión

Mesa Directiva

<i>Javier González Garza</i>	Coordinador
<i>Francisco Javier Calzada Vázquez</i>	Vicecoordinador
<i>Ruth Zavaleta Salgado</i>	Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados
<i>Mario Vallejo Estévez</i>	Presidente de Debates del Pleno
<i>Sonia Nohelia Ibarra Fránquez</i>	Administración Interna
<i>Juan N. Guerra Ochoa</i>	Proceso Legislativo
<i>Roberto Mendoza Flores</i>	Medio Ambiente y Recursos Naturales
<i>Holly Matus Toledo</i>	Equidad Social
<i>Juan Manuel San Martín Hernández</i>	Desarrollo Metropolitano
<i>Salvador Ruiz Sánchez</i>	Reforma del Estado
<i>Jesús Humberto Zazueta Aguilar</i>	Política Internacional
<i>Daniel Dehesa Mora</i>	Política Social
<i>Miguel Ángel Solares Chávez</i>	Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología
<i>Alliet Mariana Bautista Bravo</i>	Derechos Humanos y Justicia Social
<i>Javier Hernández Manzanares</i>	Representante ante el IFE
<i>César Flores Maldonado</i>	Jurisdiccional Interna
<i>Camerino Eleazar Márquez Madrid</i>	Comunicación Social
<i>Aleida Alavez Ruiz</i>	Jurídica
<i>Alejandro Sánchez Camacho</i>	Desarrollo Económico
<i>Rafael Franco Melgarejo</i>	Comunicaciones, Transportes y Turismo
<i>Adriana Díaz Contreras</i>	Desarrollo Rural
<i>Hugo Eduardo Martínez Padilla</i>	Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y Contraloría Social
<i>Faustino Soto Ramos</i>	Finanzas Públicas
<i>Claudia Lilia Cruz Santiago</i>	Política Interior
<i>Andrés Lozano Lozano</i>	Seguridad y Procuración de Justicia
<i>Irene Aragón Castillo</i>	Vigilancia de la Administración Interna

Conciencia Libertaria, A.C.

Por el Cambio con Dignidad, A.C.

*María del Carmen González*, presidenta

*José Luis Hernández Jiménez*, presidente

## Índice

Palabras preliminares <i>José Alfonso Suárez del Real y Aguilera</i>	7
Presentación <i>José Luis Hernández Jiménez</i>	11
El hambre y las ganas de comer <i>Porfirio Muñoz Ledo</i>	13
Petróleo y sociedad en el norte de Veracruz, 1910-1928 / El cacicazgo de Manuel Peláez y la estructura de la propiedad agraria durante el <i>boom</i> petrolero <i>Ana María Serna</i>	25
De los ahuehetes a los chapopotes / La influencia de Pemex en Azcapotzalco <i>Guadalupe Lozada</i>	39

Hechos históricos importantes del petróleo en México <i>Antonio Gershenson</i>	57
La expropiación petrolera y su expresión en la cultura <i>José Alfonso Suárez del Real y Aguilera</i>	63
El petróleo en la historia y en la cultura de México <i>Ricardo Monreal Ávila</i>	69
Ignorancia y conservadurismo: La iniciativa antihistórica de Felipe Calderón <i>Érick Damián Reyes</i>	91
Elementos históricos para la interpretación del régimen constitucional del petróleo de los mexicanos <i>Raúl Jiménez Vázquez</i>	99
Una iniciativa contra la historia y la Constitución <i>Juan Ramiro Robledo Ruiz</i>	119

## Palabras preliminares

A la extraordinaria y dinámica aportación que un importante número de expertos constitucionalistas, de técnicos, de ecologistas, de comprometidos trabajadores en activo y jubilados de Pemex, de políticos y de analistas, que han participado en foros y en las sesiones de estudio que organizamos durante los 15 días que duró nuestra “resistencia legislativa” en el salón de pleno de San Lázaro, se sumó el interés manifiesto de un grupo de defensores de la expropiación petrolera por apoyarnos en la organización de un foro bajo el tema “El petróleo en la historia y la cultura de México”.

A quienes invitamos a participar como ponentes en dicho foro la propuesta les resultó particularmente atractiva, resaltando la oportunidad de generar con dicho tema una profunda reflexión y una exhaustiva revisión del impacto que el petróleo ha generado en nuestra historia y en nuestra cultura.

En contraste con el entusiasmo expresado por los ponentes invitados, registramos opiniones escépticas en torno al interés que pudiese despertar en la ciudadanía la vinculación entre el energético y la historia de México, pero sobre todo calificaron de “puntada” el que nos preocupáramos en investigar y difundir la correlación entre el hidrocarburo y el quehacer cultural de la nación.

Quienes así piensan, son quienes, como los artífices de las contrarreformas calderonistas, reniegan del importante papel histórico que el petróleo ha jugado en la construcción del México del siglo XX, y del sitio que ocupa, en nuestro ideario social, la expropiación petrolera como sustento de cohesión nacional y elemento identitario de la defensa de nuestra soberanía.

Como podrá constatar el lector, durante los dos días que duró el foro los ponentes acreditaron la relevancia que desde fines del siglo XIX y hasta las primeras tres décadas del siglo pasado el oro negro adquiere para nuestra historia, más como objeto de la ambición desmedida de las potencias extranjeras que como riqueza y motor del desarrollo de nuestro país, situación que encuentra en el poema del zacatecano Ramón López Velarde su más justa definición cuando afirma, con versificación concisa, que los veneros de petróleo los escribió el diablo.

La explotación petrolera por parte de las empresas extranjeras no sólo fue abusiva e injusta, sino que constituyó una lacerante confrontación entre dos visiones encontradas que servirá de inspiración a muy diversas obras de la literatura, destacando de entre ellas *La rosa blanca*, de B. Traven, en la que este antagonismo se ve fielmente reflejado a lo largo de la novela.

Lo mismo ocurre con *Oro negro*, de Francisco Monterde; *El alba en las cimas*, de José Mancisidor; o *Huasteca*, de Gregorio López y Fuentes, por recordar algunas otras obras literarias relacionadas con el tema.

Para las artes plásticas, la expropiación petrolera de 1938 se constituyó en el icono de la defensa de la soberanía del siglo XX y se integró de manera decidida a la temática nacionalista del movimiento muralista, así como a la vigorosa producción del Taller de la Gráfica Popular.

Para la música y la danza, la expropiación petrolera inspira marchas, corridos, huapangos y coreografías nacionalistas que ocupan un espacio sustantivo en nuestra vida cultural hasta la llegada de los neoliberales al gobierno federal, cuyas políticas culturales poco a poco han ido arrinconando nuestras manifestaciones vernáculas a simples acompañamientos escolares dentro del calendario cívico.

El tema del petróleo esporádicamente se integró a la escultura y, aunque poseamos escasos ejemplos de ello, destaca por su belleza



y monumentalidad la obra que Juan Olaguíbel realizó para el monumento a la expropiación petrolera que en 1952 se inauguró en el Paseo de la Reforma de la Ciudad de México.

Ni duda cabe de que la reflexión propiciada por los ponentes, enriqueció el conocimiento de los asistentes, al vincular episodios históricos y correlacionarlos con las diversas leyes que se generaron en la época del porfiriato para entregar la explotación al extranjero en condiciones desventajosas para la patria, así como el proceso de recuperación de la soberanía contemplado por la promulgación de la Constitución de 1917 y sus leyes secundarias y las vicisitudes y descalabros a los que los gobiernos de la revolución se enfrentaron, sin descartar la presencia de los ignominiosos intereses de las petroleras extranjeras en hechos tan sanguinarios como el golpe de Estado de Victoriano Huerta y los arteros asesinatos de Madero y Pino Suárez o el del jefe constitucionalista Venustiano Carranza; la flaqueza de Obregón con los Tratados de Bucareli y la actitud retardadora de las empresas ante las autoridades laborales mexicanas en 1938.

Mención aparte merece el tratamiento otorgado por los ponentes al proceso expropiatorio y a la creación de la empresa estatal Petróleos Mexicanos, y de ese proceso colectivo de recuperación histórica rescato, por su importancia y actualidad, la reflexión que el propio general Lázaro Cárdenas plasmó en sus apuntes correspondientes al día 5 de febrero de 1939, es decir, a menos de un año de la expropiación petrolera, y en los cuales señala lo siguiente:

El momento más propicio para una fuerte crisis política y económica que pudo haberse presentado en el país por la expropiación de los cuantiosos intereses petroleros que han vuelto al dominio de la nación, pasó ya.

**Retroceder o perder lo ganado sería una traición a la patria.**

Ni presión económica, ni el anuncio de la presencia de escuadras extranjeras en aguas mexicanas, harían tanto daño a la vida política de México, como el que se causaría con la devolución pacífica de los yacimientos petroleros a las compañías expropiadas.

La contundencia del artífice del proceso expropiatorio de 1938 no tiene réplica. Es evidente que quienes impulsan las reformas presentadas al Congreso impulsan un retroceso y la pérdida de lo ganado en materia petrolera, por lo tanto están traicionando a la patria, y

deben ser responsables del daño que infligirán a la vida política de México con la devolución amañada del petróleo a manos distintas a las de la nación mexicana.

*Dip. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera*

En el 113 aniversario del natalicio  
del Gral. Lázaro Cárdenas del Río

21 de mayo de 2008

## Presentación

A Heberto Castillo, defensor  
verdadero del petróleo, a 11 años  
de su fallecimiento el 5 de abril

Este libro es producto del segundo foro organizado conjuntamente por las asociaciones civiles Por el Cambio con Dignidad y Conciencia Libertaria y con la participación destacada del diputado Alfonso Suárez del Real y Aguilera. Es otra contribución al enriquecimiento del debate que sobre el petróleo se está llevando a cabo.

El petróleo en la historia y la cultura de México fue el tema central del foro efectuado los días 14 y 15 de mayo de 2008 en el Palacio Legislativo de San Lázaro. En él participaron destacados ponentes: Porfirio Muñoz Ledo, Ana María Serna, Guadalupe Lozada de León, Antonio Gershenson Tafelov, Ricardo Monreal Ávila, Érick Damián Reyes, Raúl Jiménez Vázquez, Juan Ramiro Robledo y Alfonso Suárez del Real y Aguilera. También concurrió el cineasta Víctor Ugalde como comentarista de la película *La rosa blanca*, la cual fue proyectada durante el foro.

El lector advertirá la riqueza y complementariedad de los textos, escritos desde diversas vertientes de estudio y profesionales. Algunos

ponentes pusieron énfasis en la parte histórica; otro enfocó el tema petrolero desde una perspectiva cultural; otra persona subrayó la importancia de la parte técnica; alguien más se encargó de abordar el asunto desde un enfoque legal; otro ponente nos ilustró desde una visión constitucional; incluso hubo quien habló de la historia de la refinería de Azcapotzalco.

Por mi parte, vuelvo a repetir: allí en donde el petróleo se industrializa y consume, se crea riqueza. Es el caso de las naciones ricas. Y al revés: allí en donde el crudo se saca del subsuelo para, principalmente, venderlo al extranjero, no solamente no se crea riqueza, a pesar de que el precio del barril sea alto, sino que crece la pobreza. Es el caso de nuestro país.

¿Por qué no se instalan más refinerías y se desarrolla más la petroquímica en México? Porque, se dice, son muy caras y tardan mucho tiempo en empezar a operar. ¿Y la inmensa cantidad de dinero que ingresa por la venta de petróleo al extranjero, en dónde está? En su mayoría, lo cobra Hacienda, dicen. ¿Y por qué es así? Porque en México, la mayoría de la gente no paga impuestos, unos porque carecen de empleo, otros porque evaden tal pago, otros porque declaran menos y, además, porque el país carece de un sistema fiscal que grave más a los que más tienen y menos a los que menos o nada poseen.

Como se ve, el asunto es complejo. No se reduce solamente a gritar que no se privatice el petróleo. Si ahí nos quedamos, el problema seguirá agravándose, pues evitar una reforma energética es promover que todo siga igual: de mal en peor.

En este sentido, es loable que se discuta, que se debata, que la gente se informe y proponga. Es una manera de hacer ver que de veras, el petróleo es de todos los mexicanos, no sólo de unos cuantos.

*José Luis Hernández Jiménez*  
Presidente de Por el Cambio con Dignidad A.C.  
México, D.F., 23 de mayo de 2008

El hambre y las ganas de comer<sup>§</sup>

*Porfirio Muñoz Ledo y Lazo de la Vega<sup>§§</sup>*

Mañana, 15 de mayo de 2008, me toca participar en el debate del Senado, así que agradezco doblemente esta invitación porque es una especie de sesión de entrenamiento; sin embargo, no la entenderé y abriremos más bien el espacio para preguntas y respuestas.

El tema es en extremo complejo y se ha venido develando en su conjunto, incluso gradualmente en sus rincones frente a la opinión pública.

En el coloquio al que lo invitamos y ayer en la Cámara, el doctor Lorenzo Meyer afirmó algo que es muy cierto, a propósito de la cultura, en un enfoque muy acertado: dice que el tema del petróleo y de la energía en general perteneció a las élites, y no era conocido, ya no digamos por el conjunto de la opinión pública, sino por personas reputadas como cultas. Los acontecimientos de 1938 llevaron a la conciencia pública, al imaginario colectivo de los mexicanos, el vínculo

---

<sup>§</sup> Versión de audio editada.

<sup>§§</sup> Coordinador del Frente Amplio Progresista.

entre petróleo, desarrollo, soberanía, orgullo nacional y fin de una era colonial o la posibilidad del principio del fin de una era colonial.

Me permito afirmar, con respeto a todos los participantes, que es difícil encontrar en México a alguien que conozca y domine razonablemente los muy distintos ángulos e implicaciones del problema de la energía, porque no solamente su complejidad es máxima, sino que por todos lados tiene ramificaciones. Así como se dice del estado de San Luis Potosí en un corrido que “es vecino de 10 estados”, el petróleo es vecino de 10 problemas, pero de 10 problemas capitales del país: está en el corazón del modelo de desarrollo y también está en el centro del sistema político del país y de sus relaciones con el exterior.

Mientras más penetramos el tema del petróleo y más vamos comprendiendo su centralidad, entendemos que la sociedad ya ha entendido el problema intuitiva, valorativa y culturalmente. Confieso que he estado, por distintas razones de encargos públicos, muy cerca del tema de la energía; sobre todo por mandatos internacionales me ha tocado verlo desde muy distintas perspectivas y por mis funciones nacionales –tengo el escritorio lleno de folletos, volantes, boletines, libros, tres o cuatro carpetas donde están las ponencias de mi seminario, los análisis que se han hecho sobre la iniciativa, y documentos recientes sobre el mercado de hidrocarburos en el mundo– debo decir que mucho de lo que estoy diciendo no lo hubiera dicho hace un año: quizá eso representa alguna novedad.

El tema del petróleo no existió hasta fines del siglo XIX como tal porque no tuvo uso industrial; en la Colonia se aplicó para el calafateo, es decir, como chapopote sobre el casco de los barcos. El tema de los recursos naturales no era el petróleo, sino los recursos del subsuelo extraídos por la minería.

Quiero subrayar los aspectos históricos ya que mañana no podré hacerlo en el Senado, porque debo decir que todas las intervenciones de los diputados y senadores del PAN y de su presidente fueron lamentables, fueron un dechado de ignorancia, de desconocimiento del Estado nacional. Algún diputado del PAN osó preguntar por qué le dábamos tanta importancia a la reforma de una empresa, y el presidente del partido que se supone está en el poder cometió la enorme tontería de decir que hay que sacar el petróleo porque como va a haber fuentes nuevas de energía, el petróleo ya no se va a usar,

entonces nos vamos a quedar vestidos y alborotados con nuestra reservas ahí en el fondo del mar, se nos va a pudrir si lo dejamos ahí abajo. Otro diputado del PAN dijo que por qué nos remontábamos a la época de la Colonia española, que el artículo 27 era una réplica de las leyes españolas. El tema en la Colonia no era el petróleo, sino el poder del monarca, del rey de España, sobre las riquezas de sus colonias.

Hay un libro famoso del ingeniero Pastor Rouaix sobre el origen de los artículos 27 y 123 de la Constitución. Quienes estudiamos esto alguna vez sabemos que los conquistadores, en particular Hernán Cortés, no establecieron un convenio de capitulaciones con los monarcas: Cortés se vino por la libre de la Habana, es decir, las relaciones contractuales eran de carácter medieval. Había una relación entre el monarca y el conquistador, por un lado, y entre el conquistador y la hueste, por el otro: en el fondo era el reparto del botín, eran convenios medievales. Como aquí no lo había, entonces Cortés fue un peligro para la Colonia española, que creía tener acceso a todo. Entonces toda la habilidad de Carlos V y de Felipe II fue establecer la total jurisdicción, la total propiedad del Estado, que en aquel entonces era la monarquía, y se ejercía sobre el suelo, subsuelo, los yacimientos, los minerales, etcétera. Se protegía relativamente la mano de obra poniendo a las órdenes monásticas en competencia con los encomenderos, porque sólo el hecho de que se reconociera a los indígenas como seres humanos justificaba a la luz de la Iglesia católica las empresas de conquista y colonización.

Entonces era cierto que existía plena jurisdicción de un Estado donde el monarca es el soberano. ¿Quién sustituye al monarca como soberano? Supuestamente el pueblo es el soberano en una democracia, pero dicho principio no tuvo ninguna aplicación en materia de subsuelo hasta la Constitución de 1917. Si hiciéramos una encuesta entre los diputados del Constituyente de 1916 para saber cuántos estaban realmente enterados, encontraríamos que eran unos cuantos, pero de cualquier forma el esquema es trasladar *mutatis mutandi* ese poder del Estado no contra los conquistadores, sino contra las grandes empresas.

Porque México entra al mercado internacional de los hidrocarburos en la época del general Porfirio Díaz, gracias a los arreglos del abuelo del licenciado Santiago Creel con las compañías extranjeras. Eran élites pero muy limitadas que entendieron el sentido nacionalista de

los revolucionarios y pescaron al vuelo de qué se trataba. Lorenzo Meyer ha narrado –en su tesis doctoral, es el primer experto en México en este tema– las luchas desde 1917 hasta 1938: Carranza lo intentó como pudo, Obregón lo intentó hasta los tratados de Bucareli, Calles lo intentó pero se les atravesaba el tema de la retroactividad, sobre todo de los contratos anteriores a la expedición de la Constitución de 1917.

Con los acontecimientos de 1938 el problema se socializa y, aunque no sea conocido en sus detalles, representa la culminación del proceso de la Revolución mexicana en su aspecto fundamental que es el ejercicio de la soberanía sobre el territorio y el subsuelo del país, y yo diría que es el comienzo del fin de un modelo colonial, porque el modelo porfirista fue un modelo neocolonial en la época de la segunda revolución industrial, y de la ampliación del comercio internacional en la cual nosotros figuramos como proveedores de materias primas que explotaban las propias compañías extranjeras que las comercializaban al nivel global de aquel entonces.

Para mí la mayor virtud del general Cárdenas es su visión de estrategia, a mí siempre me interesó ese pensamiento que le vino desde la infancia en el ejército. Todo lo hizo con criterio estratégico: cómo llegó al poder, cómo se desprendió de la tutela de Calles, cómo restableció los fundamentos del poder con base a la organización de las bases populares, cómo fue preparando paso a paso, cómo fue haciéndose de poder, estableciendo bases de firme sustentación y cómo calculó sus tiempos. Lo que hizo después de la expropiación hay que estudiarlo en una escuela de estrategia política. Claro que aprovechó el momento, pero tuvo visión revolucionaria de lo que había que hacer por el país, una extraordinaria firmeza y sentido de la oportunidad en la toma de determinaciones y sagacidad, mucha sagacidad en las negociaciones ulteriores.

Él aprovechó el momento de la víspera de la guerra, calculó la nacionalidad de las distintas compañías y las previsiones de sus gobiernos, hubo emisarios norteamericanos –eso algún día lo contaré en detalle, lo pude averiguar estando yo en Nueva York–, y fue preparando el terreno hasta que dio el golpe. Y después hizo de la necesidad virtud, porque al irse las compañías México dejó de ser un país exportador, ya que las compañías manejaban los canales de comercialización. Su idea fue “ahí te quedas con los fierros y ahí te quedas con



tu petróleo porque a ver a quién se lo vendes”. Ahí está la famosa carta de aquel superintendente que dijo más o menos: “Volveremos en menos de un año porque estos cuates no van a poder con el paquete”, porque no teníamos a quien vender.

Hizo de la necesidad virtud, porque casi todo era exportación, y había muy bajo consumo nacional. De repente nos quedamos con todo el petróleo, y Cárdenas empezó a comercializar a fines de 1938 o 1939 por vías oblicuas –acaba de salir un reportaje en *El Universal*– con compañías estadounidenses y europeas que no eran las productoras anteriores y, claro, los que necesitaban el petróleo eran los alemanes. Las últimas remesas de petróleo mexicano fueron a Alemania, en 1939, luego nos hundieron en revancha *El potrero del llano*, que fue la causa de nuestra entrada a la guerra mundial. El gobierno de Washington preguntaba por qué se le estaba vendiendo a los alemanes, siendo que no había otra forma de comercializarlo. Entonces viene la guerra, no hay navegación por el océano Atlántico, pero Estados Unidos tenía reservas suficientes.

Quise contar la historia porque ahora iré a puntos concretos. México no exporta petróleo de 1939 hasta 1975. Es un dato esencial, México deja de ser en ese rubro un país proveedor de materias primas para el extranjero. Encontrarán ustedes en 1944 y 1945 remesas a Estados Unidos, pero éramos aliados en la guerra, no tenían propiamente un carácter comercial. Es como tuvimos los convenios de braseros, el Escuadrón 201, eran coperachas al aliado de la guerra, no era una operación comercial, era para cubrir faltantes que tenían al fin de la guerra, tal vez por vía de los Estados Unidos se fueron a Europa y se usaron en la conflagración.

Nosotros analizamos, ¿qué pasó en esos años? Bueno, la transformación del país del periodo posrevolucionario, también implica la reforma agraria; la revolución educativa, científica y tecnológica del periodo del general Cárdenas, que no se puede olvidar nunca, la creación del Instituto Politécnico Nacional y del sistema de educación tecnológica, entre otras cosas. El lema del politécnico, concebido por Luis Enrique Erro, fue: “La transformación de la naturaleza y la vida social a través de la ciencia”.

De 1939 a 1975 México crece poblacionalmente tres veces y media. Se dice fácil: en 1938 teníamos 19 millones de habitantes, el censo de 1940 dio 20 millones de habitantes –había un anuncio famoso cuando

yo era niño: “20 millones de mexicanos no podemos estar equivocados, tome Carta Blanca”, siempre ha habido mercadotecnia-; para 1975 éramos cerca de 70 millones, 65 millones éramos cuando comienzan las nuevas políticas de crecimiento. Entonces la población creció tres veces y media: hubo casi toda la infraestructura educativa, carretera y de salud, pero una mala distribución del ingreso, ése es el gran mal endémico del país.

La elevación de los salarios durante cuatro décadas consecutivas y sobre todo una tasa de crecimiento de 6.4 por ciento durante ese periodo, dependiendo se toma de 33 a 75, de 38 a 81, nos da entre 6.3 y 6.5 anual. Por cuatro décadas México fue el país que creció a una mayor tasa durante el más largo periodo de tiempo en el mundo, a eso se le llamó el milagro mexicano, (*the mexican miracle*). Ahora, no se usaban las tasas de China de 11 por ciento, de Panamá de 10.5 por ciento, ya 6.5 era enorme. Durante ese periodo se dieron los procesos de urbanización, industrialización y sustitución de importaciones.

Ahora, ¿cómo es que México adopta de nuevo el modelo exportador y qué es lo que está pasando hoy en día? A mí me tocó, como subsecretario de la Presidencia en 1972, coordinar un grupo de trabajo que se planteó el tema. Todo empieza por un problema que nos trae el subdirector financiero de Pemex, Miguel de la Madrid Hurtado, a mí y al subsecretario de Energía, José López Portillo. Nos trajó a la mesa de inversión, gasto y financiamiento del presupuesto el dato de que Pemex estaba desfinanciado y exportando 10 por ciento de gasolina (fíjense la similitud). Esto viene desde 1972, porque no se habían construido refinerías, ¿cómo lo vamos a financiar? El subsecretario de Hacienda, Mario Ramón Beteta, propone utilizar el “ahorro externo”, es decir, endeudamiento. No. Nosotros tomamos cuatro decisiones que después se violentaron: primero, comenzar a construir de nuevo refinerías, Tula se inauguró en 1976 y fue la última que se construyó en el país, quedaba suficiente para eso y no refinanciar por endeudamiento externo. Ésa fue una decisión capital. México no se endeudó hasta 1975, hay que ver las cifras. A los ritmos históricos sólo había pago de deuda por desarrollo estabilizador, lo demás es falso.

¿Qué se decidió? Refinanciar vía precios internos. Con los sindicatos y los empresarios se discutió el tema y se acordó aumentar precios, pero a condición de elevar los salarios y el consumo interno. El tiempo de la no exportación nos dio los salarios más altos de la

historia del país. Quizá el mayor crimen desde entonces es la pérdida en 72 por ciento del salario mínimo y la pérdida en dos tercios del valor del trabajo. Por eso se elevaron los salarios, porque era la condición que pusieron los sindicatos, ya que los gasolinazos no eran tan fáciles, curiosamente. Se aumentaron los salarios para aumentar la capacidad de compra, pero no nos endeudamos.

Tal vez hubo un error, ahora lo reconozco, pero no era previsible como tal: se acordó en principio tener un excedente de 10 por ciento de hidrocarburos para la exportación, debido a la negociación con Hacienda cuyo sector financiero proponía el endeudamiento externo. Hacienda se quedó con el poder en México vía endeudamiento externo; eran los que negociaban los créditos y los que los pagaban. Así pasó el poder de la clase política a la clase tecnocrática vía endeudamiento externo, eran los dueños del país, los que tenían la llave del dinero. Así se resume lo que pasó en los ochenta en México. Entonces, al decidir el excedente de 10 por ciento, como en toda negociación, se tapó el agujero de la balanza de pagos. Dijimos “bueno no vamos a endeudarnos pero, que haya un poquito de margen para divisas”. No nos pareció grave ya que no lo era *per se*, no podíamos calcular que después iban a destapar las exportaciones de crudo. Por ello está muy bien lo que dijo David Ibarra “que no nos destruyan las empresas con operación hormiga” yo voy a comentar mañana que ojalá fuera hormiga, porque son roedores: la embarcación está llena de roedores por todos lados, nomás mueve uno la mano y sale un roedor, Mouriño, por otro lado los Bribiesca, Repsol, roedores de todos tamaños, todos con dientes afilados.

¿Por qué se cambió la política? Porque hubo una estrategia inteligente, hábil y oportuna, de los países consumidores. La guerra del Yom Kippur en 1973 desata una escalada insólita de los precios, ahí comienzan los conflictos graves del Medio Oriente que conocemos hasta la fecha y se desordenan los abastecimientos de petróleo. Hay una fiebre especulativa y el petróleo sube a 38 dólares el barril, que, según los análisis de los economistas, equivale a 90 dólares actuales a precios corrientes, era un *boom*.

Antes de llegar aquí hablábamos de la parte secreta de las cifras de las reservas, pero tienen que ver también con la economía especulativa. A fines de 1975 aparece en los periódicos de Estados Unidos, en la víspera de la devaluación, “*Mexican oil*: el golfo de México tiene

más petróleo que el golfo Pérsico”. Hubo alarma del sector nacionalista, al cual yo pertenecía y salimos a decir: “esos son datos de la CIA” porque sentimos que querían imponernos la exportación de crudo como garantía del pago de la deuda, naturalmente, y evitar la crisis económica. Y no se ajustó el peso a tiempo, porque el candidato a la Presidencia, que recién había dejado la Secretaría de Hacienda, se opuso de una manera drástica y voluntarista a que ajustáramos el peso a tiempo, aunque después hizo la escena del perro. Parecía que esa era la situación que decidía la sucesión presidencial y se cayó el peso estrepitosamente.

El aumento a los precios del petróleo y la llegada de parte importante del sector hacendario al poder en México determinó la adopción de una nueva línea, porque la subida a los precios del petróleo con tasas de interés relativamente moderadas nos hizo pensar que íbamos a entrar a lo que llamó López Portillo “la administración de la abundancia”. Yo digo que no fue una decisión contraria en la intención al interés del país, pues todavía no se rompía el concepto de interés nacional: era simplemente voluntarista e ilusoria, pero no de mala fe, pues todavía se pensaba en soluciones estatistas.

Hubo quienes nos opusimos, pero perdimos. Yo salí del gobierno fundamentalmente por dos discusiones muy difíciles con el presidente de la República sobre el tema del petróleo, no teniendo yo ninguna función que se relacionara con ello, más allá de los usos y costumbres. Algunos lo veíamos venir, sin saber que iba a haber una caída tan drástica. Aquello tenía mucho de espejismo; caen los precios del petróleo por una política coordinada de ahorros en el consumo y de estímulo a la sobreproducción. México ofrece entre 1978 y 1981 aproximadamente dos millones trescientos mil barriles más en el mercado de hidrocarburos; las naciones del Mar del Norte meten dos; la guerra de Iraq-Irán de 1981 crea el *spot market*, que es el mercado paralelo de dos grandes productores de petróleo que lo vendían por debajo del agua para poderse matar.

El petróleo siempre ha sido política de Estado, no de mercado, las grandes compañías estadounidenses están asociadas al poder público de los Estados Unidos. Desde la llegada de Bush padre a la vicepresidencia hasta ahora hay una inserción muy poderosa del sector corporativo petrolero en la política: Dick Cheney es petrolero, Donald Rumsfeld es petrolero; no son acusaciones, son hechos que

ellos reconocen, está en sus biografías, de las de Mouriño las van a borrar pero en el resto ya está.

Nosotros nos vamos con la finta, caen los precios del petróleo a ocho dólares el barril, se da un desplome brutal y suben las tasas de interés. Entonces quedamos endeudados hasta los dientes, clavados contra una mariposa; ahí se crea la gran crisis nacional. Es mentira cuando se dice que la causa de la crisis mexicana es el populismo: el origen de la crisis mexicana es el petrolismo.

No voy más lejos: en aquel entonces se suspende un ajuste racional de divisas; se suspende la reforma fiscal que está planteada desde 1968, en una comisión encabezada por nuestra compañera Ifigenia Martínez, porque México tiene desde 1968 la misma tasa de recaudación respecto del producto interno bruto, entre 9 y 10 por ciento, mientras que en Brasil llega a 36 por ciento. Ésa es la tragedia de México: de 1976 a 1984 el petróleo se quiere usar para el desarrollo pero se dilapidan los recursos para construir muchísimas obras que quedaron a la mitad. Al caer el precio, ahí quedaron los armatostes, se disipó la administración de la abundancia, y después, en 1984, se desmadejó el gasto público, nos endeudamos y se profundizó una crisis que aún perdura. Apenas se estabilizó la economía y así convertimos una crisis financiera en un desastre económico.

Frente a una inflación galopante, un endeudamiento enorme, un repunte muy escaso de los precios del petróleo, el gobierno de De la Madrid tomó la decisión que él llama “cambio de rumbo” en sus libros, sus manuales –aquí no hay que acusar ni denostar, hay que leer, porque curiosamente son memorias bastante cándidas donde dice todo: están los detalles de sus entrevistas con el ingeniero Cárdenas y conmigo, lo que narra conmigo es exacto– y explica una situación que viene del Consenso de Cartagena, que es fundamentalmente a nivel Latinoamérica la alianza entre Brasil, Argentina y México para crear un club de deudores con la amenaza de la moratoria, Argentina y Brasil lo hicieron con Raúl Alfonsín y José Sarney de lo cual tengo notas muy largas de conversaciones con ellos de cómo ocurrió día por día. México un día se raja, en Punta del Este; dice que ya no va más a la moratoria. En una ocasión en la ciudad de Washington nos dijo el propio presidente que el argumento de los estadounidenses era: “Oye, si tú tienes petróleo, ¿porqué la moratoria? Páganos con petróleo”. Entonces ahí vino una política, y hay que decirlo con *copyright* en la

prensa, porque lo voy a repetir mañana: la decisión es aumentar las reservas del Banco de México en detrimento de las reservas de hidrocarburos. Poner a la economía especulativa por encima de la economía productiva, esa fue una decisión definitiva.

Entonces empezamos a pagar la deuda con petróleo, luego viene Zedillo y de la crisis de 1994 que -ya no se las cuento-, mete los pidi-regas; entonces, además, mientras más vendía Pemex, más se endeudaba. Otro caso verdaderamente patológico: pagábamos la deuda externa con la venta de hidrocarburos y al mismo tiempo endeudábamos a Pemex porque el gobierno le fue secando sus recursos gradualmente. Fue a partir de 1984 cuando le cortaron el cuello y luego la dejaron endeudada.

Durante todo este periodo México ha crecido a 2.2 por ciento y ha aumentado la pobreza; se ha incrementado la desigualdad; somos el último lugar de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en competitividad, en educación, en ciencia y tecnología; así nos hundieron en el tercermundismo. Ayer grabé un programa que se llama “Petróleo y subdesarrollo”: un país que apuesta a la venta de crudo como su principal recurso, es un país que se tercermundiza. En 67 por ciento de los países productores, que son prácticamente monoprodutores, ha aumentado la pobreza y se ha generado el vicioso fenómeno del petroautoritarismo; es decir, el uso de la renta petrolera, y ahora de los excedentes para afirmar un poder no democrático: ejército, compra de gobernadores y uso discrecional de los excedentes petroleros: en algunos países con fines nacionalistas, y en otros con fines dependientes y especulativos, como el caso de México.

¿Cuál es la situación de hoy? Hay absoluta escasez de petróleo en el mercado internacional. Estuvo aquí el presidente de OPEP, el ministro de Energía de Argelia, hace un mes; le pedí audiencia a la embajada, hablamos largamente –salió en *La Jornada* una breve nota–, y constaté cómo estaba el mercado: no hay barriles disponibles, ése es el problema. Mientras los Estados Unidos están bajando sus reservas, la necesidad de esa potencia mundial los ha llevado a hacer movimientos para estimular a que salgan más barriles al mercado, aunque no están en condiciones de hacerlo.

Ayer pedí un documento a Venezuela porque me saltó un punto en el último informe de la OPEP. Esta organización impuso una cuota

más limitada para Venezuela por cinco años; cabe decir que el que tiene mayor cuota es Irán, tiene tres millones 800 de cuota como un escudo, no político, sino económico contra la invasión, porque mientras son peras o son manzanas empiezan los balazos y salen tres millones de barriles del mercado. El gran escudo de Irán fue la cuota, permitieron una sobreproducción para calmar a aquellos, ese es el fondo del problema. Una rara situación: hay 800 mil barriles volando en el caso de Venezuela, según dicen, por una diferencia estadística ya que a Venezuela no le han aumentado la cuota y la OPEP asegura que este país está produciendo 800 mil barriles más. Hay que ver si eso es cierto. Sería el único caso histórico de la OPEP, no hablo de otros productores como la Unión Soviética, Noruega o Gran Bretaña. Es el único caso en que la oferta de barriles supera su cuota: Venezuela está usando el petróleo para fines políticos externos, como darse el lujo de mentarle la madre tiro por viaje al presidente de los Estados Unidos, por eso puede hacerlo: el margen de exportación de Venezuela está dependiendo de la precaria estabilidad.

¿Quién es el cencerro?, ¿quién es el esquiro! México, claro, un Estado sin poder y un presidente sin legitimidad: se juntan el hambre con las ganas de comer, la voracidad de esta clase dirigente que quiere entrarle al *business*. Les voy a mandar el mensaje a mis amigos del PRI, no anden jugando con la idea de dos empresas paralelas, porque lo único que se va a denotar es que ellos también quieren parte del negocio y cuidado, eso se va a ver, las empresas llamadas espejo que van de acuerdo con las necesidades de los Estados Unidos. Lo que tiene que hacer México es un plan de energía de largo plazo; tienen que retirar esta iniciativa, nada de andar jugando a que te corrijo la letra chica o la letra media, esa es una tontería, hay que reconcebir el proyecto.

Hoy en la mañana acudí a nuestros documentos de la Corriente Democrática de 1987, al programa de la Revolución Democrática de 1990 y al programa de la Comisión Estudios para la Reforma del Estado; lo planteamos por primera vez en 1987, hablamos de todas las distorsiones que había producido la petrolización, recomendamos una política conservacionista y sobre todo la transformación de los hidrocarburos en materia prima. Para esta afirmación tan estúpida –perdón, pero no tengo otra palabra–, de que “hay que usar el petróleo, sino se acaba; sino, ya no lo vamos a usar”, tengo un estudio que acabo

de recibir donde se afirma que el uso de petrolíferos y petroquímicos aumentará 59 veces en este siglo, sólo plásticos aumentará 46 por ciento. Cuidado, el negocio del futuro es la petroquímica.

Si se me preguntara cuál es la prioridad, a parte de rescatar a Pemex de la corrupción, reintegrar al organismo, construir las refineries, los ductos, digamos, lo más inmediato, yo diría que en materia de política energética son mucho más importantes dos cosas: la construcción de una gran planta petroquímica en este país y lanzarnos de lleno a las fuentes nuevas y renovables con los recursos del petróleo: la solar, la eólica, la hidráulica, la maremotriz, la geotérmica, el hidrógeno –replanteándonos el tema nuclear nos vamos a tener que enfrentar, fisión y fusión–, pero ésa es la prioridad: no queremos los hidrocarburos, que otros los quemen, ésa no es nuestra función. Debemos, por el contrario, coadyuvar a un nuevo equilibrio mundial y a la salvación del medio ambiente.

Hay que crear las bases políticas que derivan de la movilización social y de la posición tan firme de los diputados y senadores para sustituir la iniciativa actual. Hay que evitar la profundización de todos nuestros errores por un proyecto nacional de energía y aprovechar la socialización del conocimiento que se ha producido en estas semanas y la que va a venir los dos próximos meses. Ello nos va a dar una masa crítica de propuestas de las universidades, de los especialistas; una concientización de los políticos y de la opinión pública que tenemos que aprovechar para un verdadero cambio de rumbo del país.



Petróleo y sociedad en el norte de Veracruz, 1910-1928  
El cacicazgo de Manuel Peláez y la estructura de la propiedad agraria  
durante el *boom* petrolero

*Ana María Serna*<sup>‡</sup>

Es realmente una satisfacción que se considere el trabajo del historiador para analizar la realidad nacional actual y, en este caso, colaborar con la toma de decisiones de tanta trascendencia como las relativas a la reforma energética. Lo que voy a platicar es, para muchos, historia antigua. Es la historia de cuando México apenas se iba fortaleciendo como nación, debilitado por las guerras intestinas; la historia de cuando México apenas descubría que gozaba del enorme privilegio de ser un país rico en petróleo, pero carecía de los medios para explotarlo. Es también la historia de cuando Pemex no existía, de cuando el Estado fuerte y centralizador que había construido Porfirio Díaz, se desmoronaría por completo. Es la historia de las facciones revolucionarias en una lucha sin tregua por el poder.

En los tiempos de esta historia, el nacionalismo económico que se manifestaría mayormente como propuesta de la facción constitucionalista al mando de Venustiano Carranza, apenas tomaría forma

---

<sup>‡</sup> Doctora en Historia de América Latina. Profesora del Instituto de Investigaciones “Dr. José María Luis Mora”.

en la Constitución de 1917 y tardaría décadas en imponerse como una realidad social. Finalmente, esta es una historia agraria del petróleo y de un cacicazgo local que creció a la sombra de las relaciones de patronazgo y del crecimiento de los pozos petroleros. Me referiré a un momento en que el petróleo estaba en manos privadas y en el cual los propietarios de tierras mexicanos habitantes de una zona rica en este recurso natural se beneficiaron enormemente de la inversión extranjera y de la explotación de esta industria. La historia de este espacio del territorio mexicano durante la revolución es significativa, además, porque la industria petrolera fue la única que se mantuvo activa durante la fase armada y se convirtió en un polo de atracción para miles de trabajadores que huían del caos y la violencia en otras zonas.

Antes de comenzar valdría la pena preguntarnos, ¿cómo puede afectarnos lo ocurrido hace un siglo? ¿Cómo puede moldear nuestra concepción de la realidad actual? Creo que la aportación de la historia puede ser una y muy valiosa: abrir nuestro horizonte a otras realidades, enseñarnos que México nunca ha sido igual a lo que hoy vivimos y que la experiencia del pasado debe obligarnos a considerar el futuro con mucha imaginación.

Me centraré en un tema al que dediqué algunos años de trabajo de investigación, cuyos frutos están próximos a publicarse: la historia del petróleo en el norte de Veracruz –en parte de lo que se conoce también como la Huasteca veracruzana– y los efectos que la explotación de tan preciada materia prima tuvo sobre un sector de la sociedad, los habitantes locales de aquella región. Esta es la historia también de un espacio donde mexicanos y extranjeros convivieron cotidianamente, y no necesariamente vivieron en conflicto como reza la creencia generalizada.

El norte de Veracruz es uno de los actores más importantes en la historia petrolera porque fue la zona más productiva del país y una de las más ricas del mundo durante las primeras décadas del siglo XX. La enorme rentabilidad de esta zona coincidió con dos eventos de suma relevancia: la revolución social que sacudió a México en 1910 y la primera guerra mundial. Me referiré específicamente a la región costera entre Tampico y Tuxpan donde se descubrieron y explotaron los pozos petroleros más ricos.

Hace un siglo, dos forasteros, el estadounidense y poco apreciado en este país Edward L. Doheny y el británico Weetman Pearson,

que en aquel entonces era el contratista consentido de la dictadura porfiriana, comenzaron las exploraciones para buscar petróleo en México. Justo en 1910, cuando Madero se levantaba en armas, en el terreno llamado Potrero del Llano explotaría el primer pozo petrolero conmocionando al mundo con su riqueza. De ahí en adelante, esa pequeña franja del territorio mexicano sería invadida por novedosas maquinarias de perforación, rubios ingenieros, abogados y capacitados de habla inglesa, y tendría esporádicas incursiones de bandas de pseudorrevolucionarios o bandoleros sin un claro perfil ideológico, dedicados profesionalmente al saqueo. Las compañías fundadas por estos individuos, la Huasteca Petroleum Company y la Compañía de Petróleo El Águila, se pelearon durante años los enormes recursos que generaría el petróleo emanado de esa región.

Además de la magnífica productividad petrolera de esta zona y de ser uno de los focos más importantes para la migración extranjera, el norte de Veracruz destaca por haber sido una zona que durante la revolución de 1910 permaneció fuera del control de las facciones revolucionarias que luchaban por el poder durante la fase armada de esta gesta. Esto se debió a la organización de un ejército de particulares al mando de Manuel Peláez, un hacendado-cacique de la región. Así como se ha creído que la relación entre mexicanos y extranjeros era, por definición, conflictiva, también se ha caracterizado al ejército de Peláez como un agrupamiento de guardias blancas, como un ejército mercenario y contrarrevolucionario. La investigación en acervos nacionales y extranjeros me ha permitido reconstruir el perfil de dicho ejército que puede caracterizarse mejor como un conglomerado de rancheros y hacendados de medianos ingresos, es decir, propietarios de tierras con extensiones entre las cinco y diez mil hectáreas, mucho más modestas que aquellas de la clase hacendada porfiriana conocida tradicionalmente, como la que ejemplifica el clan Terrazas-Creel, que poseía alrededor de dos millones de hectáreas en Chihuahua. Estos hacendados –les llamaremos así para no desatender a sus propias ínfulas de terratenientes en ascenso económico– eran los afortunados propietarios de los terrenos donde se descubriría petróleo. Como en los sueños de los conquistadores de otros siglos que montaron en sus carabelas hacia territorio americano en busca de míticas riquezas de oro y plata, los hacendados veracruzanos se levantaron una mañana con la novedad de que sus tierras,

antes invadidas por una goma negra que dañaba las cosechas y el alimento del ganado, emanaban el elixir del combustible más preciado. Habilidadosos negociantes, estos terratenientes lograron obtener jugosos réditos de la explotación petrolera. Estos hacendados compartían su hábitat con una sociedad rural multiétnica donde prevalecía la tenencia de la tierra en condueñazgos y lo que hicieron fue proteger sus negocios.

La historia de esta región es importante durante la revolución porque el petróleo se convierte en un combustible estratégico para la lucha en el conflicto bélico de la primera guerra mundial. El motor de combustión interna y el diesel, inventos surgidos a finales del siglo XIX, elevaron la demanda del llamado oro negro. Los buques que solían usar carbón para la combustión, empezaron a usar petróleo. Los ojos del mundo –por lo menos de los Estados Unidos, Gran Bretaña y Alemania– estarían puestos en esa franja del territorio mexicano.

Ambas realidades que hemos mencionado –la estructura de la propiedad agraria de la región más rica en petróleo y el liderazgo de Manuel Peláez–, merecen que nos detengamos un poco para aportar una explicación más cabal.

### *Estructura de la propiedad agraria*

Un elemento de importancia fundamental en esta historia que debemos destacar es que el desarrollo de la industria petrolera en el norte de Veracruz no significó –como comúnmente se cree y como retratan algunas versiones– el despojo de tierras a los habitantes locales.

La propiedad agraria de la región petrolera del norte de Veracruz estaba conformada por haciendas ganaderas de modesto tamaño y condueñazgos o sociedades de copropiedad de la tierra donde los dueños mantenían la propiedad individual de sus terrenos pero los explotaban en conjunto con otros propietarios. Esta figura de tenencia de la tierra surgió como consecuencia de las leyes decimonónicas de desamortización que amenazaban con dividir la propiedad de los pueblos. Un hecho que podría parecer curioso es que muchas haciendas de la región estaban también constituidas en condueñazgos con el fin de que la propiedad que los patriarcas de las familias habían

concentrado, no se dispersara una vez que pasaran a manos de los herederos.

Además de explicar la preponderancia del condueñazgo, es necesario hacer hincapié en un fenómeno que, por prejuicio o desconocimiento, suele malinterpretarse. Durante el porfiriato, muy pocos pueblos en el norte de Veracruz habían perdido tierras frente al avance de las haciendas. De hecho, desde la Colonia, en algunos casos como el de Temapache, los pueblos indios habían acrecentado sus propiedades. Salvo en el caso de la sierra de Chicontepec aledaña a la región petrolera, el conflicto entre pueblos y haciendas que sería una característica típica del porfiriato en otras partes del país como Morelos, donde la tierra de los campesinos sería devorada endémicamente por los grandes latifundistas, no ocurrió en la zona estudiada. Según algunos datos demográficos, durante los siglos XVIII y XIX, en la zona norte de Veracruz decreció la población. Por lo tanto, no hubo un conflicto por la distribución de los recursos. Según explica el historiador Michael Ducey, entre 1821 y 1870 los grupos indígenas lograron recuperar parte de sus antiguas tierras con ayuda de los juzgados y por medio de la compra y la invasión. La creación de condueñazgos y la disminución de la productividad económica de las haciendas durante los últimos años de la Colonia colaboró a este fenómeno.

Durante el periodo revolucionario la excepcionalidad de la sierra de Chicontepec se haría evidente. Este antiguo cantón sería el centro de operaciones de Adalberto Tejeda y la facción carrancista radical en la región. Ahí sí existía un cúmulo de pueblos indios y, a diferencia de las áreas costeras, el conflicto porfiriano en torno a la propiedad de la tierra se había vivido con encono. Sin embargo, esta sierra no sería rica en petróleo y no llegaría a formar parte del mapa petrolero como la costa. La evidencia que prueba esta realidad está en los archivos agrarios del estado de Veracruz. Los expedientes de la Comisión Agraria Mixta que se creó como una respuesta a las miles de demandas de reparto agrario en el país, contienen los casos en que los propietarios de tierras exigieron restitución, dotación o ampliación de nuevos terrenos. Estas tres figuras responden a diferentes necesidades y revelan situaciones sociales del pasado muy diversas. Las restituciones son las que en este caso nos interesan porque significan que los pueblos o condueñazgos exigían la devolución de los terrenos

que les habían sido arrebatados. De más de cien expedientes que tuve la fortuna de encontrar para esta investigación, un porcentaje mínimo de las demandas exigía restitución. Esto demuestra que el problema de despojo durante el porfiriato, y una vez instalada la industria petrolera, no fue significativo. Al contrario, lo que sí aparece son casos donde se pide la dotación o ampliación de las tierras porque con el *boom* de la explotación petrolera, la zona sufrió un importante crecimiento demográfico. Ya para los años treinta se ven casos en que muchos de los asentamientos poblacionales donde se habían establecido obreros petroleros que migraban de otras regiones del país, se iban transformando en comunidades campesinas que exigían tierras.

¿Qué ocurriría con esta estructura de la propiedad agraria una vez que aparecieran las perforadoras y la maquinaria de las compañías petroleras? Los pozos más productivos de la región fueron Juan Felipe-Cerro Azul, Potrero del Llano, Alazán, Horcones, Tierra Amarilla, Cerro Viejo o Buenavista, Vinazco, Zapotal, El Ixtle y Cicuaque, entre otros. Todos eran haciendas pertenecientes a alguna de las familias de la élite local o condueñazgos. La mayoría lo siguió siendo. En un principio, el *modus operandi* de las empresas extranjeras fue la compra de los terrenos que prometían frutos petrolíferos. Sin embargo, conforme se desarrolló la industria, se vio que esto era una premisa muy incierta. Una vez compradas, muchas propiedades resultaban estériles o muy poco productivas. En consecuencia, los administradores decidieron proceder al arrendamiento temporal o a negociar contratos de colaboración que cundieron por toda la región donde, a cambio de que se les permitiera el arrendamiento de ciertas partes de los terrenos donde se detectaban pozos productivos y la extracción del crudo, los propietarios recibían una renta mensual correspondiente a la cantidad de barriles de petróleo que se extrajera de sus tierras. Con este sistema, las empresas no incurrían en tantos riesgos y algunos propietarios privados –no sólo los hacendados sino también algunos condueños– generaron inmensas fortunas.

En la mayoría de los casos, en estos terrenos donde se encontraron y explotaron yacimientos petrolíferos, convivieron dos formas de vida: la vida rural de las haciendas dedicadas mayormente a la ganadería, y la vida industrial del campo petrolero. Esta simbiosis fue la marca identitaria de la región. Más aún, se dieron casos de compañías

petroleras que compraron haciendas que no resultaron productivas como pozos petroleros y que mantuvieron su funcionamiento cotidiano. En estos casos, las compañías extranjeras hicieron las veces de hacendados y se comportaron como tales.

Para ilustrar los asuntos de los que hemos venido hablando, me enfocaré en casos relevantes que se han podido documentar con detalle e ilustran la gran diversidad de variables que significó la ecuación de la explotación petrolera.

Comenzaré hablando del caso del condueñazgo de Temapache y las haciendas de la familia Peláez y sus parientes cercanos que formaron una red muy cohesionada de intereses privados. Este caso ilustra puntos importantes de esta historia local del petróleo: la división de un pueblo indio constituido en condueñazgo y la construcción del cacicazgo de Manuel Peláez y la legitimidad de su autoridad en la región. Por otro lado, describe la enorme capacidad de negociación con los intereses extranjeros que lograron los terratenientes de la zona, la cual se tradujo en una enorme riqueza que les permitió organizar un ejército que mantendría al margen de su territorio a los ejércitos revolucionarios. Al mismo tiempo, les daría una posición privilegiada para mantener con independencia sus necesidades frente a la presión de los intereses extranjeros.

Una vez que estalló la revolución, Manuel Peláez instaló el centro de operaciones de su ejército en el pueblo de Temapache. Esta no fue una decisión arbitraria sino un gesto natural condicionado por la historia. El general Francisco J. Múgica –importante revolucionario michoacano muy próximo a Lázaro Cárdenas y promotor del reparto agrario y la legislación laboral– consigna en sus memorias de 1926 parte de la historia de la familia Peláez:

En una parroquia de Temapache hay un verso que dice:

*No traigáis perros al templo,  
Pues en él un Dios habita,  
Escupir al suelo evita,  
Y así darás un buen ejemplo.*

El abuelo de Peláez era tuxtepecano y se llamó Manuel A. Gorrochotegui; se pronunció por Tuxtepec en 1876; era el cacique de la región y

está sepultado en la mitad del templo. La iglesia fue construida el año de 1719 y fue dedicada a la Santísima.

Temapache significa piedra laja en que está dibujado un tejón. De Temapache son las familias millonarias: los Peralta, Gorrochotegui y Peláez que nunca han hecho nada por el pueblo; la sublevación de Peláez sólo trajo al pueblo miseria y desolación. El pueblo está en ruinas, fue quemado y despojada su gente.

Parte de la apreciación del general Múgica es verdad, la familia había construido un cacicazgo muchas décadas atrás. Lo demás no parece estar tan claro. La destrucción de Temapache durante la revolución tuvo sus raíces en razones opuestas al argumento del general. El pueblo de Temapache apoyó a Peláez y por lo tanto, sufrió las represalias de las huestes revolucionarias. ¿Por qué –debemos preguntarnos– un pueblo indio apoyaría a un terrateniente en vías de convertirse en magnate petrolero? Las razones eran muy añejas.

Ocurre que en 1826 los pobladores indígenas de Temapache compraron a la marquesa de Uluapa parte de la hacienda de Buenavista, la cual conservaron hasta el porfiriato. A mediados del siglo XIX, el pueblo de Temapache vivió un muy violento conflicto entre un grupo de habitantes indígenas y el grupo de “gente de razón” que habitaba el mismo pueblo. Evidentemente, el término “gente de razón” no es de mi autoría sino de los documentos de la época y se refiere a la población no india. Ambos bandos peleaban por el control de la tierra. La querrela duró casi medio siglo y en ella destacó un personaje, don Manuel Gorrochotegui, abuelo de Manuel Peláez. Este hombre fungió como aliado y protector de los indios de Temapache para que no se les despojara de parte de sus terrenos. Una explicación detallada del conflicto rebasaría el propósito de este texto. Sólo vale la pena mencionar que el litigio se resolvería a favor de la facción indígena que terminaría ganando tierras al final del proceso y que un miembro de la familia Peláez, hacendado de la región, sería su aliado.

Ya para el periodo porfiriano estos hacendados formaban una sólida red de familias vinculadas por conexiones matrimoniales y nexos de parentesco. Los Gorrochotegui-Peláez se conectaban con apellidos de importantes estirpes de la región como los Llorente, Chao, Azuara, Cuervo, Basáñez y Gea; los Peralta-Núñez, Sánchez y Estopier estaban emparentados con los Herrera, Ekard, Rocha y Rabatté.



En ese entonces, estos hacendados se dedicaban a la ganadería y, en algunos casos, al comercio. En las haciendas solían vivir aparceros a quienes se les permitía cultivar parte del terreno. A cambio, una vez que recogieran sus cosechas y se movieran a otro extremo de la hacienda, tenían que dejar ese espacio libre y limpio para que se alimentara el ganado. En medio de esquema apareció la novedad de la extracción petrolera que los volvería millonarios. Los pozos se construyeron para extraer el crudo del subsuelo, pero no estorbaban mucho a las actividades en la superficie de la hacienda.

Al estallar la revolución maderista, los hacendados de la región no se manifestaron en su contra. Consideraron que el utópico apóstol de la democracia era uno de ellos. Sin embargo, Madero no fue capaz de controlar el caos y la violencia que se desatarían en el país y estos grupos de terratenientes vieron con buenos ojos el ascenso de Victoriano Huerta. Además, Madero decretó el primer impuesto a la extracción petrolera y se enquistó con los intereses extranjeros. En 1912 Peláez se unió a las huestes de Félix Díaz, pero ante los fracasos militares de este líder, tuvo que huir temporalmente a San Antonio.

A partir de 1913, las cosas se complicarían. En marzo Venustiano Carranza se levantaba en armas contra Huerta con el Plan de Guadalupe autonombrándose primer jefe del Ejército Constitucionalista. La propuesta revolucionaria del carrancismo era un mezcla de conservadurismo y radicalismo, que para la élite de la Huasteca veracruzana era una evidente amenaza. Hacia mediados del año, la violencia y el desorden social llegaron al punto más álgido de toda la fase armada y Peláez reiniciaría sus operaciones militares para combatir a las partidas rebeldes –no identificadas con ninguna facción revolucionaria– que merodeaban la zona. Al proteger sus tierras, protegía al mismo tiempo los pozos petroleros.

Las facciones revolucionarias comenzarían a hacer frente a la dictadura y también a los intereses extranjeros. Ese mismo año, Cándido Aguilar se estableció en Veracruz para luchar contra las tropas de Huerta. Comenzó a repartir tierras, intentó imponer el pago de impuestos a las compañías petroleras y forzarlas a proveer de petróleo a las fuerzas a su mando. Sólo logró lo último. Con esto quedaba claro que el nuevo enemigo de la libertad que había vivido la región, era la facción constitucionalista. Una vez derrocado Huerta se hizo

evidente la lucha entre facciones revolucionarias y, contra todo pronóstico, la élite del norte de Veracruz –que había estado más cerca de los líderes reaccionarios como Félix Díaz y Victoriano Huerta– hizo un intento por unir sus fuerzas a los grupos revolucionarios (villistas y zapatistas) con el único fin de vencer a Carranza.

Primero, Peláez se acercó a la Convención revolucionaria y explicó así sus razones:

En 1914 el desorden se había generalizado en todo el país; la anarquía era desalentadora, cada uno de los jefes militares alegaba un título para ser más bien obedecido que los otros y, la indisciplina de los de abajo y la desorientación de los de arriba, hacía imposible entenderse, ni saber quién mandaba en realidad. Yo, con la fuerza que tenía bajo mis órdenes había logrado mantener el orden y la seguridad en la región en que entonces se formaba y prosperaba una de las industrias más ricas del país y pensé que podía apoyarme en aquellos elementos para un movimiento restaurador de nuestras instituciones.

Era claro que existía una oposición a Carranza generalizada. El radicalismo agrario no representaba una amenaza para los terratenientes de la Huasteca, dada la estructura de propiedad que existía en el campo. Friedrich Katz, el dedicado y brillante estudioso de la revolución de 1910, explica el vínculo de Peláez con la Convención como parte de la estrategia de la facción conservadora de la misma. Este grupo –dice Katz– intentó limitar la radicalización del movimiento convencionista y abrirlo a la participación de la oligarquía tradicional. Tenía la esperanza de obtener el apoyo de los terratenientes si ordenaban el regreso de las haciendas y también intentó reforzar su posición militar formando una alianza con los caciques regionales que se oponían a las reformas, como era el caso de Esteban Cantú en Baja California y Peláez en la región petrolera.

Igualmente, muchas fuentes de información extranjeras identificaban a las bandas del ejército de Manuel Peláez como tropas villistas, pero nunca pertenecieron al movimiento comandado por Francisco Villa.

Hubo también un episodio de acercamiento entre Zapata y Peláez. Como ha explicado John Womack, en 1918 Peláez envió un comunicado a Zapata ofreciéndole apoyo económico. Algunos jefes zapatistas

creyeron que les beneficiaría este vínculo para franquear el flujo de armas de Estados Unidos hasta la zona sur del país que ellos controlaban. Sin embargo, Emiliano Zapata rechazó elegantemente la oferta. Respondió diciendo que Peláez era un revolucionario de principios, pero que su oferta no era atractiva para el Ejército del Sur.

Los vínculos del ejército pelaequista con estos grupos fueron meramente nominales y nunca compartieron el mando de tropas. Establecieron una alianza táctica informal para combatir al ejército constitucionalista.

Conforme adquirió más fuerza, el constitucionalismo manifestó claramente su nacionalismo económico y lo plasmó en el artículo 27 de la Constitución de 1917. El enunciado de esta carta magna relativo a que los recursos del subsuelo pertenecen a la nación fue uno de los postulados del México revolucionario que más preocuparon a los gobiernos extranjeros. Como es evidente, la amenaza de que cayera en manos de Carranza el recién adquirido negocio millonario de los terratenientes locales, alteraba también los ánimos de las familias de hacendados petroleros.

Durante toda la fase armada de la revolución, Peláez logró mantener la autoridad en la región petrolera. Las fuerzas carrancistas nunca pudieron penetrar de lleno en las zonas rurales donde se extraía el crudo. Lograron controlar el puerto de Tampico temporalmente y atacar de manera bastante tangencial el transporte del combustible. Un detalle relevante en esta historia es que Manuel Peláez logró mantener su independencia frente a los extranjeros y las compañías petroleras asentadas en la región. Manipuló la fuerza que sus tropas adquirieron para ofrecerles protección en momentos de emergencia o amenazarlos cuando su punto de vista difería de aquel de los inversionistas foráneos.

De estos hechos conviene preguntarse por qué el ejército carrancista fue incapaz de controlar la región petrolera. ¿Cómo es que siendo la facción triunfadora que convertiría en una realidad las leyes laborales y la legislación que prometía el reparto agrario y la propiedad de los recursos naturales a la nación mexicana, no pudo contrarrestar la fuerza de un ejército local? La respuesta más obvia ya se ha dado, la coalición entre terratenientes y compañías extranjeras blindó bastante bien a la región contra la amenaza de los ejércitos revolucionarios. Sin embargo, hubo otras razones de peso que vale

mencionar. El carrancismo no llegó a ser popular entre los trabajadores petroleros porque el primer jefe no propició un apoyo directo a los obreros. Mucho de esto tuvo que ver también con la corrupción de los generales carrancistas en la región que permitían a sus ejércitos especular con la moneda y, en ocasiones, acabaron con el poder adquisitivo de los trabajadores. Asimismo, en momentos de crisis no controlaron el lucro con los precios de los alimentos y se ganaron el desprecio de los grupos populares. Finalmente, las malas costumbres de la tropa carrancista aportaron una nueva palabra al vocabulario mexicano. Desde entonces, al robo se le identificaría con el verbo “carrancear”.

Se tiene conocimiento de que Manuel Peláez, en cambio, pagaba en plata o en dólares a sus tropas. Los hacendados no tenían conflictos con los campesinos y, una razón de peso importante en esta ecuación, los trabajadores empleados en las compañías petroleras no dieron muestras de descontento en ese momento. Parte de ello se debió a que se trataba de trabajadores del campo poco conscientes de las luchas obreras. También se debió a que dadas las condiciones de miseria de otras regiones de las que venían huyendo, la gente no se arriesgaba a perder su empleo. Durante la invasión de 1914, gran parte de la población extranjera empleada en las compañías fue desalojada de la zona para protegerse de las posibles represalias de la población local contra los extranjeros. Para sorpresa de cónsules y administradores que reportaron los hechos de esos momentos, ocurrió un fenómeno muy peculiar: los trabajadores mexicanos, leales a sus patrones extranjeros, mantuvieron la productividad de los pozos petroleros.

A partir de los años veinte, la influencia de Manuel Peláez empezó a declinar. Los gobiernos sonorenses logran negociar con él y tomar control de la región, cuya productividad empezaba a entrar en decadencia. Obregón utilizó la influencia de la figura de Peláez entre la comunidad extranjera para mejorar su imagen en los Estados Unidos y obtener el reconocimiento a su gobierno. A fines de los años veinte, Peláez se retiraría de la política y pasaría el resto de su vida disfrutando de parte de la fortuna que adquiriera con la explotación petrolera de sus tierras.

La productividad de la región decaería a partir de esos años y la compleja dinámica social que ésta creara continuaría por décadas.

Hay mucho más de que hablar sobre este tema, sobre todo de los efectos agrarios de la explotación petrolera. Sólo quisiera concluir recapitulando algo de lo dicho:

En el norte de Veracruz no existió un conflicto agrario durante el porfiriato y tampoco durante los años del *boom* petrolero que coincidiera con la revolución de 1910. Este *boom* benefició bastante a toda la población local propietaria de tierras que supo sacar ventaja de la situación. El conflicto laboral con el cual vinculamos la historia del petróleo y de la expropiación de 1938 aún no se consolidaba. En ese lugar y momento y con los agravantes de vivir en un país en guerra, ni los trabajadores ni los terratenientes se opusieron a los extranjeros. Esto no significa que este proceso histórico haya sido idílico. Hubo, como en todo evento de desarrollo industrializador trasnacional, muchos abusos. Lo que he querido destacar hoy son los puntos que marcan la originalidad de este caso.

Con grandes esfuerzos y una gran habilidad política de los gobiernos revolucionarios, el petróleo terminaría siendo propiedad de la nación. Gracias a este logro, los mexicanos hemos podido financiar buena parte del crecimiento del país. Malos manejos de la riqueza nacional y el cáncer de la corrupción durante la segunda mitad del siglo XX, amenazan con regresarnos al estado previo a 1910, cuando el petróleo no era un agente del desarrollo nacional.

Si hacemos el ejercicio de recurrir a la historia, tendríamos que analizar lo que en estos días está haciendo crisis. ¿Son los rezagos de tantas décadas de gobierno de partido único?, ¿es la crisis del Estado centralizador?, ¿son los extremos del neoliberalismo, de la ineficiencia e ignorancia gubernamentales y el vicio de las privatizaciones amañadas? Claramente es un poco de todo. Con suerte y mucha inteligencia encontraremos una solución.



De los ahuehuetes a los chapopotes  
La influencia de Pemex en Azcapotzalco

*Guadalupe Lozada*<sup>§</sup>

En 1888 don Antonio García Cubas redactó su famoso *Diccionario geográfico, histórico y biográfico de los Estados Unidos Mexicanos*. Ahí, afirma que:

El clima [de Azcapotzalco] es frío y menos húmedo que el de otros pueblos más cercanos a las lagunas del Valle. El terreno es plano y fértil poblado de hermosas arboledas, de corpulentos ahuehuetes, algunas de ellas, hallándose diseminados en gran número de pueblos, haciendas y ranchos. Sus productos son maíz, trigo, cebada y hortalizas, que cultivan con esmero los habitantes, dedicándose también a la alfarería. La población actual de la villa forma un notable contraste con la muy numerosa que la habitó antiguamente, a la cual alude por su nombre y que, según la tradición, entre sus vecinos está simbolizada actualmente en una figura a manera de hormiga, colocada casi en el remate del primer cuerpo de la torre de su templo principal, pudiendo significar el nombre de Azcapotzalco (hormiguero o lugar de hormigas).

---

<sup>§</sup> Coordinadora de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal.

En ese tiempo, ya en las postrimerías del siglo XIX, prosperaban las haciendas de Enmedio, San Antonio, Clavería, Careaga, El Rosario, y los ranchos de Amealco, San Rafael, San Marcos, Pantaco, San Isidro y Azpeitia.

Durante el porfiriato, Azcapotzalco conservó una fisonomía de tipo eminentemente rural. Se encontraba rodeada por barrios que se habían desarrollado a lo largo de la avenida Tacuba-Azcapotzalco. En torno a éstos siguieron creciendo las haciendas, por lo que Azcapotzalco fue durante mucho tiempo el lugar de donde se proveía la gran urbe de los productos agrícolas que demandaba la población.

Atendiendo al censo de 1900, en Azcapotzalco no había hoteles ni casas de huéspedes; tampoco contaba con hospitales ni con alguna clínica particular; no había drenaje, y apenas existía un colegio de internos en el que estudiaban 99 alumnos. Como es de suponerse, la gran mayoría de los habitantes se dedicaba a las actividades agrícolas y al comercio. Eran 2 229 los peones de campo, entre ellos –por cierto– una mujer, dentro de una población de 10 785 personas. Sólo había dos policías nativos y cuatro sacerdotes católicos.

En sí, el desarrollo urbano del lugar se inicia con el establecimiento de cuatro colonias: *San Álvaro*, *El Imparcial*, *Ángel Zimbrón* (para trabajadores) y *Aldana*. Esta última comenzó a desarrollarse hasta los años veinte, aun cuando su autorización data del porfiriato.

La primera comenzó a fraccionarse al iniciarse el siglo y a ella llegaron habitantes de la llamada clase media, oficinistas, obreros calificados y pequeños propietarios, en quienes ejerció gran influencia la propaganda con la que se promovía la adquisición de terrenos en ese lugar, misma que amenazaba a los habitantes de la ciudad de México con las enfermedades que provocaría la insalubridad y el ambiente malsano de las antiguas casas de vecindad en las que habitaban, por lo que era necesaria la vuelta al campo, con la cual llegaría la salud y el bienestar.

El advenimiento de “gente nueva” propició el desarrollo de servicios que la comunidad demandaba. Tal fue el caso del inicio de la construcción del mercado “Siglo XX”, de las mejoras al antiguo rastro y de la edificación de un enorme kiosco en el jardín Hidalgo “tan grande que, debajo de él transitaban camiones”. En 1904 se instaló la luz eléctrica y al año siguiente, el antiguo tren de mulitas fue sustituido por un eficiente servicio de tranvías eléctricos.



Sin embargo, numerosos habitantes de Azcapotzalco habían continuado con su posición de sometimiento merced a los trabajos que debían desarrollar en calidad de peones. Todos tenían pocas oportunidades para distraerse a no ser por las fiestas religiosas que, como muchas otras cosas, habían sorteado el paso del tiempo y los nuevos aires porfirianos, continuando tan presentes como en la época de la Colonia.

En 1905, el licenciado Rafael Reyes Espíndola, fundador del diario *El Imparcial*, realizó un contrato con el Ayuntamiento para establecer una colonia que llevaría el mismo nombre que el diario que dirigía, la cual estaría ubicada en una parte de la hacienda de Clavería en dos franjas de terreno situadas a los lados de la avenida Azcapotzalco.

Para promocionar las ventas de esta nueva colonia se hicieron numerosos actos publicitarios, como una carrera de bicicletas de Chapultepec a Azcapotzalco, y la inauguración del mercado municipal construido con elegante estilo afrancesado de acuerdo con el gusto de los próximos vecinos del lugar.

La llegada de 1910, año del cometa, de las fiestas del Centenario y del inicio de la Revolución, trajo también mejoras al Azcapotzalco llamado entonces “de Porfirio Díaz”.

En ese año, y para sumarse al regocijo, se inauguró la recién pavimentada Avenida del Centenario que estrenaba alumbrado eléctrico, llegándose al máximo del júbilo popular.

Así las cosas, al tiempo que el descontento de los habitantes de Azcapotzalco crecía ante las diferencias económicas tan notables que se daban en el lugar, los trabajadores se preparaban para iniciar una lucha por mejorar las condiciones deplorables de vida que tenían que soportar. Fue por ello que el llamado de Francisco I. Madero encontró eco en ese sitio tan cercano geográficamente a la capital, pero tan alejado de su aristocrático mundo.

Razón suficiente fue el exhorto del Plan de San Luis para que los campos quedaran abandonados y la producción disminuyera considerablemente, lo que dejó sin básicos a gran parte de los habitantes de la capital que tuvieron que enfrentarse al hambre, al carecer incluso de los granos suficientes para preparar los más esenciales alimentos.

El tiempo siguió su curso y, sobre las ruinas que dejó la Revolución, se estableció un nuevo México que resurgió con la misma fuerza de antaño y, más aún, dispuesto a enfrentar su futuro y entregarse

a su nuevo destino con mayor pasión que antes y con una mentalidad renovada al influjo del triunfo sobre el antiguo régimen.

Años más adelante, la situación política de Azcapotzalco se transformó en 1928, cuando la reforma a la fracción IV del artículo 73 constitucional suprimió el régimen municipal del Distrito Federal y encomendó el gobierno de su territorio al presidente de la República, quien lo ejercería por medio del jefe del Departamento del Distrito Federal que se convertía así, de golpe, en un funcionario más del gabinete. Con ese mismo decreto se estableció el Departamento Central, que abarcaba las antiguas municipalidades de México, Tacubaya y Mixcoac, y 13 delegaciones, entre las que se encontraba Azcapotzalco.

Al año siguiente, ya bien afianzado el gobierno central, la situación seguía tan tranquila en Azcapotzalco como en décadas pasadas. El *Atlas del Distrito Federal*, publicado justo en ese año, consigna que la población ascendía a 16 669 habitantes, los cuales se encontraban distribuidos en los siguientes pueblos y barrios: San Pedro Xalpa, Santa María Malinalco, Santa Cruz Acayucan, San Juan Tilhuaca, San Miguel Amantla, Santa Bárbara, Los Reyes y Tlatilco, reconocidos estos últimos apenas como barrios.

La delegación Azcapotzalco –aseguraba el mencionado *Atlas*– está formada casi totalmente por magníficas tierras de labor que proporcionan gran variedad de productos agrícolas. La riqueza principal de la delegación la constituyen la agricultura y la ganadería, contando con magníficas haciendas, entre las que son famosas algunas por sus establos lecheros. Cerca de la cabecera se encuentra el famoso paseo de los Ahuehuetes, que toma su nombre y es notable por los hermosos árboles de esta especie que constituyen su principal atractivo; antiguamente fue muy concurrido y a la fecha aún merece visitarse por tratarse de un bello lugar.

Es evidente cómo coincide esta descripción con la que hiciera García Cubas cuarenta años atrás.

Con respecto a esas haciendas resulta interesante señalar que, desde el 21 de septiembre de 1921, los vecinos de San Juan Tlihuaca, Azcapotzalco, solicitaron la restitución de sus tierras que habían sido tomadas por las grandes haciendas aledañas: la hacienda de

San Nicolás Careaga o El Rosario, la de Echegaray y la del Cristo, cuyos propietarios eran: José Luis Cuevas y socios, de la de Echegaray; Federico Mc. Daniels y socios, de la de El Rosario; y Dolores Icaza, de la del Cristo, mismos que se defendieron durante años alegando que sus haciendas ya habían sido repartidas en pequeñas propiedades; sin embargo, el gobierno federal declaró la expropiación de 368 hectáreas a favor del pueblo el 21 de abril de 1929.

Todavía para ese tiempo Azcapotzalco no se había integrado a la capital de la República, pues aún no comenzaba el desarrollo industrial del lugar. Continuaban atravesando su territorio las dos vías de ferrocarril, aunque ya para este tiempo contaba con “muy buenas carreteras petrolizadas” que lo comunicaban con la Ciudad de México y con Guadalupe Hidalgo. Además, circulaban los tranvías eléctricos, aunque para estas fechas se podía disfrutar de “los excelentes servicios que prestaban los camiones de pasajeros y las autovías que comunicaban a Azcapotzalco con Tlalnepantla, Los Remedios y San Bartolo Naucalpan”.

Los servicios habían mejorado un poco con tres escuelas primarias oficiales y tres particulares.

El año de 1929 marca un hito en la historia de la delegación de Azcapotzalco, pues fue entonces cuando, sobre lo que antes fueron terrenos de plantío y de pastura para el ganado lechero, se creó la zona industrial de Vallejo, para la cual se destinaron 500 hectáreas a la construcción de fábricas, talleres y oficinas.

Fue el presidente Emilio Portes Gil quien colocó la primera piedra de lo que habría de convertirse en rico y próspero emporio industrial.

Fue así como el antiguo territorio de los tepanecas inició su transformación para convertirse, para desgracia suya y de la comunidad que lo habitaba, en una zona netamente industrial con los problemas de contaminación y sobrepoblación que todos conocemos.

También en esta época se modificó de manera importante la fisonomía del lugar con la creación de la colonia Clavería, una vez que se expropió definitivamente la hacienda del mismo nombre, y la ampliación de la de El Imparcial.

Sin embargo, como es de suponerse, el Azcapotzalco de hoy es producto del cambio brutal que sufrió su entorno con la instalación de una refinería de petróleo en 1930. Fue entonces cuando el gobierno autorizó a la Compañía Mexicana de Petróleo El Águila la construcción

de un oleoducto privado entre Palma Sola, Veracruz, y Azcapotzalco. En octubre de ese mismo año se le permitió instalar y explotar una refinería de acuerdo con el “título de concesión” por 30 años, otorgado por el Poder Ejecutivo de la Unión, representado por el secretario de Industria, Comercio y Trabajo, en el lugar denominado Rancho Quemado y San Lucas, Azcapotzalco, Distrito Federal.

Tratar un tema de tanta relevancia para la vida de la Ciudad de México no es tarea fácil, sobre todo si se atiende a la influencia que la refinería de Azcapotzalco tuvo en el territorio donde se ubicó.

Su crecimiento fue notable principalmente a partir de la época en que comenzó a desarrollarse la industria en la ciudad y, sobre todo, allí en Azcapotzalco. Es más, la antigua y original refinería, construida para traer petróleo de la costa del Golfo de México, fue desmantelada en su totalidad en 1945 y sustituida por una mucho más moderna que fue la que sobrevivió, con muchas modificaciones y ampliaciones, hasta la fecha de su clausura definitiva, el 18 de marzo de 1991.

Fue en 1932 cuando por primera vez la Ciudad de México recibió petróleo procedente de la costa del Golfo de México, traído a través del oleoducto. El hidrocarburo había tenido que recorrer 500 kilómetros para llegar a la refinería, que abrió sus puertas el 6 de marzo de 1932.

El día de la inauguración se realizó un acto solemne con la presencia del ingeniero Pascual Ortiz Rubio, presidente de la República, y el señor E.B. Turnbull, vicepresidente de El Águila.

Por esa época México ocupaba el séptimo lugar mundial en producción petrolera, después de haber ocupado el segundo durante los seis años de 1920 a 1926.

La instalación de la refinería precisamente en Azcapotzalco permite comprender con mayor claridad el fundamento de la industrialización de una zona que, a partir de ese momento, contaba ya con el combustible necesario para su producción fabril.

Hacia 1933, México tenía una red de más de cinco mil kilómetros de oleoductos, con una capacidad máxima de conducción de dos millones de barriles diarios, más una red de gasoductos con capacidad máxima en promedio de un millón de metros cúbicos de gas al día. La conclusión del que corría de Palma Sola a Azcapotzalco fue significativa porque tenía como objetivo el procesamiento del petróleo

dentro del país para satisfacer la demanda interna. La refinería de Azcapotzalco formaba parte del complejo petrolero más importante, que consistía únicamente en una planta despuntadora de crudo que tenía una capacidad de once millones de barriles diarios.

Sin embargo, la fisonomía de Azcapotzalco en sí misma fue transformándose de manera paulatina, aunque esto parezca contradictorio.

Evidentemente mucha más gente llegó a trabajar bajo las órdenes de la Compañía Mexicana de Petróleo El Águila en virtud de que los salarios que pagaban a sus obreros eran bastante más altos que los ingresos que podían percibir en los rastros o en los campos de labor.

No obstante, la situación de los trabajadores en el país era bastante inestable ya que la crisis suscitada en los mercados financieros estadounidenses en 1929 había repercutido notablemente en la economía nacional habida cuenta que en México existían una gran cantidad de empresas extranjeras.

Con la llegada al poder del presidente Abelardo L. Rodríguez a fines de 1932 para completar el periodo que dejara inconcluso don Pascual Ortiz Rubio al presentar su renuncia al cargo, empezaron a operar en el país una serie de medidas tendientes a mejorar la economía de la clase trabajadora, como el establecimiento del salario mínimo y la creación de Nacional Financiera, que pretendía impulsar la incipiente empresa nacional.

Sin embargo, los conflictos laborales comenzaron a ser la tónica imperante y, al inicio del gobierno encabezado por el general Cárdenas, la situación se agudizó aún más. Las huelgas se sucedieron en una carrera interminable y los esfuerzos oficiales por satisfacer las demandas obreras, no siempre rindieron los mejores frutos.

En tal virtud, la industria petrolera no escapó de esta situación, por lo que es bien sabido que el decreto expropiatorio que emitiera el presidente Cárdenas el 18 de marzo de 1938 tuvo su origen en un conflicto laboral.

Si a lo anterior se le suman los múltiples problemas a los que tuvo que enfrentarse Pemex al inicio de su historia por las pésimas condiciones en las que las empresas petroleras extranjeras habían dejado las instalaciones y, con mayor razón, las refinerías, además del boicot que los países agraviados impusieron a México como represalia ante

la expropiación, la situación se complicaba aún más puesto que la nueva empresa estatal comenzaba su vida sin los requerimientos mínimos para un desarrollo adecuado.

El presidente Cárdenas, que contaba en buena medida con el apoyo popular, echó mano de todos los recursos existentes para hacer que la industria petrolera mexicana pudiera abrirse paso, aunque fuera de manera lenta, en el mercado internacional.

En 1939, se echó a andar un magno proyecto de industrialización nacional; en unos cuantos días se abatieron los gravámenes a la exportación de utilidades, los impuestos a las importaciones, a la renta y el del timbre. Con todas estas medidas, se fomentarían con decisión las industrias nuevas.

El general Manuel Ávila Camacho (1940-46) declaró a la colonia Vallejo, gracias a un decreto presidencial, como zona industrial, lo cual dio por resultado el establecimiento de uno de los emporios industriales más importantes del país y provocó, obviamente, la multiplicación de los asentamientos humanos.

Fue en ese tiempo cuando el gobierno de la República se preocupó, como nunca antes, por tomar medidas tendientes al fomento de la industria nacional. Por ejemplo, en 1941, se promulgó la Ley de Industrias de Transformación que concedió incentivos a las empresas nuevas que fueran consideradas como necesarias. Para 1945 se emitió otra ley similar pero con franquicias por diez años para las industrias fundamentales, de siete para las de importancia económica, y de cinco para las demás.

Por esos tiempos empezaba a percibirse el nacimiento del espíritu creador de la industria entre los mexicanos, quienes, escarmentados con las indescriptibles escaseces de los años de la Revolución, buscaban no depender de industrias extranjeras.

Las modificaciones del mercado provocadas por la guerra mundial fueron uno de los estímulos más importantes de la industrialización mexicana posterior a 1940. Desde un principio existió una política gubernamental encaminada a aprovechar la coyuntura internacional de tal manera que la acción del Estado se dirigió a acelerar el proceso de industrialización. A partir de entonces, entre 40 y 50 por ciento de los gastos gubernamentales se dedicaron directamente a la formación de la infraestructura básica que servía de apoyo a las actividades de las empresas privadas.

La refinería de Azcapotzalco siguió siendo la fuente principal de energía necesaria para el crecimiento industrial de una ciudad que comenzaba ya su “marcha decidida hacia el progreso” al inicio de los años cuarenta.

Fue precisamente en ese tiempo cuando surgieron una enorme cantidad de decretos expropiatorios que afectaban tierras de labor en Azcapotzalco, mismas que serían utilizadas para la construcción de fábricas.

Para dar una idea más clara de lo que fueron estos decretos, consideremos tan sólo la siguiente cronología:

30 de marzo de 1944: Se declara zona industrial la comprendida en Azcapotzalco por la calle de Santa Cruz, vía de los Ferrocarriles Nacionales, propiedades de Petróleos Mexicanos, zona federal de las torres de comunicación eléctrica y el panteón de Santa Cruz.

9 de junio de 1944: Se declara zona industrial la comprendida al norte de la ciudad de México, dentro de la delegación Azcapotzalco, formada por el terreno conocido con el nombre de Hacienda de San Antonio.

18 de agosto de 1944: Se declara zona industrial la comprendida al norte de la Ciudad de México, dentro de la delegación Azcapotzalco, limitada al norte en 99 metros por una zanja limítrofe con terrenos del barrio de Santa Apolonia; al oriente, en 285 metros, por la vía de los Ferrocarriles Nacionales y, al sur, 144 metros, por la calle de Santa Cruz Acayucan, según lindero quebrado.

En 1944 ante la escasez producida a consecuencia de la segunda guerra mundial, el estadounidense Export-Import Bank otorgó un crédito de 10 millones de dólares para la reconstrucción de la refinería de Azcapotzalco, que permitiría la producción de gasolina de aviación.

Los decretos expropiatorios, obviamente, siguieron su curso:

3 de abril de 1945: Se declara zona industrial la comprendida al oriente de Azcapotzalco, limitada al norte por la confluencia del Distrito Federal con el Estado de México; al oriente, por una línea paralela a la Calzada Vallejo, en terrenos del pueblo de Capultitlán; al sur, por una línea normal a la Calzada Vallejo y a la vía del antiguo Ferrocarril Central de México.

25 de julio de 1945: Se expropiaron terrenos ejidales del poblado de San Juan Tlihuaca, Azcapotzalco, D.F., a favor de la Asociación Metropolitana de Polo.

1º de agosto de 1945: Se declara procedente la expropiación de 23 hectáreas del Ejido de Las Salinas; se expropian terrenos ejidales del poblado de Santa Catarina y terrenos ejidales de Ferrería, para el establecimiento de una zona industrial.

28 de agosto de 1945: El comisariado ejidal de Ferrería protesta porque se está proyectando una zona de industrialización en los terrenos de cultivo pertenecientes a ese ejido, con lo cual se les dejaría sin patrimonio para el sostenimiento de su familia.

3 de septiembre de 1945: Se firma un decreto presidencial por medio del cual se condonan los impuestos a aquellas industrias consideradas como nuevas y necesarias.

30 de enero de 1946: Se declara zona industrial a la comprendida al norte de los panteones Americano, Hebreo, Alemán e Inglés.

2 de marzo de 1946: El señor Valente Mata, en nombre de los pequeños propietarios de los pueblos Calhuacatzingo, Salinas, Tula, Huautla y San Andrés Caltongo, jurisdicción de Azcapotzalco, denuncia que el fraccionamiento que lleva a cabo en Azcapotzalco la Compañía Fraccionadora Industrial, perjudica sus tierras. En una carta que envía al presidente Ávila Camacho señala lo siguiente:

...tenemos conocimiento de que la parte norte de la ciudad de México ha sido declarada zona industrial según decreto publicado el 2 de junio de 1945 [...] en esta zona está operando una compañía particular "Fraccionadora Industrial S.A." de la cual sabemos ha celebrado contrato con el gobierno del D.F. para llevar a cabo el fraccionamiento y venta de lotes (como empresa mercantil) a los industriales que convenga instalar en estos lugares sus fábricas [...] el gobierno del D.F. tiene el criterio de que los pueblos en los que vivimos deben desaparecer (según informes del Plano Regulador) [...] los proyectos de calles y líneas de ferrocarril que se construyen tocando nuestros pueblos afectarían nuestras casas y terrenos [...] Sin poder explicarnos en la oferta pública que la fraccionadora hace a los señores industriales de venta de lotes para instalación de fábricas, en el área que ofrece, incluye a nuestros pueblos sin que hasta ahora hayamos celebrado con nadie contrato u operaciones de compraventa mediante los cuales tramitamos a segunda persona nuestros derechos [...] las calles que pasan por nuestros pueblos, afectando terrenos y casas, nos acarrearán perjuicios pues muchas personas se van a quedar sin hogar...



8 de marzo de 1946: Se declara de utilidad pública la planificación de la zona industrial ubicada al oriente de Azcapotzalco, limitada al oriente por una línea paralela a la Calzada Vallejo, a 650 metros al oriente de la misma, comprendida entre dicho límite con el Estado de México y su intersección con la prolongación al poniente de la calle de Euskaro, en terrenos del pueblo de Capultitlán; al sur, por una línea normal a la Calzada Vallejo y a la vía del antiguo Ferrocarril Central de México; que partiendo del punto anterior pase por el norte de las colonias Magdalena de las Salinas, Trabajadores del Hierro, Pro-Hogar, Potrero del Llano y Cosmopolita, terminando en su intersección con la prolongación al norte de las calles de Ceilán de esta última colonia, y al poniente por una línea paralela a la vía del Ferrocarril Central y a 165 metros al oriente de la misma, que comience en el punto anterior y continúe hasta los límites con el Estado de México.

16 de marzo de 1946: Se declara de utilidad pública la planificación de la zona industrial de Azcapotzalco.

24 de marzo de 1946: Los habitantes de Azcapotzalco se quejan nuevamente de despojo con motivo del fraccionamiento de los terrenos ejidales y aclaran que la Compañía Fraccionadora Industrial ya controla de 85 a 90 por ciento de la tierra para venta de lotes y la instalación de fábricas. Sin embargo, el 11 de abril de 1946 se dispone la apertura de dos avenidas con latitud de cien metros de paramento a paramento que limitan por el oriente y sur la zona industrial ubicada al oriente de Azcapotzalco cuyo perímetro de la zona fue señalado en el decreto promulgado del 8 de marzo de 1946.

10 de mayo de 1946: Se declara de utilidad pública la formación de un centro de población en Azcapotzalco, D.F., y la planificación de la zona industrial en terrenos de la hacienda de San Antonio; para tal fin, el 21 de mayo de 1946, el gobierno decreta:

[en virtud de que] los terrenos actualmente ocupados por la Refinería de Petróleos Mexicanos en Azcapotzalco son ya insuficientes para dar cabida a las nuevas instalaciones que exigen las necesidades crecientes del importante servicio público al cual está destinada dicha Refinería, lo que hace urgente que Petróleos Mexicanos adquiera por tiempo indefinido, pero mayor de 10 años, los terrenos adecuados para llevar a cabo su ampliación. Y que según declaró oficialmente Petróleos Mexicanos,

no ha logrado un entendimiento con aquellos propietarios de los terrenos indispensables al fin expresado con quienes le ha sido posible tratar el asunto, especialmente por la circunstancia de que, conociendo la necesidad apremiante que tiene esa institución petrolera de adquirir dichos terrenos han pretendido señalar a éstos, valores notablemente superiores a los normales en la zona; se declaran expropiadas por causa de utilidad pública en favor de Petróleos Mexicanos y para ser destinados a la ampliación de la Refinería de Azcapotzalco las siguientes porciones de terreno: [...] una faja de cuatro hectáreas, ocho mil setecientos cincuenta y seis metros cuadrados aproximadamente, y 25 metros de ancho, [...] compuesta por fracciones pertenecientes a la Compañía de Cigarros El Águila S.A., señoritas Rodríguez, Fermina Romero, Vicente Rodríguez, R. Reyes Espíndola, J. López Moctezuma, Jesús Rocha, Ascensión Sánchez, Modesto Paredes, Ignacio Aceves, Jerónimo Aguilar, Guadalupe Pérez [...] Una fracción de catorce hectáreas nueve mil quinientos noventa y siete metros cuadrados aproximadamente, y que limita al norte con la faja de 25 metros de ancho antes descrita y por todos los demás rumbos, con el cerco de los terrenos de la Refinería. Son propietarios de los terrenos que integran esta fracción los señores Vicente Rodríguez e hijos, Francisco Torres, R. Reyes Espíndola, J. López Moctezuma, sucesión de Ángel Zimbrón, Francisco Sánchez, Jesús Rocha y Juan Garduño. Quedan incluidos además en esta fracción, los lotes y casas en ellos construidas pertenecientes a Julio Ramírez, Gabina Pérez, Antonio Vázquez, Lucio Ramos [...] fracción de dos hectáreas cinco mil novecientos seis metros cuadrados y que limita al norte con la faja de 25 metros de ancho descrita anteriormente, y por todos los demás rumbos con el cerco de la Refinería. Esta fracción pertenece a la testamentaria de Mariano Rocha. [...] fracción de trece hectáreas, cuatro mil ochocientos treinta y cinco metros cuadrados y que limita al norte en 410 metros respectivamente, con Bulevar en proyecto; al este y sur, en 330 y 400 metros con terrenos del señor Enrique Uhoff y, al este, en 325 metros con el ejido de Santiago Ahuizotla. Esta fracción es propiedad del señor Enrique Uhoff. [...] fracción de seis hectáreas, dos mil ochocientos setenta y un metros cuadrados que limita al norte con el Bulevar en proyecto y con derecho de vía de Ferrocarriles Nacionales de México; al este con el mencionado derecho de vía; al sur, en línea quebrada con la calle del Golfo de Tehuantepec, con la calle del Cañito, con propiedades correspondientes a las Hojas Catastrales 1.2 y 7 M 144, y con terrenos propiedad

del señor Enrique Uhoff; al oeste, en 87.50 metros, con la fracción de trece hectáreas antes descrita. Esta fracción de seis hectáreas está formada con propiedades de los señores Enrique Uhoff, Vicente Salcido, Antonio Gómez, Ángel Zimbrón [...] Por conducto de Petróleos Mexicanos, la Secretaría de la Economía Nacional, a quien compete tramitar el expediente respectivo, notificará esta declaratoria personalmente a los propietarios afectados o a sus representantes legítimos, y dispondrá la publicación de este decreto, por dos veces, con un intervalo entre ellas no menor de 10 días en el *Diario Oficial de la Federación* y por tres veces consecutivas, dentro de ese intervalo, en dos periódicos entre los de mayor circulación en el Distrito Federal. [...] se fija un plazo que terminará 15 días después de la fecha en que aparezca publicado por segunda vez este decreto en el *Diario Oficial de la Federación*. [...] Transcurrido [el plazo] la Secretaría de la Economía Nacional, dará posesión de los terrenos expropiados a Petróleos Mexicanos. [...] Petróleos Mexicanos cubrirá el importe de las indemnizaciones a que hubiere lugar.

La nueva y moderna refinería que surtiera del combustible necesario a la industria de la Ciudad de México, se inauguró el 20 de noviembre de 1946, ostentando desde esa fecha el significativo y elocuente nombre de “18 de marzo”.

25 de noviembre de 1946: Se declara zona industrial la comprendida entre las calles de Río Consulado y avenida Jardín de esta ciudad.

Total, ¿se puede concebir una manera más rápida de convertir a una zona agrícola en un sitio totalmente urbanizado? Porque todos estos beneficios otorgados a la industria provocaron que la zona de Vallejo se llenara rápidamente de fábricas, mismas que, amparadas en estas leyes, comenzaron a desarrollarse, trayendo como consecuencia un cambio diametral en el entorno de la zona.

Hacia 1946 la población ascendía a 19 902 habitantes, entre los cuales los indígenas se encontraban en una situación económica muy poco satisfactoria.

Ya para ese tiempo, las ruinas de la hacienda de Clavería daban cuenta clara de su antiguo esplendor: “dentro de una arboleda cerrada por una tapia queda un casco que ya no es más que un sombrío y almenado parapeto semejante a una fortaleza que ostenta, en buen estado de conservación, uno de los pocos blasones que lograron escapar de la furia iconoclasta de los tiempos de Guadalupe Victoria.

Inminentes peligros de derrumbe hacen ahora imposible su visita; pero aún desde el exterior impresiona el ánimo la visión de aquella oscura ruina entre melancólicas coníferas” se lee en la obra *México en el tiempo*, publicada en 1946.

Resulta sorprendente corroborar cómo se dio la transformación de la vida de Azcapotzalco después del establecimiento de la industria en ese lugar, pues de zona eminentemente rural se convirtió en urbana aunque sin perder del todo, como de milagro, su fisonomía de aquel antiguo paraíso de paisajes campiranos, ranchos y haciendas.

A raíz de la puesta en marcha de las nuevas instalaciones, la producción total de refinados en Azcapotzalco se pudo elevar en 117.39 por ciento durante el primer año de gobierno del presidente Miguel Alemán (1946-47).

Con respecto al área urbana, elemento que recibe directamente la influencia del aumento de población, tuvo dos periodos clave de crecimiento: uno lento, que va de 1900 a 1940, y otro muy acelerado, que se inicia en 1941 a partir de la industrialización y concluye en 1970, año en que –puede decirse– termina el proceso urbanístico de la zona.

En la década 1940-50 se registró en Azcapotzalco el mayor incremento demográfico de su historia debido, entre otras cosas, a la presión ejercida por el crecimiento de las zonas habitacionales de la ciudad de México, que avanzó sobre los terrenos al sureste de la delegación e implicó la creación de nuevas colonias. Además, ejerció gran influencia en este proceso la densificación y expansión de los numerosos poblados y rancherías existentes en la zona.

En esa misma época, el crecimiento se dio a un ritmo uniformemente acelerado de 11.5 por ciento, mismo que disminuyó en los siguientes diez años en los que se ubicó en 6.1 por ciento.

La concentración industrial llevó la parte más importante de este proceso de explosión demográfica, puesto que atrajo a miles de trabajadores que buscaban, además de un empleo, un lugar donde vivir. De hecho, el inicio del periodo de industrialización dinámica que se dio hacia 1940, trajo consigo un sensible aumento de inmigrantes hacia la ciudad de México, de los cuales, seis por ciento fue a dar a Azcapotzalco.

Para tener una idea más clara de la magnitud de este fenómeno, hace falta acudir a los siguientes datos: entre 1900 y 1940 el crecimiento del área urbana de Azcapotzalco pasó de 61.8 a 329.6 hectáreas

del área total, o sea, de 1.8 a 9.6 por ciento, lo que se considera dentro de los límites moderados. Pero durante los siguientes treinta años, con la llegada de la industrialización y el establecimiento de la refinería, la zona urbana pasó de 9.6 a 96.2 por ciento de la misma área; es decir, aumentó diez veces su tamaño.

Aquí vale la pena recordar aquella frase que Manuel Rivera Cambas escribiera en su obra *México pintoresco, artístico y monumental* de 1880: “Cualquiera que hubiera visitado hace tres siglos y medio la ciudad que hoy es la capital de la república, no podría haberse figurado ni por un delirio de exuberante fantasía, que estuviéramos en tan diversa situación”.

En términos generales puede decirse que desde 1940 México, como nación, ha experimentado uno de los procesos de desarrollo socioeconómico más acelerado y permanente dentro de los países del tercer mundo. De manera simultánea, y como resultado principal de este crecimiento económico, ha registrado un intenso desarrollo urbano que muestra una concentración masiva de población y de actividades humanas en ciudades ya existentes o en las que están surgiendo.

En 1940, México era un país eminentemente rural. Setenta y cuatro por ciento de su población radicaba en comunidades de menos de cinco mil habitantes, que dependían de la economía agrícola (como Azcapotzalco) y vivían en asentamientos rurales.

Durante 1940-50, la migración neta a las ciudades alcanzó 59 por ciento del crecimiento total de la población.

Fue durante el gobierno del presidente López Mateos que la refinería de Minatitlán comenzó a trabajar en apoyo a la de Azcapotzalco, que ya no era susceptible de ampliación.

No fueron muchas las modificaciones que sufrió la refinería durante los años que siguieron a 1963, ya que desde entonces se había convertido en el centro distribuidor más grande de la República, y su situación dentro de una enorme zona urbana que ella había ayudado a levantar, ahora la ahogaba y le impedía su crecimiento. La paradoja se consumaba.

Sin embargo, continuaron realizándose diversas modificaciones que permitieron que, en 1976, la refinería “18 de Marzo” hubiera alcanzado una capacidad de destilación de 105 mil barriles diarios.

Con todas estas consideraciones, queda de manifiesto cómo la transformación de una zona agrícola como lo era Azcapotzalco, se

modificó, aunque lentamente al principio, con la instalación de un gran cantidad de industrias que –sin embargo– vinieron a arruinar un paisaje que resultaba agradable para los habitantes de la Ciudad de México a principios de siglo.

En fin. La refinería de Azcapotzalco seguía siendo una realidad cotidiana hasta 1989 y nada hacía suponer que en marzo de 1991 sería clausurada por orden presidencial de manera sorpresiva, debido a lo costoso que resultaría su traslado.

En la actualidad, resulta imposible separarse de todo cuanto hasta ahora se ha dicho con respecto a la fisonomía de Azcapotzalco en épocas pasadas, pues todavía sobreviven algunas hectáreas destinadas a usos agropecuarios aunque sólo representen una parte mínima de su superficie total.

Las zonas industriales envuelven el área habitacional por el oriente y por el sur. Las escasas áreas verdes contrastan con los espacios densamente poblados y ya no se dispone de reservas territoriales en virtud de que son muy pocas las hectáreas de lotes baldíos que todavía se conservan.

Desafortunadamente la mancha urbana creció hasta la exageración sobre terrenos ejidales y ello ocasionó erosión y la pérdida casi total de la cubierta vegetal.

Su colindancia con el Estado de México también ha favorecido el crecimiento urbano, pues es bien sabido que el Distrito Federal se ha extendido de manera descomunal hacia el norte, punto cardinal en el que se encuentra Azcapotzalco.

Su superficie de 38 km<sup>2</sup> representa 2.3 por ciento del área total del Distrito Federal. De ella, 53.7 por ciento está ocupada por habitaciones; 24.6 por ciento por industrias; 5.6 por ciento por comercios y servicios; y 14.3 por ciento por otros establecimientos.

De hecho, la vida de la entidad sigue gravitando alrededor de lo que antaño fuera el centro de la capital tepaneca que puede localizarse sobre la avenida Azcapotzalco (antiguo camino que lo unía con Tlacopan), frente a la parroquia y al jardín Hidalgo, y en torno a la cual se agrupan los viejos pueblos y barrios.

De los antiguos pueblos prehispánicos dotados durante el virreinato de plaza pública, traza reticular, iglesia, panteón, santo patrono y fiesta, sobreviven únicamente 16: San Martín Xochináhuac, Santo Domingo, San Juan Tlihuaca, San Pedro Xalpa, Santiago Ahuizotla, San

Miguel Amantla, Santa Cruz Acayucan, San Bartolo Cahuantongo, San Francisco Tetecala, Santa Bárbara, San Andrés, Santa Catarina, Santa María Malinalco, San Andrés de las Salinas, Caltongo y San Francisco Xicotitla. Los demás han sido absorbidos total o parcialmente por las colonias modernas y han perdido sus tradiciones.

Después de todo lo dicho hasta aquí, vale la pena señalar que, a partir de las modificaciones que se hicieron a los límites de la delegación Azcapotzalco en 1972, la refinería quedó fuera de la jurisdicción de Azcapotzalco pasando a formar parte de Miguel Hidalgo; el daño, sin embargo, ya estaba hecho...





## Hechos históricos importantes del petróleo en México

*Antonio Gershenson*<sup>§</sup>

Voy a referirme con especial atención a un periodo que creo que es poco conocido en comparación con otros, pero que me parece muy importante: abarca desde el fin de la segunda guerra mundial hasta la modificación constitucional de 1960. Habrá una introducción con lo fundamental de la expropiación desde este punto de vista, y un análisis de las consecuencias.

El artículo 27, ya en su versión original de 1917, dice que “La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público” (...) “Corresponde a la nación el dominio directo de (...) el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos y gaseosos”.

En estos casos “el dominio de la nación es inalienable e imprescriptible y sólo podrán hacerse **concesiones** por el Gobierno Federal a los particulares o sociedades civiles o comerciales constituidas conforme a las leyes mexicanas”.

---

<sup>§</sup> Maestro en Ciencias en Física. Experto en materia energética y colaborador de *La Jornada*.

La única forma de participación privada era ya la concesión, y no sólo para el petróleo. A raíz de la expropiación petrolera, se agrega la prohibición de las concesiones, en una modificación al citado artículo del 9 de noviembre de 1940, ya cuando faltaban unos días para la terminación del sexenio de Lázaro Cárdenas: “Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos y gaseosos, **no se expedirán concesiones** y la Ley Reglamentaria respectiva determinará **la forma en que la nación llevará a cabo las explotaciones de estos productos**”.

Pasó un sexenio. Al iniciarse el gobierno de Miguel Alemán, lo primero que hace en relación con el petróleo es tratar de eliminar la previsible oposición al retorno de las compañías extranjeras. Se inicia la época de los “charrazos”, de la intromisión en la vida de sindicatos poderosos, estructurados por rama industrial, como es el petrolero. El ejército consuma el golpe contra los trabajadores petroleros. Pero no era tan sencillo el regreso de las grandes transnacionales.

Operaban las que después se conocerían con el apodo de “Las Siete Hermanas”. En México, las más importantes eran la entonces Esso Standard Oil of New Jersey, luego Exxon y ahora, habiéndose devorado a su hermana Standard Oil of New York, hoy Mobil, se llama Exxon-Mobil. Su filial en México era la Huasteca Petroleum Co.; y la otra, Royal Dutch-Shell, simplificada como Shell, con su filial mexicana, Compañía El Águila. Pues bien, las “hermanas” se negaban a regresar a México a menos que se cambiara la Constitución, echando abajo el párrafo citado del artículo 27. Pero, como lo mostró la propia historia, eso era algo que ni el gobierno de Alemán podía hacer. Las “hermanas” ya tenían el petróleo de Venezuela y, sobre todo, el del llamado Cercano Oriente, no sólo abundante sino con los costos de extracción más bajos del mundo, y no retirarían sus condiciones.

La “salida” fueron las llamadas compañías independientes, todas de los Estados Unidos. Esas compañías no tenían acceso al petróleo barato del Medio Oriente y estaban dispuestas a entrar a México, sobre todo en las condiciones tan ventajosas para ellos que se pactaron. Se mantuvieron en secreto esos contratos, denominados contratos-riesgo porque supuestamente se pagaba el riesgo a las compañías... En secreto, hasta que fueron hechos públicos.

De por sí, el proyecto de dar contratos a las “independientes” no tenía la fuerza que tuvieron las “siete hermanas” antes de la

nacionalización. No sólo era la fuerza de las hermanas. En este nuevo intento estaban violando la Constitución y había un descontento muy fuerte, aunque no se le permitiera expresarse más en algunas formas limitadas.

Los expresidentes en México tenían “posiciones”, y aparentemente el general Cárdenas recomendó, para la Presidencia de la Comisión del Petróleo de la Cámara de Diputados, a Natalio Vázquez Pallares. Éste se pudo ir enterando de lo que sucedía, y obteniendo documentos. En una serie de 20 artículos publicados en el periódico *El Popular*, denunció que la Ley Reglamentaria de 1941 y, en mayor medida, su reglamento, contravenían a la Constitución. Y mucho más que eso. Aunque la Ley Reglamentaria abría la puerta sólo a particulares mexicanos, el trato de privilegio era para las “independientes” estadounidenses, o sea que la ley era violada también.

Se pagarían los gastos de inversión en petróleo. Se simulaba esto recibiendo Pemex “en el papel” el petróleo y luego se lo “vendía” de regreso a la trasnacional (en realidad, la empresa petrolera se adueñaba del petróleo conforme lo iba sacando). Y había además una utilidad de 15 por ciento, en petróleo también. Por si fuera poco, no pagaban impuestos. Y los contratos eran hasta por 25 años. Para las empresas estadounidenses eso era un regalo, que les caía de perlas al no tener acceso al petróleo barato del Medio Oriente en manos de las “hermanas”.

Se entregaron a las empresas extranjeras estructuras geológicas localizadas y probadas, con lo cual no había tal riesgo que se pagaba conforme a los contratos. En los 20 artículos se muestra la cantidad de ilegalidades cometidas en el curso de este proceso. Vázquez Pallares presentó una denuncia, que la Procuraduría, como brazo del gobierno, rechazó.

Sin embargo, desde la publicación de los artículos, en 1952, no se volvieron a firmar contratos riesgo. La reacción en contra no fue en las calles, pero fue creciendo sin que se le notara mucho. Ya en 1958, se fueron limitando los alcances de los contratos. No se renovaron los contratos que iban venciendo, y algunos se terminaron anticipadamente. Se prohibieron en la Ley Reglamentaria los contratos con pago en especie.

El 20 de enero de 1960, se modificó la Constitución, de modo que no sólo se prohíben para el petróleo las concesiones sino también los

contratos. De hecho, si la única forma permitida de participación privada era la concesión, y ésta estaba prohibida, ya esa participación también lo estaba en cualquier forma. Pero ahora la prohibición es redundante: el texto constitucional quedó: “tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos y gaseosos, **no se otorgarán concesiones ni contratos, ni subsistirán los que en su caso se hubieran otorgado**”. Los contratos riesgo que quedaban se acabaron de cancelar en los siguientes años.

Sin embargo, los contratos “normales”, pagados en efectivo, no desaparecieron. Al contrario, llega a la Dirección General de Pemex un contratista, Díaz Serrano. Era dueño de Perforaciones Marinas del Golfo (Permargo), empresa contratista de cuyo consejo de administración fue miembro George Bush padre, petrolero texano que luego sería presidente de los Estados Unidos. Con la llegada de Díaz Serrano a la Dirección de Pemex, aumenta el volumen del contratismo. En varios casos se trataba de empresas con poco capital, que alquilaban maquinaria a empresas mayores estadounidenses, y pagaban el alquiler de lo que les pagaba generosamente Pemex. En otros casos, se firmaban los contratos directamente con empresas extranjeras. Y eran contratos que incluían la perforación, como lo indica el nombre de Permargo y otras, actividad sustantiva de la industria petrolera. Para que no hubiera duda de que se violaba el artículo 27 de la Constitución.

A fin de que no hubiera protestas, 40 por ciento de los contratos se otorgaban al sindicato petrolero. Como el precio del petróleo subía y el volumen de las exportaciones aumentaba, el dinero fluía y con eso se ocultaban estos y otros problemas.

No obstante, si comparamos esto con lo que sucedía en otros países, aunque desde 1982 el país está gobernado por tecnócratas y se han privatizado muchas ramas, no se había planteado privatizar la industria petrolera. En otros países, se habían privatizado completa o parcialmente empresas públicas petroleras. Ahora, la tendencia ya va en el sentido opuesto.

Un ejemplo es el de Rusia. En la década de 1990 se privatizó el petróleo, aunque la empresa pública a cargo del gas natural, si bien fue debilitada, no fue privatizada. Ya en la actual década, la empresa gasera, Gazprom, se ha fortalecido de manera importante y opera los yacimientos considerados como estratégicos, que son los mayores.

También opera la red de gasoductos y la industria asociada a estas actividades. En la actual década, los bienes de la mayor empresa petrolera, Yukos, fueron transferidos a la estatal Rosneft, y el que fue su dueño está preso por evasión fiscal y fraude. Uno de los principales proyectos, en la isla de Sajalín, que mayoritariamente era de la Shell, pasó a control mayoritario de Gazprom. Y, a la vista de los enormes descubrimientos en la zona, hace poco se decretó que los yacimientos en el Océano Ártico (incluyendo sobre todo los mares de Barents y Kara) son todos estratégicos y por lo mismo se asignarán, según la naturaleza de las reservas, a Gazprom o a Rosneft.

Otro ejemplo lo tenemos cerca. Después de las privatizaciones, se han estado nacionalizando, en mayor o menor medida, los recursos petroleros en Venezuela, Bolivia y Ecuador. Y en Noruega se integraron las dos empresas petroleras estatales, y se aumentó el porcentaje de participación en la empresa integrada a 67 por ciento, para tener mayoría superior a los dos tercios.

Es ahora cuando se pretende privatizar la industria petrolera mexicana. Mayor participación privada ampliando el alcance de los contratos, incluso en exploración y producción; refinerías privadas, lo mismo que ductos y almacenes, y se abre la posibilidad de integrar empresas, pero de empresas trasnacionales. Contra la corriente, pero van. La historia a la que nos hemos referido muestra que incluso cuando las privatizaciones prevalecían en otros países, aquí ni siquiera se planteaba la privatización abierta. Ahora lo quieren hacer. Por lo pronto, ya no lo pudieron hacer con un albaño. Tenemos la responsabilidad de contribuir a una cada vez mayor conciencia en nuestro país, que impida que logren su objetivo.



## La expropiación petrolera y su expresión en la cultura

*José Alfonso Suárez del Real y Aguilera*<sup>‡</sup>

Qué razón le asiste a Ramón López Velarde cuando afirma, categórico, en una estrofa de nuestro himno nacional poético, me refiero a “La suave patria”, que los veneros de petróleo nos los escrituró el diablo, y por cierto, sobre este poema, resalto el hecho de que fue escrito en 1921, como un aporte del poeta zacatecano al centenario de la consumación de nuestra Independencia, y en él, López Velarde establece puntual y versificadamente que el petróleo está escriturado a la patria, por tanto, a la nación.

No debe resultarnos extraño este concepto nacionalista en el poeta jerezano, quien, como abogado y funcionario de la Secretaría de Gobernación, estuvo en contacto con el profundo movimiento nacionalista del que estuvo imbuida la burocracia mexicana como resultado de la aplicación de la Constitución de 1917, cuyo artículo 27 consagraba la propiedad del petróleo y de los hidrocarburos a la nación mexicana.

---

<sup>‡</sup> Diputado federal por el PRD. Secretario de la Comisión de Cultura de la Cámara de Diputados.

Retomando el inicio de esta intervención, reconozcamos que la diabólica escrituración del petróleo se constata en los inicios de la comercialización de nuestro tradicional chapopote.

Desde que el cura, subrayo, el señor cura, don Manuel Gil y Sáenz en 1863, descubrió en Tepetitlán lo que llamó “mina de petróleo” de San Fernando, e hizo el primer envío de diez barriles de petróleo a Nueva York, los Estados Unidos manejaron sus condiciones, pues de un precio de 20 dólares el barril se pagaron 10 centavos de dólar por barril; esto es, del envío se pudo recuperar un dólar, estrepitoso fracaso comercial del presbítero Gil y Sáenz, quien, no lo dudo, debió haber culpado al propio Lucifer de tan nefasto resultado.

La industria petrolera en México data de 1883, año en que se encontraron en Tabasco yacimientos, por lo que se decide la explotación de chapopoterías en ese estado, gobernado entonces por quien se considera el primer mexicano que emprendió la explotación del petróleo: Simón Sarlat Nova.

Fue a principios del siglo XX cuando el porfiriato determinó regular la exploración y explotación de los pozos petroleros asentados en territorio nacional. La Ley de Petróleo de 1901 permitió el otorgamiento de concesiones mediante obligaciones ridículas: una reducida inversión, una renta de cinco centavos por hectárea, y el pago de siete por ciento al Gobierno federal y tres por ciento a los gobiernos estatales, sólo en caso de haber utilidades.

Esta situación de privilegio y discrecionalidad con la que se habían manejado las empresas petroleras extranjeras cambió a partir de la promulgación de la Constitución de 1917, particularmente el artículo 27, que rescató el concepto soberano de que:

Corresponde a la nación el dominio directo de todos los minerales o sustancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos, constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos tales como el petróleo y todos los carburos de hidrógeno, sólidos, líquidos y gaseosos...

El México de la posrevolución encontró en la Constitución de 1917 el fundamento de las instituciones democráticas, económicas, culturales y políticas. Sin embargo, se sostiene en los pilares del proyecto



educativo y el cultural. Es ampliamente conocido dicho momento que abarca particularmente la década de los años veinte con el proyecto vasconcelista. Las misiones educativas, las misiones culturales, las escuelas de artes al aire libre, son algunos de los proyectos más representativos.

Para la siguiente década, previo a la nacionalización petrolera, se vive en México la consolidación de movimientos culturales como el estridentismo, los contemporáneos, la generación 30-30 y particularmente el surgimiento de la Liga de Escritores y Artistas Revolucionarios (LEAR) y del Taller de la Gráfica Popular, no sólo se crean las instituciones educativas y artísticas, sino que con su obra representan las identidades culturales de nuestro país. Es así que por la LEAR se acude a la convocatoria de defensa de la República Española, amenazada por la intervención de Hitler y Mussolini, y participan en jornadas poéticas y culturales en España: Carlos Pellicer y Octavio Paz. Con libros en la mano, los combatientes en el frente republicano se sostienen de poemas como “¡No pasarán!”, “Oda a España”, “Raíz del Hombre” o “Elegía a un joven compañero muerto en el frente” de Octavio Paz. A la muerte de Federico García Lorca en 1937, en la ceremonia cultural se pronuncia de nuevo la LEAR, esta vez Carlos Pellicer, Carlos Chávez, José Revueltas y Silvestre Revueltas, que presenta su *Homenaje a Federico García Lorca*.

El dinámico movimiento cultural mexicano atrae el interés de propios y extraños, y dentro de ellos, el interés de uno de los autores más enigmáticos de la literatura universal del siglo XX, me refiero a B. Traven, cuyo interés por lo mexicano lo hace viajar a nuestro país, a fines de los años veinte, y escribir sobre él novelas de la talla del *Tesoro de la Sierra Madre* y *La rosa blanca*, obras que son publicadas y difundidas en la Alemania prenazí por los círculos de lectores simpatizantes del socialismo.

*La rosa blanca* narra, de manera extraordinaria, las visiones antagónicas en torno a la exploración y explotación del petróleo enfrentando la visión expoliadora de las compañías extranjeras a la centenaria cultura campesina de los habitantes de las zonas petroleras.

B. Traven ubica esas visiones antagónicas en sus contextos y escenarios, confrontando la ambición desmedida de los yanquis con la limpidez del pueblo mexicano. El desenlace de *La rosa blanca* dibuja claramente las condiciones de explotación y sumisión que

llevarían, años más tarde, al proceso expropiatorio del recurso petrolero por parte del gobierno del general Cárdenas.

Ni duda cabe de que la amplia difusión de *La rosa blanca* a fines de la década de los años treinta, logró generar una corriente de opinión adversa a las compañías petroleras, las cuales invirtieron enormes sumas de dinero para denostar la expropiación petrolera y en contra del gobierno cardenista.

Así como el proceso expropiatorio benefició la difusión de la novela de Traven, en el ámbito interno, un importante grupo de artistas plásticos asumieron su compromiso militante y plasmaron en diversas obras murales el hecho histórico que les tocó vivir.

La gesta del 18 de marzo se integró rápidamente en las obras de Rivera, Orozco y Siqueiros y de muchos artistas plásticos, destacando, por su importante labor en materia de difusión, las obras impulsadas desde el Taller de la Gráfica Popular, fundado por Leopoldo Méndez, Pablo O'Higgins, Ángel Bracho y Luis Arenal.

De la sede del Taller, ubicada en la casa número 69 de las calles de Belisario Domínguez, salieron los primeros carteles de apoyo a la expropiación petrolera, sobre todo aquel que convocaba a los mexicanos a apoyar el pago de la deuda.

Muchos hemos observado las fotografías que reflejan la manera en que la población se volcó con la entrega de sus pocas propiedades al gobierno del general Lázaro Cárdenas: gallinas, costales de cereales, monedas, borregos... todo lo que el pueblo consideró valioso, fue entregado para el pago de la indemnización a las compañías petroleras.

También los artistas mexicanos donaron lo más valioso que poseían, sus obras. Se organizaron grandes subastas de obras de maestros como Manuel Álvarez Bravo, Lola Álvarez Bravo, Carlos Orozco Romero, Antonio Ruiz, Emilio Amero. Las subastas se realizaron en diferentes lugares como la Universidad de México. Menciono este detalle conocido, porque cualquier intento de privatización de la industria petrolera de México representaría un fraude a toda esa gente que entregó su persona y lo más valioso que tuviera a su mano, para el pago a empresas que por años explotaron y engañaron a los mexicanos succionando su riqueza y a las que se les pagaron los fierros que dejaron. Ahora se intenta recuperar sus canonjías a través de la contrarreforma presentada al Congreso.

Aunada a la importancia histórica que reviste la aparición de la novela *La rosa blanca* de B. Traven en 1929, debemos destacar que este trabajo literario preconiza la aparición de un importante número de obras y relatos referidos a la explotación del petróleo y a sus consecuencias en la vida de la sociedad mexicana.

Obras tales como: *Oro negro*, de Francisco Monterde; *La hermana impura*, de José M. Puig Casauranc; *Panchito Chapopote*, de Xavier Icaza; *El alba en las cimas*, de José Mancisidor; *Resaca*, de César Garizurieta; *Huasteca*, de Gregorio López y Fuentes; *Brecha de roca*, de Héctor Raúl Almanza; la obra teatral *Pánuco 137*, de Mauricio Magdaleno y por supuesto la adaptación cinematográfica de *La rosa blanca*, de B. Traven, llevada a la pantalla por Roberto Gavaldón, en cuyo guión intervino Emilio Carballido, se escriben y presentan entre las décadas de los años cuarenta y sesenta.

Posteriormente el tema del petróleo y sus consecuencias en la vida nacional estarán presentes en *La cabeza de la hidra*, de Carlos Fuentes; *Morir en el Golfo*, de Héctor Aguilar Camín; *México negro*, de Francisco Martínez González; y *Nuestras raíces*, de Javier Santos Llorente.

Como queda acreditado, el petróleo, y de manera puntual la expropiación petrolera, está presente en el quehacer histórico y cultural de nuestro pueblo, por ello es que nos hemos propuesto abrir esta perspectiva al debate popular, abrir su discusión política al espacio en que se debaten las ideas y al foro en que se disputan los contenidos de la conciencia, en el que se definen las identidades.

Revisemos el proceso histórico del petróleo en México y su vinculación con nuestras expresiones culturales, no como simples modas o caprichos, sino como manifestaciones del imaginario social, debido a que dicha institución simbólica expresa el contenido de las luchas ideológicas y traduce en el ámbito de las representaciones el fondo de los conflictos sociales. El horizonte en el que ubicamos la pugna por la privatización del petróleo –como cuando Ramón López Velarde versificó que el petróleo es de la suave patria, es decir, de la nación, aunque nos lo haya escriturado el diablo– es el de qué proyecto de nación impulsamos, y cómo definimos en tal concepción los bienes privados y la propiedad común de todos los mexicanos, el bienestar social, además del papel que otorgamos al Estado mexicano como garante de tales derechos y resguardante del bien común.



## El petróleo en la historia y en la cultura de México

*Ricardo Monreal Ávila*<sup>§</sup>

El petróleo está enraizado en nuestra historia y en nuestra cultura nacional; si entendemos por cultura el “conjunto de las manifestaciones en que se expresa la vida tradicional de un pueblo” (*Diccionario de la Lengua Española*, vigésima segunda edición) que incluye los valores, ideas, actitudes, símbolos y conocimientos que son transmitidos de generación en generación, esta circunstancia es aún más palpable.

No en balde y para resaltar el carácter emblemático del petróleo en la historia y la cultura nacional, en 1921 mi paisano, y destacado poeta, Ramón López Velarde en un fragmento de su célebre poema “La suave patria” dijo:

*Patria: tu superficie es el maíz,  
tus minas el palacio del Rey de Oros,  
y tu cielo, las garzas en desliz  
y el relámpago verde de los loros.*

---

<sup>§</sup> Senador de la República por el PRD. Vicecoordinador del Grupo Parlamentario.

***El Niño Dios te escrituró un establo  
y los veneros del petróleo el diablo.***

La reafirmación de México como país independiente, dueño de su destino y con un horizonte cierto, se dio con la expropiación petrolera de 1938 que con liderazgo y visión patriótica concretó el general Lázaro Cárdenas del Río, decisión histórica que materializa la visión del Constituyente de Querétaro de 1917, surgido a su vez de la revolución mexicana de principios del siglo pasado. De ahí que se diga que la expropiación petrolera constituye la segunda independencia de México.

El estatus jurídico del petróleo en nuestra Constitución es la manifestación normativa de este proceso histórico, no es producto de reflexiones ideológicas importadas o de estudios jurídicos de gabinete. Es producto de la emancipación de nuestro pueblo y de la lucha histórica nacional.

Nuestra Constitución consagra en el artículo 27 tres principios básicos, como decisiones políticas fundamentales del pueblo de México:

1. La “*propiedad originaria* de la nación sobre las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional”.
2. El “*dominio directo, inalienable e imprescriptible* de la nación sobre los hidrocarburos y los demás recursos naturales del subsuelo”.
3. La “*explotación exclusiva y directa de los hidrocarburos por parte de la nación*”.

La propiedad de la nación sobre el subsuelo es una decisión fundamental que debe valorarse con toda su amplitud e importancia constitucional e histórica para comprender a cabalidad los motivos del Constituyente de Querétaro al construir nuestro andamiaje constitucional en materia petrolera; así como las subsecuentes reformas al texto constitucional de 1940, 1960 y 1983 que vinieron a reforzar estos principios, nunca a erosionarlos.

Así, las reformas constitucionales en materia petrolera de 1940, 1960 y 1983 han mantenido una línea de continuidad histórica y una plena congruencia constitucional para fortalecer la propiedad de

la nación sobre los hidrocarburos como decisión política fundamental.

Esas reformas establecieron el control absoluto del Estado sobre la explotación petrolífera (1940), imposibilitaron la celebración de contratos en materia petrolera y declararon insubsistentes los que estuvieran vigentes (1960), y determinaron que los hidrocarburos y la petroquímica básica constituyen actividades estratégicas de la economía nacional (1983).

Estas disposiciones constitucionales que derivan de decisiones políticas fundamentales pueden y deben expandirse para garantizar el interés nacional, pero no pueden a través de una ley secundaria menoscabarse, mucho menos adulterarse.

La propiedad de la nación sobre el petróleo; el “*dominio directo, inalienable e imprescriptible* de la nación sobre los hidrocarburos y los demás recursos naturales del subsuelo”; y la “*explotación exclusiva y directa de los hidrocarburos por parte de la nación*” son, pues, decisiones fundamentales del pueblo de México que entrañan la máxima jerarquía normativa.

En este tema fundamental se debe atender a la letra y al espíritu del artículo 27 constitucional, mismo que fue presentado para su lectura, discusión y aprobación al Congreso Constituyente de Querétaro el 29 de enero de 1917.

Este artículo, como bien señala Luis Javier Garrido:

...no fue el resultado, como muchos suponen, de una reflexión teórica o de una imposición ideológica, sino un producto de la historia mexicana. La comisión que redactó en 1916 este texto fundacional del México moderno, reuniéndose primero en la capilla del obispado de Querétaro y más tarde en casa del constituyente Pastor Rouaix, así lo reconoció. Rouaix refiere que luego de que el abogado Andrés Molina Enríquez decepcionara a la comisión con argumentos jurídicos, los redactores del artículo se volvieron a las tesis expresadas durante el movimiento revolucionario y a los reclamos de un pueblo que había expresado su voluntad de edificar un país que en ejercicio de su soberanía determinara las características de la propiedad, y eso molestó mucho a los intereses extranjeros.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Luis Javier Garrido, “El 27”, en *La Jornada*, México, 9 de mayo de 2008.

Este régimen de propiedad que consagra el Estado mexicano es producto de nuestra historia, proviene del México colonial; se nutre en la lucha contra los latifundios auspiciados por el porfiriato y en la batalla por la soberanía energética.

Hagamos una revisión retrospectiva.

En la Bula *Inter Coeteris*, mejor conocida como Bula Alejandrina en honor al papa Alejandro VI, se determinó en 1493 otorgar a los soberanos portugueses o españoles los derechos de propiedad de todos aquellos territorios que descubrieran al occidente, constituyendo la propiedad originaria.

Al lograrse la independencia de México, lo que era propiedad de la Corona española —entre otras cosas, las riquezas del subsuelo— pasó a ser propiedad de la nación.

Sin embargo, en contraposición a esta propiedad originaria de la nación, durante el porfiriato, el compadre Manuel González elaboró una ley minera que, en su artículo décimo, fracción IV, declaró que tanto los depósitos de carbón como de petróleo dejarían de ser propiedad de la nación para serlo de quien fuera el dueño de la superficie. Como consecuencia, para el inicio del siglo XX las primeras empresas extranjeras se asentaron en el país para explotar y usufructuar como propio el oro negro del país.

En ese contexto la oligarquía que detentaba el poder político y económico en el porfiriato determinó favorecer a los capitalistas extranjeros en contra de la propiedad de la nación sobre el petróleo, reconociendo claramente el derecho del superficiario a explotar el petróleo en sus terrenos, por lo que se expidió una ley en 1909 que estableció este régimen de propiedad en contra del interés nacional.

Como parte del artículo 27 de la nueva Constitución, el Constituyente de Querétaro decidió retornar al dominio directo de la nación “los combustibles minerales sólidos; el petróleo y todos los carburos de hidrógeno, líquidos o gaseosos”.

El carácter social de la revolución quedó de manifiesto en los artículos fundamentales de la Constitución surgida del Constituyente de Querétaro que reivindica las banderas que la sociedad hizo suyas.

En la exposición de motivos que acompañó a la propuesta de iniciativa del artículo 27 presentada en el Congreso Constituyente en enero de 1917 se señaló:



Creemos haber conseguido lo que nos hemos propuesto. La proposición concreta a que acabamos de referirnos, anuda nuestra legislación futura con la colonial en el punto en que esta última fue interrumpida, para implantar otra, no precisamente mala, sino incompleta. Al decir que la proposición que hacemos anuda nuestra legislación futura con la colonial, no pretendemos hacer una regresión, sino al contrario. Por virtud precisamente de existir en dicha legislación colonial el derecho de propiedad absoluta en el rey, bien podemos decir que ese derecho ha pasado con el mismo carácter a la nación. En tal concepto, la nación viene a tener el derecho pleno sobre las tierras y aguas de su territorio, y sólo reconoce u otorga a los particulares, el dominio directo, en las mismas condiciones en que se tuvo, por los mismos particulares durante la época colonial, y en las mismas condiciones en que la república después lo ha reconocido u otorgado. El derecho de propiedad así concebido, es considerablemente adelantado, y permite a la nación retener bajo su dominio, todo cuanto sea necesario para el desarrollo social, como las minas, el petróleo, etc., no concediendo sobre esos bienes a los particulares, más que los aprovechamientos que autoricen las leyes respectivas.

Al referirse a la fracción X del proyecto original de la Constitución de 1917 que, con posterioridad, la Comisión Dictaminadora del Constituyente ubicó como párrafo cuarto del citado artículo, Pastor Rouaix, destacado constituyente, señaló que éste:

...contuvo otro de los principios fundamentales para el futuro de la patria, al establecer como bases constitucionales *el derecho de propiedad de la nación sobre todos los minerales y sustancias que ocultara el subsuelo*, distintos de los componentes naturales de las tierras, incluyendo entre ellas el carbón de piedra, el petróleo y los carburos de hidrógeno similares a él. Esta disposición era sólo la confirmación constitucional de una propiedad indiscutible que había figurado en la legislación colonial desde la conquista y que había regido a la República Mexicana en la totalidad de sus preceptos hasta el año 1884, cuando combinaciones torcidas de un gobierno protector del latifundismo, cedió el derecho de propiedad a los terratenientes en lo referente al carbón y petróleo por medio de una simple ley dictada por el Congreso, ley que seguramente estaba afectada de nulidad original, pues *ningún gobierno puede tener*

*facultades para ceder en general y perpetuamente los derechos que corresponden a una nación sobre los bienes que forman y han formado siempre el acervo de su patrimonio. Para impedir abusos semejantes propusimos, y el Congreso de Querétaro aceptó de plano, que en el artículo 27 constitucional constara una enumeración completa de los bienes de la nación sobre los que ejercía además el dominio eminente, el dominio directo, y de los que jamás podría desprenderse porque se hacía constar el carácter de inalienables e imprescriptibles...<sup>2</sup>*

No obstante lo establecido por el Constituyente de Querétaro en 1917, bajo el régimen de concesiones que permitía la Constitución, empresas extranjeras usufructuaban el petróleo nacional, presionando al gobierno y constituyéndose en un poderoso grupo de interés con la arrogancia y suficiencia para pretender desafiar al Estado.

En 1936, al unirse los sindicatos de las empresas petroleras para constituir el Sindicato Nacional de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, reclamaron la celebración de un contrato colectivo de trabajo; sin embargo, las posiciones entre las partes se fueron distanciando y estalló la huelga en 1937.

En diciembre de ese año la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje dictó un laudo en el que condenó a esas empresas a pagar incrementos salariales a los trabajadores. Frente a ello, éstas se inconformaron y recurrieron al amparo, pero la Suprema Corte de Justicia se los negó el 1º de marzo de 1938.

No obstante que habían agotado todas las instancias judiciales, las compañías se negaron a cumplir el laudo desafiando al Estado de derecho. Después de esperar la reconsideración de las compañías, el general Lázaro Cárdenas dio a conocer el 18 de marzo el decreto que determinó la expropiación a favor de la nación de los bienes de las compañías petroleras.

El principio de la explotación directa del petróleo por parte de la nación fue consecuencia jurídica de la expropiación petrolera decretada por el presidente Lázaro Cárdenas.

---

<sup>2</sup> Pastor Rouaix, *Génesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución Política de 1917*, México, Comisión Federal de Electricidad, 1978, p. 141.

Durante su informe a la nación el 1º de septiembre de 1938 expresó:

Y para evitar en lo posible que México se pueda ver en el futuro con problemas provocados por intereses particulares extraños a las necesidades interiores del país, se pondrá a la consideración de vuestra soberanía que no vuelvan a darse concesiones del subsuelo en lo que se refiere al petróleo y que sea el Estado el que tenga el control absoluto de la explotación petrolífera.

De esta forma, el Estado obtuvo el control directo integral y exclusivo de todas y cada una de las fases o etapas de la explotación industrial de los hidrocarburos, por lo que en este campo no es posible otorgar concesiones ni contratos a favor de los inversionistas privados.

La expropiación petrolera y la consecuente modificación constitucional para reforzar el control de la nación sobre el petróleo desató enormes presiones, desde solicitudes al embajador estadounidense en México, Josephus Daniels, para que se realizara una intervención armada en México, hasta la sospecha de que los intereses afectados estuvieron atrás de la rebelión del entonces gobernador de San Luis Potosí, el general Saturnino Cedillo.

Sin embargo, el intento privatizador más firme, como lo ha señalado Lorenzo Meyer, se dio durante el gobierno de Miguel Alemán con la celebración de contratos-riesgo.

En el porfiriato, después con Miguel Alemán y ahora con Calderón, los argumentos para justificar la intervención del capital privado en el usufructo y la explotación del petróleo son básicamente los mismos:

Que la modernización del país requería las nuevas fuentes de energía, y la única forma de descubrirlas y alentar la producción era dar seguridad jurídica al capital que tenía la tecnología y el empuje para hacerlo.

Que era urgente que Pemex aumentara sus reservas y producción para un mercado interno creciente.

Con estos contratos-riesgo establecidos en el sexenio de Miguel Alemán, y que hoy el calderonismo pretende revivir con otro nombre, las empresas recibían, por el hipotético riesgo que corrían de que no

hubiera petróleo donde perforaban, 15 por ciento de la producción que se obtuviera.

Sin embargo, desde el ala nacionalista del Partido Revolucionario Institucional (PRI) se alzó la voz del legislador Natalio Vázquez Pallares, gente muy cercana al general Lázaro Cárdenas, quien por medio de una serie de 20 artículos en el periódico *El Popular*, aportó sólidos argumentos para demostrar la inconstitucionalidad de esos contratos.

Esta posición pública fue efectiva, provocando que ya no se firmaran más contratos, se rescindieran los vigentes y se modificara la Constitución para establecer un rechazo categórico a los mismos.

Como bien señaló Jesús Reyes Heróles padre –quien fuera director de Pemex en el periodo 1964-1970– al referirse a esos contratos inconstitucionales: “Los compromisos que hoy damos por concluidos eran buenos y jugosos contratos para las empresas extranjeras y riesgos –¡y qué riesgos!– para México”.

Para zanjar definitivamente el debate sobre los contratos-riesgo se presentó una propuesta de adición al párrafo sexto del artículo 27 constitucional, a efecto de asentar de una vez por todas de manera indiscutible en el artículo 27 constitucional, que no se otorgarán concesiones ni contratos ni subsistirán los que haya otorgado y que sólo la nación podrá llevar a efecto la explotación de esos productos, en los términos que señale la ley reglamentaria respectiva.

Lo anterior, dijeron los legisladores de la época, porque no obstante que ha sido manifiesto el propósito del Constituyente, a partir de la reforma de diciembre de 1939, de sustraer totalmente la explotación petrolera del régimen de concesiones o contratos, en ocasión de que fue expedida la ley reglamentaria respectiva, volvió a suscitarse un debate jurídico sobre la subsistencia de algunas concesiones o derechos de los particulares a la explotación del petróleo.

Con esa enmienda el Congreso dejó resuelta de manera tajante la propiedad de la nación sobre el petróleo y el monopolio de su explotación, para evitar rendijas jurídicas por las que pudiesen colarse nuevas intenciones privatizadoras, como la que ahora enfrentamos.

Del análisis histórico realizado podemos sacar una primera y categórica conclusión: no puede haber violaciones a la ley fundamental, la regulación constitucional del petróleo es parte de la columna vertebral de nuestro máximo ordenamiento, es una decisión

política fundamental surgida de la experiencia histórica, por lo cual ni siquiera el legislador ordinario, en una sana lógica constitucional, tendría la legitimidad jurídica, moral, política e histórica para modificar una decisión de esa envergadura que proviene del Constituyente originario.

Con mayor razón no es válido que buscara torcer una parte del núcleo central de la ley fundamental por medio de modificaciones a leyes secundarias, violando así la Constitución o perpetrando un fraude a nuestra carta magna.

No puede permitirse el menor asomo de violación a la Constitución por la puerta de atrás, a través de reformas a leyes secundarias que implican una violación flagrante a nuestra carta magna en aspectos torales que constituyen el núcleo esencial en la formación y razón de ser del Estado mexicano.

La reformabilidad de la Constitución tiene una limitación esencial para el legislador ordinario, no puede trastocar o modificar sus postulados esenciales.

El artículo 27 constitucional es, junto con los artículos 3º y 123, la columna social de nuestra ley fundamental, por lo que la más mínima modificación a este precepto, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 39 de la propia Constitución, tiene que provenir de la decisión soberana del pueblo.

Una modificación de los contenidos esenciales de la Constitución, a las decisiones políticas fundamentales del pueblo de México, como serían la forma de gobierno, la no reelección del titular del Poder Ejecutivo, las garantías sociales y la propiedad de la nación sobre sus recursos naturales, debe provenir en todo caso de un mecanismo de democracia directa, como un referéndum, o de un Congreso Constituyente convocado *ex profeso*.

En el derecho comparado hay decisiones que por la experiencia histórica no pueden ser motivo de reformas constitucionales por el legislador ordinario, como lo es por ejemplo la forma republicana de gobierno, sino que deben provenir directamente de la soberanía popular.

Como ha quedado de manifiesto, la propiedad de la nación sobre el petróleo fue un proceso acompañado de una gesta revolucionaria y de la liberación frente a intereses extranjeros que usufructuaban el patrimonio nacional. Por estas razones su tratamiento implica actuar

con la mayor responsabilidad, patriotismo, sensibilidad política y visión de Estado, más ahora que las circunstancias geopolíticas inherentes al petróleo han cobrado una importancia superlativa.

El paquete legislativo en materia energética, consistente en dos iniciativas de nuevas leyes y tres iniciativas de reforma, remitido el pasado 8 de abril al Congreso de la Unión por parte del presidente *de facto*, es claramente privatizador e inconstitucional.

La pretensión de la reforma calderonista es una reedición del pasado más oscuro y antinacional que se vivió en el porfiriato, el mismo que abrió paso a la expropiación petrolera.

Esta propuesta nace de una estrategia deliberada de posicionar en la opinión pública –a través de una estrategia mediática que le ha costado al gobierno cientos de millones de pesos– la inviabilidad de Petróleos Mexicanos; de ahí el diagnóstico catastrofista, tramposo y parcial que presentó el gobierno espurio a fines de marzo pasado para justificar la privatización de Pemex.

Para justificar la entrega del petróleo el gobierno federal ha generado un entorno pesimista sobre el futuro de la paraestatal, sobre el volumen de nuestras reservas, sobre la obsolescencia tecnológica, sobre la falta de recursos para invertir en nuevas refinerías y proyectos, sobre la pérdida de competitividad de Pemex. En fin, todo un catálogo de sofismas con la finalidad de construir un entorno favorable a sus pretensiones privatizadoras. No es una receta nueva, en anteriores privatizaciones se ha hecho lo mismo. Es una receta muy socorrida desde que Miguel de la Madrid emprendió la ruta privatizadora. Primero se ahoga financiera y tecnológicamente a las empresas públicas para justificar su posterior privatización.

En todo este tiempo la derecha y sus voceros oficiales y oficiosos han tratado de convertir en verdad –en la mejor escuela de Goebbels, repitiendo una mentira una y otra vez–, una serie de sofismas para abrir la puerta a la privatización, y al consecuente despojo a la nación.

### *Los sofismas*

Estos son los sofismas más socorridos, que harían palidecer al más significativo representante de esa escuela griega: Protágoras.

### **Sofisma 1: Pemex es una empresa quebrada**

En el periodo 1998-2005 Pemex generó utilidades por 256 mil millones de dólares (mmdd), pero pagó impuestos por 286 mmdd. Esto provocó una pérdida contable acumulada por 30 mmdd. La carga fiscal de Pemex cuadruplica la de corporaciones privadas similares en México y triplica la de otras empresas petroleras en el mundo. Ninguna de las empresas nacionales o extranjeras que podrían asociarse con Pemex soportaría tal carga fiscal. Pemex es la segunda empresa petrolera con mayor flujo de efectivo en el planeta. Lo que acontece es que el gobierno le ha confiscado ese superávit al exprimirle cuatro de cada 10 dólares que obtiene.

### **Sofisma 2: México sólo tiene reservas petroleras en aguas profundas, en el Golfo de México**

La explotación de hidrocarburos sólo comprende actualmente 20 por ciento del territorio nacional. En el 80 por ciento restante el Instituto Mexicano del Petróleo tiene identificados más de 300 puntos susceptibles de exploración (tierra firme y aguas someras), cuyas reservas probables y posibles ascienden a 30 mil millones de barriles de crudo. En tres años estos puntos podrían estar produciendo petróleo. En cambio, las reservas probables en mar profundo ascienden a 25 mil millones de barriles y se requiere hasta 12 años para que maduren en términos de explotación. Es tres veces más cara, tardada y riesgosa la exploración en el mar que la exploración en tierra y aguas someras.

### **Sofisma 3: La tecnología petrolera para aguas profundas no se vende; únicamente se obtiene mediante contratos de riesgo o alianzas empresariales, lo que implica compartir la renta petrolera o las reservas petroleras del mar**

La tecnología para la exploración en aguas profundas se encuentra disponible en mercado abierto. Se encuentra hasta en internet (véase por ejemplo [www.fmctechnologies.com/Subsea.aspx](http://www.fmctechnologies.com/Subsea.aspx)). La empresa noruega Ocean Rig tiene la plataforma más avanzada en este momento, con capacidad para alcanzar lechos marinos a tres mil metros de profundidad y perforar adicionalmente cuatro mil metros de rocas (un total de 7 kilómetros de perforación profunda). La empresa alquila su joya tecnológica a razón de 250 mil euros diarios. No pide contratos

de riesgo ni asociaciones estratégicas. Desde 2006, la empresa petrolera estatal rusa Gazprom explora yacimientos de gas en el ártico, uno de los depósitos más profundos, contratando una empresa petrolera británica privada: como proveedor privado de servicios, no como socio inversionista. Es decir, Gazprom no comprometió la renta ni las reservas de gas de la nación rusa.

**Sofisma 4: El declive del yacimiento Cantarell es la principal razón para explorar en aguas profundas del Golfo de México**

El apremio por sacar del fondo del mar nuestro “tesoro petrolero” no obedece exclusivamente a una razón geoeconómica, sino ante todo a una razón geopolítica: la redistribución a escala mundial que hace siete años pactaron las petroleras privadas internacionales para hacer frente al agotamiento de los yacimientos del Mar del Norte y a la transición energética, donde el Golfo de México quedó como coto exclusivo de las compañías del *west side* (Exxon y Shell especialmente).

**Sofisma 5 (de corte neocolonialista): México carece de técnicos y personal capacitado para manejar las tecnologías de punta; se requiere no sólo capital sino personal extranjero altamente capacitado**

Pemex tiene actualmente personal técnico que se está capacitando en empresas que perforan en el Mar del Norte, Brasil y el sudeste asiático. El Instituto Mexicano del Petróleo está diseñado precisamente para desarrollar, adaptar y suministrar a Pemex las tecnologías petroleras de punta que requiere. Lo que acontece es que en los últimos 20 años ha sido abandonado a su suerte, como ha acontecido en general con todo el sector de ciencia y tecnología en el país.

**Sofisma 6: El petróleo mexicano tendrá valor cero en unos cuantos años; los hidrocarburos dejarán de ser el principal recurso energético en pocos años; fuentes “limpias” como el etanol, el hidrógeno, la energía solar, la energía eólica y hasta la energía nuclear desplazarán inevitablemente al petróleo, el cual además es uno de los causantes directos del calentamiento global**

En efecto, hay una transición energética a escala mundial, no sólo necesaria sino deseable. Pero es eso, una transición, no una revolución. Los especialistas y técnicos que alientan esa transición reconocen



que la demanda de energéticos petrolíferos y de gas seguirá en aumento. Se estima que en el año 2020 será 50 por ciento mayor que la actual. Y sólo a mediados de siglo empezaremos a ver su declive y la utilización a escala industrial de fuentes alternas de energía. Es decir, durante los próximos 40 a 50 años los hidrocarburos seguirán dominando el panorama energético. Es aquí donde Pemex, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y Luz y Fuerza del Centro (LyFC) pueden servir como palancas del desarrollo para las generaciones futuras de mexicanos, no como cotos privados para el provecho personal de unos cuantos.

**Sofisma 7: Sin inversión privada, México seguirá importando gasolinas y gas al grado de agotar sus reservas probadas y convertirse en un importador neto de hidrocarburos en 2016**

La reciente reforma fiscal reportará a Pemex 150 mil millones de pesos, suficientes para construir en los próximos tres años tres nuevas refinerías. Con estas refinerías nuevas dejaríamos de importar gasolinas en 2012. Por ello, no tiene sentido concesionar a particulares la refinación, porque si algo sabe hacer Pemex –y es autosuficiente en la materia– es construir y dar mantenimiento a las refinerías.

**Sofisma 8: La tendencia mundial es a la apertura y a la asociación de empresas públicas con empresas privadas. Hasta Cuba lo hace**

La privatización de sectores clave de Pemex va en sentido contrario al resto del mundo petrolero. Arabia Saudita, Argelia, Venezuela, Nigeria, Brasil y Noruega están modernizando y fortaleciendo sus empresas públicas, no las están vendiendo ni fragmentando. Setenta por ciento de las reservas mundiales de petróleo pertenecen a empresas estatales, 25 por ciento son mixtas (Estado y particulares) y sólo cinco por ciento son de empresas trasnacionales. El Gobierno mexicano, en cambio, sólo tiene ojos, oídos e intereses concretos para sacar adelante la vía privatizadora.

**Sofisma 9: Sólo mediante la privatización, en su modalidad de asociación con capital privado, se puede modernizar el sector energético**

Desafortunadamente, las privatizaciones en México no han beneficiado a los consumidores mexicanos. Las privatizaciones en nuestro país

son sinónimo de corrupción política, carestía de servicios, abusos a los consumidores e ineficacia económica. En el mejor de los casos, las privatizaciones exitosas han devenido en monopolios privados, con servicios caros para la población. En el peor de los casos, los particulares beneficiados ordeñan a las empresas privatizadas y luego las regresan al gobierno cuando dejan de ser rentables. El esquema es privatizar ganancias de empresas públicas viables y socializar las pérdidas de empresas privadas quebradas.

La reforma energética que pretenden aprobar el PAN y el PRI no es para modernizar a las empresas públicas, es para “mouriñarlas”; es decir, para entregar concesiones de bienes públicos a particulares, al amparo de influencias en el poder público. Se puede y se debe modernizar Pemex, CFE y LyFC sin privatizarlas. La reforma energética en realidad es para cumplir compromisos políticos y económicos del actual gobierno. Las petroleras internacionales están mirando al Golfo de México y el gobierno de Felipe Calderón está a punto de entregar a “los piratas del golfo” el tesoro que es de todos los mexicanos.

**Sofisma 10: Si el Estado mexicano se hace cargo  
de la modernización de Pemex, carecerá de recursos  
suficientes para el combate a la pobreza,  
la educación y la salud**

Este argumento no es un sofisma propiamente dicho, sino un chantaje político y social. Las privatizaciones se han justificado durante 20 años con el mismo argumento. El gobierno ha vendido la mayor parte de sus activos públicos y la pobreza no se ha acabado ni la educación ha mejorado. Si el gobierno necesita más recursos para cumplir con sus programas sociales, que recorte primero su enorme gasto corriente. Tan sólo por excedentes petroleros, entre 2004 y 2006 se recibieron 30 mil millones de dólares. ¿En qué se utilizaron? En altos sueldos de la burocracia, seguros de gastos médicos privados, jubilaciones millonarias, obras faraónicas como la megabiblioteca “José Vasconcelos”, y prestaciones extraordinarias para los aliados políticos, como fue la devolución de impuestos y créditos fiscales a grandes corporativos privados.

### *Carácter privatizador*

Describiré ahora algunos aspectos que desmienten el discurso gubernamental a raíz de la presentación del paquete legislativo de que Pemex no se privatiza y, con posterioridad, analizaré puntualmente algunas violaciones a nuestra carta magna.

Son evidentes las fallas, desviaciones y atropellos del paquete legislativo petrolero.

1. El gobierno niega la privatización de Pemex. Sin embargo, pretende legalizar, potenciar y maximizar la práctica más arcaica, cuestionable y corrupta de privatización en las empresas públicas: el contratismo. Si hoy esa práctica existe soterrada y concentrada en áreas específicas de la paraestatal, después de la iniciativa se generalizaría a todas las fases del proceso petrolero: exploración, explotación, refinación, distribución, transportación y almacenamiento.
2. No sólo legaliza y generaliza el contratismo existente. También lo internacionaliza y lo sindicaliza. Las empresas extranjeras podrán participar de manera directa en todas las fases del proceso petrolero y, además, bajo el rubro de empresas de “propiedad social” se abriría la puerta a la participación empresarial del sindicato petrolero. El antecedente de esta práctica son las llamadas “sociedades civiles” que en los años ochenta permitieron a los líderes sindicales manejar directamente, sin licitación alguna, hasta 25 por ciento de los contratos de obra pública en Pemex. Gran parte de estos recursos sirvieron a su vez para financiar durante muchos años las campañas electorales del PRI. Aquí se encuentra, sin lugar a duda, uno de los más poderosos estímulos para que el PRI apoye esta iniciativa.
3. Dice el gobierno que no compartirá con los contratistas nacionales y extranjeros las reservas de hidrocarburos. Ningún contratista en ninguna parte del mundo quiere reservas. Ellos van por parte de la renta petrolera y en esto es más que generosa la iniciativa del señor Calderón. Hoy, el contratismo en Pemex depende del presupuesto público. Después de la reforma, vivirá de la renta petrolera, tendrá ganancias indexadas a

ésta y hasta bonos de productividad, es decir, una “remuneración fija o variable, determinada o determinable”, sujeta al “buen desempeño y generación de resultados en la ejecución de los trabajos”.

4. Uno de los supuestos avances de la iniciativa es la autonomía de gestión de Pemex. Que pueda decidir sobre sus inversiones, endeudamiento y administración. Pero también que pueda contratar con empresas privadas, nacionales o extranjeras, otorgar adjudicaciones directas de obras y hasta formular invitaciones restringidas, no sólo en casos de emergencia, sino cuando se requiera “desarrollar innovaciones tecnológicas”. Bajo la entronización del contratismo privado en Pemex, la autonomía de la paraestatal perdería su sentido positivo original y se convertiría en un coto exclusivo de poder de los nuevos actores de Pemex, los contratistas. En este sentido, Pemex habría sido expropiado a la Secretaría de Hacienda, que hoy confisca sus ingresos, para ser entregada al contratismo nacional y extranjero. Lázaro Cárdenas expropió el petróleo a las compañías internacionales para entregarlo al Estado mexicano. Felipe Calderón, en cambio, confiscaría Pemex al fisco mexicano, para entregarlo al contratismo internacional y nacional.
5. La iniciativa pretende dar la vuelta a los inconstitucionales contratos de riesgo o contratos de servicios múltiples, con la técnica del avestruz: solamente les cambia de nombre, “contratos de servicios ampliados”. Son lo mismo que sus antecesores, pero más amplios y más ilegales: ahora estarán a todo lo largo y ancho del proceso de producción petrolera.
6. Los “bonos ciudadanos”, además de una tomadura de pelo a la población empobrecida del país, representan en realidad la bursatilización de Pemex. El espejismo populista de derecha piensa que de esta forma se distribuye y se individualiza la propiedad de una empresa entre los ciudadanos de una nación. Es una copia absurda del esquema de Noruega y Holanda. Hay que ver en qué terminó esa práctica para concluir cómo la ciudadanización de las acciones terminó en una privatización y monopolización disfrazadas. En el caso de México, sólo hay que formular dos preguntas: ¿Qué pasó con las acciones de Telmex a las que antes tenían acceso los usuarios de este servicio?

- ¿Qué porcentaje de los ciudadanos, sobre todo el 75 por ciento que gana hasta tres salarios mínimos, invierten en la Bolsa Mexicana de Valores?
7. El gobierno afirma que la soberanía petrolera está garantizada con esta reforma. Sin embargo, plantea que Pemex se compromete a someterse a la jurisdicción de tribunales internacionales ante cualquier controversia relacionada con la licitación, adjudicación o ejecución de contratos. Es decir, no sólo se privatiza la renta petrolera, sino también se renuncia al más elemental de los principios soberanos: la jurisdicción de las leyes nacionales.
  8. Quede esta iniciativa como el ejemplo más acabado del “santanismo petrolero”. Santa Anna cedió la mitad del territorio; Felipe Calderón, la totalidad del subsuelo, de mar y tierra. Santa Anna por lo menos disparó una veintena de tiros. Calderón sólo tuvo que presentar una iniciativa. Santa Anna cayó dormido, después de una aletargada siesta en San Jacinto. Calderón lo hace despierto y con prisa, bajo la sombra protectora de Los Pinos.

### *La inconstitucionalidad de la reforma*

A continuación, un resumen de las principales violaciones de *lesa* Constitución, o de vileza constitucional, que tiene la llamada “iniciativa de reforma energética”, de acuerdo con diversos estudiosos del tema, entre quienes destacan el constitucionalista Jaime Cárdenas, el diputado del PRI Alfredo Ríos Camarena y, de manera destacada, el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias de la Cámara de Diputados:

#### **Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos**

El **artículo 22** faculta al Consejo de Administración para aprobar las reglas de adquisiciones, obras, arrendamientos y servicios. Esta propuesta **viola los artículos 49 y 134 de la Constitución**, que establecen que sólo el Congreso puede regular en materia de leyes y ordenamientos en la materia.

Los **artículos 30 y 37** establecen que los consejeros de la paraestatal no estén sujetos a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Este planteamiento **viola el artículo 108 de la Constitución**, que establece que todo servidor público será responsable de sus actos u omisiones en el ejercicio de su encargo.

El **artículo 38** faculta a Pemex a contratar de manera directa y autónoma deuda pública. Esta disposición **contraviene el artículo 73, fracción VIII, de la Constitución**, que establece que sólo el Congreso podrá autorizar la contratación de deuda pública de cualquier entidad centralizada o descentralizada del gobierno federal y de los estados.

El **artículo 41** autoriza la emisión de “bonos ciudadanos” con el fin de distribuir la propiedad de la empresa entre los mexicanos que adquieran estos papeles. Son bonos “chatarra”, ya que no generan derechos sobre la dirección y administración de la empresa, además de que se limitan al 3 por ciento del valor de las inversiones de la empresa. Lo más grave, sin embargo, es que permite la adquisición por parte de intermediarios financieros (hoy la mayoría son extranjeros) y otorga facultades a la Secretaría de Hacienda que **contravienen al artículo 73, fracción X, de la Constitución**, que autoriza únicamente al Congreso para emitir leyes en materia de hidrocarburos y servicios financieros, no a una dependencia del Ejecutivo.

El **artículo 45** propone excluir del procedimiento de licitaciones algunas actividades del sector petrolero. El planteamiento **viola el artículo 134 de la Constitución** que obliga a licitaciones públicas en las mejores condiciones para el gobierno.

Los **artículos 47 y 48** prevén restringir información a los ciudadanos sobre el funcionamiento de Pemex. Esta propuesta es **contraria al artículo 6º constitucional**, que establece el principio de máxima publicidad.

El **artículo 49** permite que Pemex se allane a jurisdicciones y tribunales extranjeros en caso de conflictos con otras empresas o gobiernos. Esta pretensión **viola** el principio de soberanía jurídica contenido en los **artículos 25 y 28 constitucionales**.

### Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

El **artículo 33** establece que la Secretaría de Energía podrá otorgar y revocar concesiones, permisos y autorizaciones en materia energética.

**Ello violaría el artículo 27 de la Constitución**, que prohíbe expresamente este tipo de figuras jurídicas como las concesiones, permisos y autorizaciones, en materia energética. Llámense “contratos de riesgo”, “contratos de servicios múltiples” o “contratos de servicios ampliados”, como los define la actual iniciativa.

#### **Proyecto de reformas a Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo**

El **artículo 2** reduce y anula el significado de área estratégica del Estado sobre el petróleo, hidrocarburos y petroquímica. **Esto viola el artículo 25 de la Constitución.**

El **artículo 4** posibilita el otorgamiento de permisos a particulares para transporte, almacenamiento y distribución del petróleo, hidrocarburos y petroquímica básica. **Viola los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución**, que prohíben concesiones o contratos sobre las distintas fases de la explotación del petróleo.

El **artículo 4** permite a particulares, nacionales y extranjeros, ser propietarios de refinerías, ductos, instalaciones y equipos. **Esta disposición viola los preceptos 25, 27 y 28 de la Constitución**, donde se establece que sólo pueden ser propiedad del sector público.

El **artículo 7** permite a particulares, nacionales o extranjeros, obtener permisos para explorar posibilidades petrolíferas. **Esto viola los artículos 25, 27 y 28 constitucionales**, que definen tales actividades como exclusivas del Estado.

El **artículo 12** establece que los permisos entre Pemex y particulares se regirán por el Derecho privado, lo que significa que Pemex deja de ser autoridad y pasa a ser otro particular. **Esta propuesta viola los principios de rectoría económica del Estado y de soberanía nacional contenidos en los artículos 25, 27 y 28 constitucionales.**

#### **Proyecto de reforma a la Ley de la Comisión Reguladora de Energía**

El **artículo 3** permite que el Estado deje de tener en exclusiva el control de los precios de las ventas de primera mano de los productos que se obtengan de la refinación del petróleo, de gas y de petroquímicos básicos cuando existan condiciones de competencia en el mercado. Así, **viola el control, la exclusividad y el monopolio del Estado sobre el ramo previstos en los artículos 25 y 28 constitucionales.**

El **artículo 10** establece el otorgamiento de permisos para la prestación de servicios de transporte, distribución y almacenamiento del petróleo, de los hidrocarburos y de los petroquímicos. Todo ello **viola los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución**, en tanto que esas actividades tienen que ser realizadas por Pemex.

### **Iniciativa de Ley de la Comisión del Petróleo**

Esta iniciativa establece permisos a los particulares sobre los recursos energéticos en casi todo su texto, por lo que **viola el artículo 27** de la Constitución.

En conclusión, la propuesta privatizadora de reforma energética es un portentoso acto golpista contra la Constitución. Viola de manera directa ocho artículos de nuestra carta magna, pero sobre todo atenta, en una interpretación sistemática y extensiva de nuestro máximo ordenamiento, contra su espíritu nacionalista y las decisiones fundamentales que consagra.

### ***Propuestas***

El Movimiento Nacional en Defensa del Petróleo (MNDP) en el que participamos legisladores del Frente Amplio Progresista, brigadistas, intelectuales, académicos, empresarios nacionalistas, trabajadores, entre otros sectores, logró un triunfo importante al frenar el intento de albazo que habían cocinado el PRI y el PAN para cometer un fraude a la Constitución y despojar a la nación del patrimonio petrolero, y abrir un espacio para el debate sobre este tema central en la vida del país; sin embargo, esta lucha continúa y es importante situar tres propuestas básicas:

1. Ninguna modificación que atente contra los postulados constitucionales a que nos hemos referido en esta intervención.
2. La celebración de un referéndum nacional para que sea el pueblo como depositario de la soberanía nacional el que defina los alcances de cualquier reforma energética.
3. La conformación de una Comisión de la Verdad que determine el impacto de la corrupción, el contratismo y la negligencia en



el menoscabo de las capacidades de Pemex, así como las causas que hicieron posible este lamentable estado.

Me detendré en este punto en particular, para compartir algunas reflexiones.

No se puede hacer tabla rasa del pasado y aplicar un “borrón y cuenta nueva”. No podemos revisar las alternativas hacia el futuro si no tenemos claro el pasado que generó el daño a Petróleos Mexicanos y cuáles fueron las causas de su deterioro.

Se debe investigar con seriedad y profundidad, y no con complacencia como ha quedado de manifiesto en las comisiones a modo, legitimadoras, exculpatorias y protectoras que se han constituido a la fecha, a los culpables y responsables de la situación actual, como son los Fox, Mouriño y Calderón.

No hay que dejar de lado el tema del Pemexgate, la gestión de Raúl Muñoz y los gastos que se desviaron para atender operaciones estéticas a su cónyuge, así como el contratismo, del que tenemos todo un experto en la figura del todavía secretario de Gobernación.

Habría que debatir por qué siendo los años anteriores aquellos en los que se han tenido los mayores ingresos petroleros, fueron también los años en que se agudizó el deterioro de esta empresa.

Plantear frente a la opinión pública, qué es lo que ha pasado en la paraestatal, que el Auditor Superior de la Federación señala diversas anomalías en las distintas áreas de Pemex cuantificadas en millones de pesos como sigue: en petroquímica 21.1, en refinación 89, en exploración 282.7, en costos y gastos de explotación y exploración 875.5, y en servicios generales 376 millones de pesos, lo anterior tan sólo en la Cuenta Pública de 2006.

La Comisión de la Verdad debe integrarse por ciudadanos de probada calidad moral y que tengan la disposición de colaborar en esta tarea histórica, para participar en un organismo no jurisdiccional de investigación, que busque establecer un cuadro lo más amplio y documentado posible sobre todas las irregularidades que se han sucedido en Pemex en los últimos años.

Las investigaciones realizadas por las comisiones de la verdad permiten impedir la impunidad en beneficio de quienes se hubiesen visto implicados en hechos de corrupción, violaciones a la ley o a las garantías individuales, evitando que sigan ocupando cargos públicos.

El conocimiento de la verdad es fundamental para plantear el futuro de Pemex y avanzar en la reconciliación nacional.

Vivimos hoy como ayer una verdadera disputa por el futuro de la nación, es un momento definitorio en la historia nacional.

Nos corresponde a todos defender la Constitución y el patrimonio nacional ante esta furibunda embestida de la derecha.

Nos corresponde a todos dar el debate para frenar este despojo y alentar que la decisión final sobre este tema sea resultado de un referéndum nacional.

Ignorancia y conservadurismo:  
La iniciativa antihistórica de Felipe Calderón

Érick Damián Reyes<sup>‡</sup>

El objetivo del presente ensayo es el de señalar por qué, al ignorar el desarrollo histórico del país, en particular del significado del petróleo, la iniciativa de reforma a la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional presentada por el Ejecutivo Federal es conservadora en términos de la tendencia histórica de México.

I

La perspectiva desde la cual se aborda una discusión o problemática excluye, por la naturaleza multidimensional de la realidad, la posibilidad de un análisis totalizador.

También por naturaleza, a los seres humanos nos es imposible situarnos en un lugar que nos permita observar la totalidad; en palabras de Edward Carr, la historia es como un gran desfile, y el lugar en el que nos situamos, define lo que nos es y no nos es posible observar.<sup>1</sup>

---

<sup>‡</sup> Profesor de la Facultad de Ciencias Políticas de la UNAM.

<sup>1</sup> Edward Carr, *¿Qué es la historia?*, México, 2003.

Lo que sí es viable, y por lo tanto, obligatorio, es definir un método que nos oriente en la forma en que nos aproximamos a la realidad, para así, poder jerarquizar los diferentes tópicos y dar un orden y una sistematización científica al estudio.

De esta manera nos es posible, en primera instancia, definir un requisito indispensable para el estudio de la realidad social: la delimitación.

Delimitar la problemática a la que nos queremos referir ayuda a definir las fronteras del estudio, con lo cual podemos ir desentrañando una a una las diferentes particularidades que hay dentro del él y ubicarlas según su relevancia.

De esta forma, y aplicando esta idea a un ejemplo práctico, si no definimos el marco en el cual se debe llevar a cabo el debate de la reforma petrolera, corremos el riesgo de entrar en las discusiones de forma desordenada, y no ubicar adecuadamente los temas del debate.

Por ejemplo, si tomamos como punto central los mecanismos de transparencia, podríamos, si esta condición se cumple cabalmente, restarle importancia a la participación privada en la exploración y explotación de petróleo, cuando éste es otro debate en sí mismo y que se debe sortear antes de definir los mecanismos de transparencia.

Por esta razón es indispensable definir un método que nos permita, en primera instancia, ponernos de acuerdo en el lugar que debe ocupar cada debate.

Personalmente, creo que la forma más eficaz de abordar esta problemática consiste en utilizar el método deductivo, es decir, ir de lo general a lo particular.

Así, podemos ir ubicando los grandes temas al frente para su debate y solución, y, una vez librados, pasar a la definición de mecanismos técnicos a través de los cuales se dé operatividad a las resoluciones tomadas.

Es por ello que el título de este foro es relevante, ya que nos invita a reflexionar sobre un asunto que, desde mi particular punto de vista, debe ser uno de esos grandes temas que enmarquen el debate sobre la reforma a la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional, a saber, el significado histórico del petróleo en nuestro México.

Por ello, a continuación se hará un breve repaso histórico de la situación del petróleo en México desde la publicación de la Ley Minera en 1884 hasta la expropiación petrolera.

## II<sup>2</sup>

Históricamente, desde la Colonia hasta el México independiente, “los derechos sobre las riquezas del subsuelo estuvieron reservados al monarca, primero, y a la nación, después”.<sup>3</sup>

Este estatus jurídico se modificó en el año de 1884, cuando ya en el porfiriato, el presidente Manuel González publicó la primera Ley Minera que daba al superficiario (al dueño del terreno) la propiedad de los yacimientos minerales y, por lo tanto, el derecho a explotarlos.

Es importante señalar que esta modificación se dio a iniciativa del gobierno mexicano, no bajo la presión de intereses foráneos, en el marco de la política económica de Díaz orientada a incentivar la inversión extranjera directa. También es relevante puntualizar que en ese momento no se conocía la dimensión de la riqueza petrolera nacional.

En la década inaugural del siglo XX y aún dentro del porfiriato, se dieron los primeros intentos por modificar dicho estatus; sin embargo, esas voces no encontraron eco y en 1909 se publicó una nueva ley minera que recogió todo el espíritu de la de 1884.

No fue sino hasta 1912, cuando el presidente Madero ejecutó la primera acción orientada a que el Estado obtuviera mayores beneficios de la explotación del petróleo: decretó un impuesto de 20 centavos por tonelada extraída. Las empresas petroleras lo señalaron como confiscatorio y fue hasta dos años después, cuando la Suprema Corte de Justicia analizó las demandas de las empresas y resolvió que la medida era legal, que el impuesto se pagó, naturalmente, bajo protesta.

En ese momento la revolución mexicana inició una larga y difícil batalla con las empresas y gobiernos extranjeros, principalmente el estadounidense, que culminaría 26 años después, en 1938.

Después de Madero, Carranza, desde las adiciones al Plan de Guadalupe en 1915 hasta su muerte, mantuvo una postura clara e innegociable respecto al derecho que tenía el Estado mexicano sobre el dominio directo de sus recursos naturales. El párrafo IV del artículo 27 constitucional es reflejo cabal de la postura del Primer Jefe.

---

<sup>2</sup> Una referencia básica para entender el desarrollo del conflicto petrolero en nuestro país es el libro de Lorenzo Meyer, *México y Estados Unidos en el conflicto petrolero (1917-1942)*, México, 1972.

<sup>3</sup> Meyer, *op. cit.*, p. 48.

La respuesta del gobierno estadounidense fue igual de contundente que la tenacidad de Carranza. Para entender el grado de la respuesta, no hace falta más que recordar el principal móvil de la expedición punitiva en el contexto de las sesiones del constituyente de 1916-17. Ésta, con 10 mil soldados al mando del general Pershing, entró al territorio nacional con la intención –al menos así se declaró en esos años– de capturar a Francisco Villa, que había efectuado el ataque al fuerte de Columbus.

En realidad, éste no era el único objetivo, ya que el gobierno estadounidense quería presionar al constituyente de Querétaro puesto que sospechaba que los intereses adquiridos por sus ciudadanos se pondrían en riesgo en la futura Constitución.

Al final, ninguno de los dos objetivos se consiguió; la expedición no capturó a Francisco Villa y tuvo que salir de México, gracias a la inminente entrada de los Estados Unidos a la primera guerra mundial. De esta forma, la Constitución se promulgó sin cortapisas.

Ya como presidente constitucional, Carranza se mantuvo firme en su intención de aplicar plenamente la nueva Constitución. Sin embargo, la situación que privaba en el país distó mucho de ser un escenario favorable.

En primera instancia, el gobierno central no tenía el dominio absoluto del territorio. Manuel Peláez controlaba militarmente la zona petrolera y esta situación se mantuvo hasta la llegada de los sonorenses al poder.

No obstante, Carranza, en lugar de orientar sus esfuerzos a fortalecer la soberanía a través del control interno, lo intentó en el exterior.

A pesar de que todos los intentos de Carranza se toparon con la resistencia de las compañías petroleras y del Departamento de Estado, este periodo, además de fortalecer el sentimiento de nacionalismo, dio forma a un par de guías que orientarían la política exterior de México desde entonces hasta la fecha: las doctrinas Calvo y Carranza.<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> Según la Doctrina Calvo los extranjeros estaban sujetos a los mismos procesos jurídicos que los nacionales; no podían apelar a la protección diplomática en busca de un tratamiento preferencial, porque ello equivaldría a discriminar en contra de los nacionales. Esta disposición se plasmó en el primer párrafo del artículo 27 constitucional, que a la letra dice: “El Estado podrá conceder el mismo derecho a los extranjeros siempre que convengan ante la Secretaría de Relaciones en considerarse como nacionales respecto de dichos bienes y en no invocar, por lo mismo, la

Con el presidente Obregón el problema del petróleo dio un giro de 180 grados. Al triunfo de la rebelión de Agua Prieta y la caída de Carranza, los Estados Unidos retiraron su reconocimiento al gobierno de México y lo condicionaron a la firma de un tratado de amistad y comercio en el que México se comprometería a respetar los derechos adquiridos por los ciudadanos estadounidenses antes de la entrada en vigor de la nueva Constitución.

Para el gobierno mexicano, las implicaciones de no contar con el reconocimiento de Washington no eran pocas, pero la principal consistía en que la Casa Blanca no apoyaría al Gobierno mexicano en caso de una rebelión armada.

Con el desarrollo de su política exterior, el gobierno del presidente Obregón obtuvo el reconocimiento sin firmar el tratado de amistad y comercio y sin modificar el artículo 27 constitucional. Esto se consiguió mediante la firma de los Acuerdos de Bucareli, en los cuales, el gobierno mexicano se comprometía, extraoficialmente, a respetar los derechos adquiridos de los ciudadanos estadounidenses antes de 1917.

Este acuerdo extraoficial tuvo una vigencia de poco más de dos años, ya que, el 31 de diciembre de 1925, el gobierno mexicano volvió a la carga al publicar la Ley Orgánica del Artículo 27 Constitucional. La reglamentación de dicha ley se publicó en abril del siguiente año.<sup>5</sup>

Esta reglamentación recuperaba el espíritu del constituyente y, por lo tanto, abrió de nueva cuenta el conflicto de intereses. El problema entre los dos países estuvo cerca de desembocar en un conflicto armado. Para el año de 1927, el gobierno mexicano había llegado al límite de sus posibilidades y capacidad de negociación.

---

protección de sus gobiernos, por lo que se refiere a aquéllos; bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la nación los bienes que hubieren adquirido en virtud del mismo”.

Por su parte, la Doctrina Carranza, enunciada en el informe presidencial del 1<sup>o</sup> de septiembre de 1918, se refiere a la no intervención en los asuntos internos de los Estados. A la letra dice: “la igualdad, el mutuo respeto a las instituciones y a las leyes y la firme y constante voluntad de no intervenir jamás, bajo ningún pretexto, en los asuntos internos de otros países (...) que el Ejecutivo a mi cargo ha seguido, procurando al mismo tiempo obtener para México un tratamiento igual al que otorga, esto es, que se le considere en calidad de nación soberana, como al igual de los demás pueblos; que sean respetadas sus leyes y sus instituciones y que no se inter venga en ninguna forma en sus negocios interiores”.

<sup>5</sup> *Idem*, p. 228.

Cabe destacar que el país se encontraba inmerso en plena guerra cristera, por lo cual, al igual que en 1923, los dirigentes mexicanos necesitaban de los pertrechos de guerra y del apoyo estadounidense.

Del otro lado, Washington entendió que era preferible una negociación a un enfrentamiento armado y, como muestra, cambió su embajador en México.

Con Dwight Morrow (el nuevo embajador), el gobierno de Calles llegó a un acuerdo que, además de configurar un nuevo *modus vivendi* entre las dos naciones, garantizaba una sucesión presidencial con el respaldo de la Casa Blanca.

Tras el asesinato de Obregón y la configuración del Maximato, el conflicto petrolero entre las dos naciones entró en una pausa, la cual se reavivó hasta 1936 y conllevaría a la expropiación petrolera del 18 de marzo de 1938.

Con la expropiación no terminó el conflicto internacional. A partir de ese momento inició una nueva etapa del enfrentamiento, la cual tenía como ejes centrales el desarrollo de tecnología y técnicos capaces de operar la extracción del recurso y la búsqueda de mercados.

Esta situación se debió al boicot de las empresas y sus gobiernos hacia la naciente industria petrolera mexicana, el cual iba desde negarle herramientas y refacciones, hasta el cierre de sus mercados.

Fue en este contexto donde los obreros mexicanos, así como los técnicos y científicos de la Universidad y el recién creado Instituto Politécnico Nacional, se hicieron cargo de la industria, desarrollando incluso tecnología y refacciones indispensables para la extracción y refinación del crudo.

A pesar de todas las dificultades, Petróleos Mexicanos logró reiniciar la extracción y procesamiento del crudo, colocarlo en el mercado internacional (en una primera instancia, a causa del boicot, con los países del eje), consolidar una flota propia y desarrollar, de manera autónoma, una de las empresas más importantes del mundo en el ramo.

Es importante rescatar de este breve repaso histórico, que es un error señalar que la expropiación petrolera fue un hecho coyuntural. Si bien es cierto que el contexto internacional favoreció la decisión tomada por el presidente Cárdenas, no se puede entender este acontecimiento fuera de la política sistemática de los gobiernos revolucionarios de aplicar plenamente los preceptos constitucionales.



El conflicto que libró el Estado mexicano con el exterior por el control de los recursos naturales del país es, en un sentido, equiparable con el segundo imperio y la intervención francesa en el siglo XIX.

En ese entonces, la República tuvo que hacer frente a intereses foráneos que pretendían controlar el destino de una nación independiente.

El triunfo de los liberales en el siglo XIX, como el de los revolucionarios en el siglo XX, fueron triunfos de la libertad, del derecho que tiene toda nación independiente a definir el rumbo de su sociedad y a obtener beneficios para sí misma de los recursos naturales del territorio que le es propio.

Es por ello que el petróleo para nuestro país significa, además de una fuente de recursos económicos que han sido base del desarrollo de México, un triunfo histórico frente a intereses externos que pretenden coartar el desarrollo libre y soberano de la nación.

### III

De esta forma, si ubicamos la iniciativa de reforma a la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el marco del desarrollo histórico de nuestro país, la encontraremos definitivamente antihistórica.

El hecho de abrirle la puerta a los intereses extranjeros, contrarios por naturaleza a los nacionales, para participar en prácticamente todas las etapas de explotación de los hidrocarburos mexicanos (reserva al Estado la extracción), representa un retroceso para el desarrollo y la tendencia histórica de nuestro país.

Asimismo, la participación de intereses extranjeros privilegiaría la importación de tecnología, inhibiendo el desarrollo de tecnología propia y el resultante incremento de independencia nacional.

No es deseable solucionar un problema estructural del país, como lo es la poca inversión en investigación tecnológica, con una medida inmediateista que además fomenta la dependencia hacia el exterior.

Por si fuera poco, la iniciativa da por hecho que la participación privada en la industria petrolera es la solución a los problemas de la paraestatal y, con ello, obvia el debate sobre cuál es el mejor camino para el desarrollo del país. No intenta abrir el debate respecto a lo que es más conveniente para el mejor aprovechamiento de los recursos

naturales y, por ende, el desarrollo del país. En consecuencia, es antihistórica además en términos del adelanto político de México.

El sistema presidencialista en el que las iniciativas gubernamentales pasaban por el poder legislativo sin discusión alguna ya no existe. Nuestra sociedad ya no está para subordinarse a la visión de un solo hombre. El proceso de democratización que vivimos exige el fortalecimiento de la división de poderes, la pluralidad, la participación y la transparencia.

Por ello, si ignoramos el significado histórico del petróleo para México, si ignoramos el desarrollo político de nuestra sociedad, corremos el riesgo de caer en posturas conservadoras que vayan en contra del desarrollo y la tendencia de nuestra sociedad. Corremos el riesgo de ser antihistóricos.

Me gustaría terminar con una cita de José Vasconcelos cuando hace referencia al desarrollo de la raza cósmica y a las dificultades que ésta puede encontrar:

Existe el peligro de que la ciencia se adelante al proceso étnico, de suerte que la invasión del trópico ocurra antes que la quinta raza acabe de formarse. Si así sucede, por la posesión del Amazonas se librarán batallas que decidirán el destino del mundo y la suerte de la raza definitiva. Si el Amazonas lo dominan los ingleses de islas o del continente, que son ambos campeones del blanco puro, la aspiración de la quinta raza quedará vencida. Pero tal desenlace resultaría absurdo; la Historia no tuerce sus caminos, los mismos ingleses, en el nuevo clima, se tornarían maleables, se volverían mestizos, pero con ellos el proceso de integración y de superación sería más lento. Conviene, pues, que el Amazonas sea brasileño, sea ibérico, junto con el Orinoco y el Magdalena. Con los recursos de semejante zona, la más rica del globo en tesoros de todo género, la raza síntesis podrá consolidar su cultura.<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> José Vasconcelos, *La raza cósmica*, México, Porrúa, 2001.

Elementos históricos para la interpretación del régimen constitucional  
del petróleo de los mexicanos

*Raúl Jiménez Vázquez*<sup>§</sup>

***Historia e interpretación constitucional***

El debate sobre las iniciativas que obran en poder de la Cámara de Senadores implica, necesariamente, la revisión e interpretación del régimen constitucional del petróleo de los mexicanos, condensado básicamente en el importantísimo artículo 27 constitucional y complementado con los artículos 25 y 28 de la ley fundamental.

Juristas afines al régimen han expresado su visión al respecto en una doble vertiente argumentativa:

Algunos sostienen que el lenguaje, las palabras literales consignadas en los preceptos en cita, acusan una enorme ambigüedad e inducen a la confusión, de manera que resulta casi imposible desentrañar el significado de la norma constitucional, al grado de que en el exceso del candor o la ingenuidad se preguntan lo siguiente: “Si un

---

<sup>§</sup> Doctor en Derecho, experto en Derecho de la Energía. Secretario de Derecho Constitucional del Comité Ejecutivo de la Asociación Nacional de Abogados Democráticos.

particular usa petróleo para operar una máquina, ¿quiere decir que viola la Constitución?”

Otros afirman que las iniciativas de referencia poseen el debido sustento constitucional, ya que dentro del texto gramatical de los dispositivos en invocación se utilizan los vocablos “explotación”, “productos” y “petróleo”, desprendiendo de ello que la prerrogativa de la nación para desarrollar los hidrocarburos no se extiende a la totalidad de las etapas constitutivas de la industria petrolera, sino que se reduce a la fase de producción primaria, y que la noción del área estratégica del petróleo a que se contrae el artículo 28 de la carta magna está limitada a los productos o recursos naturales como tales, y no a su encadenamiento productivo, vía una industria petrolera nacionalizada.

Como se puede apreciar, el fundamento de estas opiniones es meramente gramatical y por ello la faena del intérprete se reduce a la búsqueda del significado meramente lingüístico o de diccionario que debe atribuirse a las palabras insertas en la Constitución, como si se tratase de la interpretación de un testamento, una letra de cambio o una cláusula específica estampada en un contrato de alquiler de una accesoria comercial.

Es decir, bajo esos “modelos epistemológicos” el “operador jurídico” debe asumir como hipótesis de trabajo que el texto de los artículos 25, 27 y 28 de nuestra norma fundamental fue escrito por una suerte de “extraterrestres” que nada tienen que ver con los procesos políticos y sociales de los mexicanos, de modo que a los juristas les corresponde solamente la ímproba labor de desentrañar esos singulares jeroglíficos con base en procedimientos heurísticos similares a los utilizados por Champolion al examinar la famosa Piedra Roseta.

Tales visiones no son aceptables en forma alguna. La Constitución es la norma suprema, la base y la unidad de todo el orden jurídico, lo que le atribuye una condición excepcional que necesariamente debe proyectarse en la metodología a utilizar en su proceso de interpretación jurídica.

Consecuentemente, a diferencia de lo que sucede con otras normas de menor rango jerárquico, la interpretación de la norma constitucional no se puede ceñir a las cuestiones estrictamente letrísticas o gramaticales, sino que tiene que abarcar o comprender otros factores cognoscitivos de naturaleza política, histórica, social y económica, que se incrustan en la vida constitucional de un país.

El propósito de mi intervención es contribuir a la adecuada, a la justa interpretación del régimen constitucional del petróleo de los mexicanos, a través de la reseña histórica de las luchas que han hecho posible la consagración de los principios normativos que le permiten a la nación ser la propietaria originaria, ostentar el dominio directo, inalienable e imprescriptible y explotar en forma integral, exclusiva y excluyente los hidrocarburos yacientes en el subsuelo de nuestro país.

### *Principios constitucionales*

El régimen constitucional de los hidrocarburos está integrado por cuatro principios fundamentales:

1. El primer principio es el de la *propiedad originaria* de la nación sobre las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, el cual trastocó la naturaleza individualista de la propiedad privada a fin de someterla al interés general de la sociedad.

Este principio fue insertado por el histórico Congreso Constituyente de 1917.

2. El segundo principio es el del *dominio directo, inalienable e imprescriptible* de la nación sobre los hidrocarburos y los demás recursos naturales del subsuelo. De él se desprende que el petróleo de los mexicanos no es un simple *commodity*, una mera mercancía comercial ceñida a las leyes de oferta y demanda, sino que se trata de un recurso natural de carácter estratégico cuyo manejo concierne a la sociedad en su conjunto, y no sólo a unos cuantos privilegiados, por lo que no debe sujetarse al arbitrio de intereses privados, ni mucho menos debe servir para garantizar el abasto o fortalecer los márgenes de seguridad energética de otros países.

Este principio también fue establecido por el Congreso Constituyente de Querétaro.

3. El tercer principio es el de la *explotación exclusiva y directa de los hidrocarburos* por parte de la nación, complementado con la prohibición expresa de otorgar concesiones o contratos en esta materia. A través de él se materializa en todo su esplendor

el postulado del dominio directo de la nación, pues a ella se le otorga el usufructo exclusivo e integral de la renta petrolera, así como el derecho a planear, organizar, controlar y operar el andamiaje de la industria petrolera nacionalizada.

Este principio fue el producto de dos reformas trascendentales al párrafo sexto del artículo 27 constitucional, promovidas, la primera, por el presidente Lázaro Cárdenas a fines de 1938, y la segunda, por el presidente Adolfo López Mateos, a principios de 1960.

4. El cuarto principio prescribe que el petróleo es un *área estratégica de la economía nacional* y que su desarrollo le corresponde solamente al Estado, por conducto de organismos públicos sujetos a su propiedad y control absolutos.

Este principio fue insertado en los artículos 25 y 28 de la ley fundamental de los mexicanos en el contexto de la importante reforma promovida por el presidente Miguel de la Madrid en el año 1983.

### *Historia de los principios constitucionales de la propiedad originaria y el dominio directo de la nación*

Detrás de los principios constitucionales de la propiedad originaria y el dominio directo de la nación sobre los hidrocarburos existe una historia de lucha patriótica que es menester referir, así sea en forma somera.

#### **Porfiriato**

Durante el porfiriato se promulgaron diversos ordenamientos legislativos estableciendo que el dueño del suelo también lo era del subsuelo. Tal es el caso del Código de Minas de 1884, el Código Civil del mismo año, el Código de Minas de 1892, la Ley del Petróleo de 1901 y la Ley Minera de 1909.

El efecto directo de esos instrumentos normativos fue verdaderamente catastrófico para la nación porque literalmente se le despojó de los recursos petroleros, generándose un coto de poder definitivamente contrario a los intereses generales del país.

### **Periodo maderista**

Consciente de esa grave y delicada situación, el prócer Francisco I. Madero estableció un primer impuesto al timbre de tres centavos por barril de petróleo, secundado por otro gravamen de 20 centavos por tonelada de petróleo extraído; asimismo, expidió un decreto para obligar a las empresas petroleras a inscribirse en un registro gubernamental.

Al decir de algunos historiadores, la respuesta del embajador estadounidense Henry Lane Wilson, socio de la compañía Standard Oil y conocido como el “embajador de los *trust*”, fue la planeación del asesinato del presidente Madero y del vicepresidente Pino Suárez, así como la articulación del golpe de Estado perpetrado por el usurpador Victoriano Huerta.

### **Periodo carrancista**

Enarbolando la bandera constitucionalista, Venustiano Carranza incorporó el asunto de los hidrocarburos a la agenda de la lucha revolucionaria, insertando en el artículo 2º de las Adiciones al Plan de Guadalupe el imperativo de la revisión de las leyes relativas a la explotación del petróleo.

En marzo de 1915 se creó la Comisión Técnica del Petróleo, organismo gubernamental que emitió un informe de resultados concluyendo que tenía que restituirse a la nación la riqueza del subsuelo.

En agosto de 1916 se expidió una circular en la que se determinó que los extranjeros que adquirieran bienes nacionales dentro de la república serían considerados como mexicanos, fórmula jurídica nacionalista que se conoce con el nombre de “Cláusula Calvo”.

Esta relación de hechos históricos permite apreciar claramente que a lo largo de los años convulsos que van de 1911 a 1916, se hizo patente la necesidad de reivindicar el dominio de la nación sobre los hidrocarburos.

### **Congreso Constituyente de Querétaro**

Tal ideología revolucionaria afloró en el seno del Congreso Constituyente de Querétaro, en el que –soportando las amenazas y las tentativas de cohecho de los personeros de las compañías petroleras– un puñado de diputados jacobinos o radicales encabezados por el general Francisco J. Múgica incrustaron en el majestuoso artículo 27

constitucional los principios que hicieron posible la meta de la reivindicación de los recursos petrolíferos: *i)* el principio de la propiedad originaria de la nación sobre las tierras y aguas comprendidas dentro del territorio nacional, y *ii)* el principio del dominio directo, inalienable e imprescriptible, del *dominio radical*, del *dominio absoluto* de la nación sobre todos los recursos naturales ubicados en el subsuelo.

Esa epopeya jurídica motivó el desconocimiento de la Constitución mexicana de 1917 por parte de las compañías petroleras y la emisión de diversas amenazas invasivas por parte del Gobierno de los Estados Unidos. Naturalmente, la Casa Blanca se negó a reconocer al Gobierno de Venustiano Carranza mientras subsistiera el artículo 27 constitucional.

La respuesta de Carranza fue en todos sentidos patriótica y valiente. Promovió la emisión de diversas disposiciones tendientes a imprimir efectividad al principio del dominio directo de la nación, como lo fueron el decreto tributario de abril de 1917 y el decreto reglamentario del artículo 27 constitucional del 19 de febrero de 1918, mismo que no entró en vigor.

La muerte alcanzó al “Barón de Cuatro Ciénegas” en Tlaxcalantongo a manos precisamente de un militar de apellido Herrero, integrante del grupo paramilitar de apoyo a las empresas petroleras formado por el general Manuel Peláez, autoproclamado el “presidente de la República de la Huasteca”.

### **Tratados de Bucareli**

Los gobiernos subsecuentes tampoco fueron reconocidos por el Gobierno de los Estados Unidos. Sin embargo, ansioso de ese reconocimiento, Álvaro Obregón accedió a la negociación de un acuerdo secreto con la Casa Blanca en el que se aceptó que el artículo 27 constitucional no fuese aplicado en forma retroactiva a los títulos de propiedad generados al amparo de las leyes porfiristas.

Me refiero a los famosos “Acuerdos” o “Tratados de Bucareli” de 1923, cuya suscripción motivó el asesinato a mansalva de un digno senador de Campeche, Alberto Field Jurado, así como el alzamiento de Adolfo de la Huerta enarbolando las proclamas contenidas en el “Plan de Xilitla”.

En ese contexto, el 25 de diciembre de 1925 se promulgó la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo,



reconociendo los derechos adquiridos por las compañías petroleras con base en el acuerdo de la no retroactividad de la carta magna estipulado en los nefastos “Tratados de Bucareli”.

### ***Historia del principio constitucional de la explotación exclusiva y directa de los hidrocarburos por parte de la nación***

El principio constitucional de la explotación directa de los hidrocarburos por parte de la nación, complementado con la prohibición expresa del otorgamiento de concesiones o contratos en esta materia, también tiene una historia de lucha patriótica que es oportuno traer al presente.

#### **Reforma constitucional del presidente Lázaro Cárdenas**

Como es de todos sabido, la expropiación de los bienes pertenecientes a las compañías petroleras rompió el nudo gordiano en el que se encontraba inmerso el artículo 27 constitucional, sacudiendo las rémoras imperialistas que gravitaban sobre nuestro país y poniendo al Estado en posibilidad jurídica y material de hacer efectivo el mandato del dominio directo de la nación sobre los hidrocarburos.

Sin embargo, la expropiación en sí misma resultaba insuficiente para lograr la consumación plena e íntegra de los fines reivindicatorios del artículo 27 constitucional. Para ello se requería dotar a los mexicanos de otra herramienta estratégica, de otra arma de gran calado: *el principio de la explotación exclusiva y directa de los hidrocarburos por parte de la nación*.

Este principio no fue consignado como tal por el Constituyente de 1917. Su incorporación a la carta magna fue la consecuencia ineludible de la expropiación petrolera decretada por el gran presidente Lázaro Cárdenas.

Efectivamente, una vez que las empresas petroleras abandonaron el país y luego de haberse superado el estado de emergencia nacional por ellas provocado, el Gobierno del patriota presidente Cárdenas llegó a la conclusión de que la nación debía tener el *control absoluto* de todas y cada una de las fases o etapas industriales inherentes a la explotación de los recursos petroleros, por lo que debía eliminarse,

*de todo a todo*, la participación de los inversionistas privados, *gestándose en ese momento histórico la idea estratégica de la nacionalización integral de los hidrocarburos.*

Así se colige de la cita puntual del informe presidencial rendido a la nación el 1º de septiembre de 1938:

Y para evitar en lo posible que México se pueda ver en el futuro con problemas provocados por intereses particulares extraños a las necesidades interiores del país, se pondrá a la consideración de vuestra soberanía que no vuelvan a darse concesiones del subsuelo en lo que se refiere al petróleo **y que sea el Estado el que tenga el control absoluto de la explotación petrolífera.**

Consecuente con ese anuncio político, el 22 de diciembre de 1938 el Ejecutivo Federal envió al Congreso de la Unión la propuesta de reforma al párrafo sexto del artículo 27 constitucional, cuyo objetivo medular fue dar curso normativo a la iniciativa política de la *nacionalización integral y absoluta del petróleo de los mexicanos.*

Para apreciar con mayor objetividad la riqueza ideológica y jurídica de esa decisión, es conveniente acudir, una vez más, a la fuente de la verdad histórica de los hechos encarnada en la iniciativa presidencial:

Una vez que la nación ha tomado a su cargo directamente el control de las explotaciones en forma tal que no sólo podrá atender las necesidades del país, sino en su mayor parte, las de nuestro comercio exterior de petróleo, no se ve el motivo para permitir que continúen formándose y vigorizándose intereses privados que es de presumirse que llegarán a ser, si no antagónicos, a lo menos distintos de los intereses generales cuya tutela procurará el gobierno con todo empeño y energía... **Incorporado al texto constitucional el principio de la explotación directa del petróleo que a la nación corresponde, se le da una mayor fijeza y autoridad.**

Con ello se dio origen al concepto histórico, político, constitucional y organizacional de la *industria petrolera nacionalizada*, mismo que se hizo patente desde los primeros instrumentos normativos expedidos por el Gobierno de la República, como el Acuerdo que creó

el Consejo Administrativo del Petróleo, el Decreto de creación de Pemex y el Decreto de creación de la Distribuidora de Pemex, en los que en forma congruente y sistemática se precisó lo siguiente:

- Que la expropiación abarcó todos los bienes muebles e inmuebles afectos a la industria petrolera privada
- Que sobre esa industria petrolera privada se erigió el monumental edificio de la industria petrolera nacionalizada a cargo exclusivo de la nación, por conducto del Estado, cuyo desarrollo compete a Petróleos Mexicanos, organismo descentralizado en el que los particulares no pueden tener injerencia o intrusión alguna

Por tanto, el concepto de la industria petrolera nacionalizada se encuentra inmerso en la raíz misma de la reforma cardenista al párrafo sexto del artículo 27 constitucional, así como en el acto fundacional de Petróleos Mexicanos.

Así pues, a impulso del presidente Lázaro Cárdenas, *el Estado tiene el control directo, inmediato, integral, absoluto, exclusivo y excluyente de todas y cada una de las fases o etapas de la explotación industrial de los hidrocarburos, de la industria petrolera nacionalizada*, lo que explica el hecho de que en este campo no es posible otorgar concesiones ni contratos a favor de los inversionistas privados.

Conviene puntualizar que el decreto promulgatorio de la reforma constitucional en cita está fechado el 27 de diciembre de 1939, en tanto que su publicación en el *Diario Oficial de la Federación* se llevó a cabo hasta el 9 de noviembre de 1940, es decir, casi dos años después de presentada la iniciativa presidencial. Además, en esa misma fecha también se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia de Petróleo, cuya promulgación fue ordenada en el decreto presidencial expedido desde el 30 de diciembre de 1939.

Tal circunstancia se explica a partir del contexto de presiones y amenazas directas esgrimidas en contra del Gobierno del general Cárdenas a fin de revertir la nacionalización del petróleo. Lo anterior, sumado a las carencias técnicas y económicas propias de una naciente industria petrolera nacionalizada, igualmente explica el por qué dentro del articulado de la Ley Reglamentaria en alusión se insertaron

algunas disposiciones favorecedoras de la inversión privada, cuyos beneficios jamás fueron otorgados por Pemex, entre otras razones, porque el ordenamiento jurídico de referencia nunca fue objeto de implementación alguna.

Por esas mismas razones históricas, económicas e industriales, en la subsecuente Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, expedida por el presidente Ávila Camacho, se concedieron beneficios a los inversionistas privados, los cuales, una vez lograda la consolidación plena de la industria petrolera nacionalizada, fueron definitivamente cancelados a través de la promulgación de la vigente Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, ordenamiento en el que se maximizó el principio constitucional de la explotación directa y exclusiva de los hidrocarburos por parte de la nación, que había sido limitado o reprimido en las leyes anteriores en aras de preservar incólume la nacionalización de 1938.

Ciertamente, tanto la expropiación como el agregamiento al texto constitucional del principio de la explotación directa de los recursos petroleros por parte de la nación, fueron objeto de tremendos sabotajes. Baste señalar que las empresas afectadas exigieron a la Casa Blanca y al embajador estadounidense en México, Josephus Daniels, que de inmediato se llevara a cabo una invasión armada a nuestro país. A juicio de algunos historiadores, también promovieron la rebelión del entonces gobernador de San Luis Potosí, el general Saturnino Cedillo.

Nuestro petróleo fue etiquetado como robado y las cortes de diversos países ordenaron su embargo en los puertos de destino de los buques mexicanos. A fin de vencer el boicot de las empresas petroleras, México se vio obligado a vender crudo a la Italia de Mussolini y a la Alemania de Hitler, recibiendo a cambio tres buques construidos en los astilleros Ansaldo de Génova y un bloque de maquinaria pesada, respectivamente. Por cierto, la recuperación de esos bienes que eran vitales para la naciente industria petrolera nacionalizada fue obra de un gran mexicano, el brillante jurista Alfonso Cortina Gutiérrez, autor de la Ley de Justicia Fiscal de 1936 y magistrado fundador del Tribunal Fiscal de la Federación.

No obstante esos amagos, el talento y la visión de un extraordinario grupo de mexicanos dirigidos por el presidente Lázaro Cárdenas hicieron posible la fractura del cártel de las petroleras, a través de la formalización en 1940 de un primer arreglo con el grupo Sinclair. Lo

anterior permitió la materialización de otro arreglo en 1942 con el Gobierno de los Estados Unidos, el llamado “Convenio Zevada-Cook”, al cual siguió la suscripción de un tercer acuerdo de voluntades en 1948 con las empresas europeas coordinadas por la compañía petrolera El Águila.

A pesar de esos arreglos satisfactorios, el boicot de las petroleras continuó desarrollándose de manera soterrada en forma de sabotajes a las solicitudes de crédito formuladas por México a diversas instancias internacionales. Incluso en el interior del Congreso estadounidense se formó un grupo de trabajo, el llamado “Comité Wolverton”, cuya conclusión fue en el sentido de que los préstamos del Eximbank de los Estados Unidos podrían fluir hacia nuestro país, siempre y cuando no fueran destinados a la solventación de las necesidades de nuestra naciente industria petrolera nacionalizada, salvo que Pemex se asociara con las empresas expropiadas.

### **Reforma constitucional del presidente**

#### **Adolfo López Mateos**

Pese a la claridad y contundencia de la reforma constitucional cardenista, y como consecuencia de las presiones ejercidas por la Casa Blanca y por las compañías expropiadas en 1938, en los años 1949 y 1951 se otorgaron diversos *contratos de riesgo*, a las empresas petroleras pertenecientes al grupo CIMA-Pauley, lo que significó una amenaza latente para la integralidad de nuestra industria petrolera nacionalizada.

Dichos contratos abarcaron una superficie de casi 4 000 kilómetros cuadrados. La remuneración a los contratistas se hizo consistir en el reembolso total, sin plazo de vencimiento, de los gastos e inversiones por trabajos ejecutados, *más* el valor del 50 por ciento de los hidrocarburos producidos por los pozos perforados, *más* una compensación de entre 15 y 18.25 por ciento del valor de la producción, por un periodo de 25 años.

Lo anterior fue secundado con una escalada de amenazas, chantajes y presiones internacionales, cuyo objetivo estratégico fue la reversión de la nacionalización del petróleo y la asunción de las funciones y cadenas de la industria petrolera nacionalizada por parte de los inversionistas privados.

Esa arremetida contra el artículo 27 constitucional alcanzó su máxima expresión dentro del contexto de la sucesión presidencial de

1958. Ahí se pusieron de relieve las dos posiciones antagónicas existentes en relación con el tema del petróleo de los mexicanos.

Por un lado, en un discurso de campaña pronunciado el 17 de noviembre de 1957, el candidato del PRI, Adolfo López Mateos, hizo el siguiente señalamiento categórico: “En el petróleo nacionalizado ni un paso atrás. Es conquista de la Revolución orientada hacia nuestra independencia económica: nuestra riqueza petrolera es parte del patrimonio nacional, y no puede tocarse sino para bien de México”.

Por el otro, el candidato del PAN, Luis H. Álvarez, en un discurso pronunciado el 16 de diciembre del mismo año dijo lo siguiente:

Nadie que se precie de ser mexicano dará marcha atrás en materia petrolera. Lo que queremos es que nuestro contrincante diga si va a acabar con la situación que impide a Pemex avanzar. Lo que debe hacerse para salvar a la industria es permitir que la iniciativa privada explote los campos petroleros existentes, que ocupan 83 millones de hectáreas.

El trascendental discurso del entonces candidato del PRI atemperó los embates contra la industria petrolera nacionalizada, pero no fue suficiente. Por ello, a fin de clausurar el debate con la derecha y poner un freno a las tentaciones de las petroleras internacionales, de común acuerdo con el presidente Adolfo Ruiz Cortines, a escasas horas de que tuviese lugar la transmisión del mando presidencial, se promulgó una nueva Ley Reglamentaria del Artículo 27 en el Ramo del Petróleo, en la que se explicitó el concepto de industria petrolera nacionalizada y se prohibieron expresamente los contratos de riesgo, lo que significó el sellado hermético, la colocación de los clavos finales sobre el ataúd de los ataques sistemáticos al artículo 27 constitucional y los intentos privatizadores del petróleo de los mexicanos.

Más aún, para no dejar duda alguna sobre esa voluntad política de mantener intocado el edificio de la industria petrolera nacionalizada, en enero de 1960, ya como presidente de la república, Adolfo López Mateos promovió una *segunda reforma* al párrafo sexto del artículo 27 constitucional, a fin de establecer que en materia de petróleo “*no se otorgarán contratos ni subsistirán los que se hayan otorgado*”.

La lectura de la exposición de motivos de esta enmienda constitucional no deja ningún espacio para la duda o la interpretación en contrario:

Debe asentarse de una vez por todas, de manera indiscutible, en el artículo 27 constitucional, que no se otorgarán concesiones ni contratos ni subsistirán los que se hayan otorgado y que **sólo la nación podrá llevar a efecto la explotación de esos productos, en los términos que señale la Ley Reglamentaria respectiva.**

Es preciso aclarar que los contratos de riesgo suscritos con el grupo CIMA-Pauley fueron cancelados por el Gobierno de México siendo director general de Pemex el licenciado Jesús Reyes Heróles, quien al respecto dijo lo siguiente en el informe rendido el 18 de marzo de 1970:

Ningún disimulo, ninguna simulación jurídica, ninguna interpretación dudosa de la ley, sino su cumplimiento claro y cabal, que sienta las bases para que la política petrolera de México tenga un futuro siempre a la altura de las luchas que el pueblo de México llevó a cabo al consumarse la expropiación petrolera.

La prohibición expresa de los contratos de riesgo fue complementada con otra enmienda al artículo 27 constitucional contenida en el mismo paquete legislativo, por virtud de la cual se dispuso que el dominio directo de la nación sobre los recursos del subsuelo también comprende la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas, lo que hoy en día permite a Pemex detentar el control de los yacimientos ubicados en la sonda de Campeche.

### **Reforma constitucional del presidente Miguel de la Madrid**

Los esfuerzos jurídicos desplegados por los presidentes Lázaro Cárdenas y Adolfo López Mateos en torno a la defensa de la industria petrolera nacionalizada, alcanzaron su plena culminación con la reforma constitucional promovida en 1983 por el presidente Miguel de la Madrid, a efecto de establecer el capítulo económico de la carta magna que abarca los artículos 25, 26, 27 y 28, y atribuye al petróleo y a la petroquímica básica la condición de un área estratégica de la economía nacional, cuyo desarrollo le compete al Estado, por conducto de organismos públicos sujetos a su propiedad y control absolutos.

Dado que las áreas estratégicas son actividades económicas o áreas del desarrollo nacional que revisten una importancia trascendental para el destino de la nación, la reforma constitucional en cita sirvió para confirmar que corresponde a la nación el desarrollo exclusivo, directo e integral de todas y cada una de las cadenas y procesos productivos que conforman el área estratégica de los hidrocarburos, estructurada en forma de una industria petrolera nacionalizada.

### *Conjugación e interpretación histórica de los principios constitucionales*

De lo expuesto se concluye que los cuatro principios fundamentales emanados del régimen constitucional del petróleo son el fruto de una larga cadena de luchas patrióticas del pueblo de México; son la resultante directa de una marcha histórica que nunca se detuvo y cuyo fin fue sustraer la industria petrolera nacionalizada de las manos de los inversionistas privados. Esas luchas históricas, esa marcha histórica, explican, justifican y le dan pleno significado al texto, a las palabras, a la gramática del artículo 27 constitucional y de su complemento normativo: los artículos 25 y 28 de nuestra carta magna.

Asimismo, no debe perderse de vista que esos principios fueron troquelados *–uno a uno, paso a paso, escalón por escalón–* en respuesta a las brutales embestidas que la nacionalización del petróleo y nuestra industria petrolera nacionalizada han sufrido a lo largo del tiempo, a partir del 18 de marzo de 1938. Es decir, los cambios constitucionales fueron el reflejo fiel de cada uno de los momentos históricos que han envuelto la defensa del patrimonio básico de los mexicanos.

Gracias a esas luchas históricas, gracias a la tenacidad y al patriotismo de los mexicanos y, muy especialmente, gracias a la visión del presidente Lázaro Cárdenas, los hidrocarburos ostentan hoy en día una *doble protección jurídica*: la protección constitucional inherente a su condición de recursos naturales sujetos al dominio directo y al aprovechamiento exclusivo por parte de la nación, y la protección constitucional que les corresponde en su calidad de industria petrolera nacionalizada constitutiva de un área estratégica de la economía nacional.



Con base en los conceptos jurídicos precedentes podemos afirmar que el marco histórico y constitucional de los hidrocarburos, perfilado en el seno del Congreso Constituyente de Querétaro y perfeccionado a lo largo de las trascendentales reformas normativas emprendidas en los años de 1938, 1960 y 1983, no sólo no permite, sino que *prohíbe tajantemente* cualquier injerencia de los inversionistas privados –sean éstos nacionales o extranjeros– en el desarrollo del área estratégica de la economía nacional consistente en la exploración, la explotación, la refinación, la petroquímica básica, el almacenamiento, el transporte, la distribución y la venta de primera mano del petróleo y sus derivados.

Es por eso que Pemex no puede, ni debe, emitir acciones para cotizar en bolsa. Es por eso que Pemex no puede, ni debe, celebrar *joint ventures* o alianzas estratégicas, ni aceptar “acompañamientos” de sus competidores, ni suscribir contratos de riesgo tendientes a compartir las reservas, los resultados de la producción o la renta petrolera; sin importar que los yacimientos se encuentren ubicados en tierra firme, en aguas someras, en aguas profundas o en aguas ultraprofundas.

Es por eso que Pemex no puede, ni debe, permitir que inversionistas privados realicen trabajos de maquila o de *outsourcing* en el ámbito de la refinación, ni en ninguna otra de las cadenas productivas de la industria petrolera nacionalizada.

### *Iniciativa presidencial*

De la aplicación de los principios históricos y constitucionales en cita se colige que la iniciativa presidencial de reforma a la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, así como la iniciativa de nueva Ley Orgánica de Pemex, son totalmente contrarias a las luchas patrióticas del pueblo de México y, además, ostentan graves y delicados vicios de inconstitucionalidad, por lo que no pueden, ni deben, ser aprobadas por el Congreso de la Unión.

Efectivamente, en ambas iniciativas se presupone que ciertas fases o segmentos de la industria petrolera nacionalizada no son parte integrante del área estratégica de la economía nacional normada en los artículos 25 y 28 de la carta de Querétaro, por lo que pueden ser transferidos a los inversionistas privados.

Ello sin lugar a dudas se aparta de los postulados constitucionales, según los cuales, en su calidad de área estratégica, la industria petrolera nacionalizada es *única e indivisible* y su desarrollo sistemático, control y operación material compete únicamente al Estado, lo que es congruente con la exclusividad del derecho a la explotación y el usufructo de los hidrocarburos y de la renta petrolera, otorgada a la nación en el extraordinario artículo 27 constitucional.

Luego entonces, con la partición o división en dos de la industria petrolera nacionalizada –una, adherida al capítulo económico de la carta magna y la otra, en manos de los particulares–, se transgrede abiertamente el régimen constitucional de los hidrocarburos. Por un lado, se está cercenando, mutilando, alterando, modificando, torciendo o deformando el alcance histórico, ideológico constitucional e industrial del principio de la explotación directa del petróleo por parte de la nación, y del concepto nuclear de la industria petrolera nacionalizada, lo que conlleva un ataque frontal a la letra y el espíritu del artículo 27 constitucional. Por el otro, se está auspiciando que los privados intervengan en un área estratégica de la economía nacional reservada al Estado, lo que vulnera flagrantemente la letra y el espíritu de los artículos 25 y 28 de la ley fundamental.

Por consiguiente, estamos en presencia de la patología conocida dentro de la ciencia jurídica como el “fraude a la ley”, puesto que a través de la reforma a leyes secundarias se está pretendiendo modificar o burlar los mandatos constitucionales.

Si dichas iniciativas fuesen aprobadas, se violentaría el principio toral de la supremacía constitucional estipulado en el artículo 133 constitucional, del cual se desprende que las leyes que expide el Congreso de la Unión no pueden, ni deben, contradecir o vulnerar los dictados de nuestra carta magna.

Igualmente, se incumpliría la norma mandatoria contenida en el artículo 128 constitucional, en el que se contempla la obligación que tiene todo servidor público de guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen.

Por consiguiente, contrario a lo que se esboza en las iniciativas en cuestión:

- a) Los inversionistas privados no pueden realizar la interfase del transporte, almacenamiento y distribución de los productos

de la refinación, los petroquímicos básicos, el gas natural y el gas artificial, así como tampoco pueden llevar a cabo su venta de primera mano.

- b) Los inversionistas privados no tienen potestades constitucionales para construir, tener en propiedad y efectuar la operación de ductos, instalaciones y equipos inherentes a esa función.
- c) Los inversionistas privados no pueden efectuar la refinación por cuenta y orden de Pemex del petróleo propiedad del organismo.
- d) Los inversionistas privados no pueden asumir el reconocimiento y la exploración superficial de las áreas para investigar sus posibilidades petrolíferas.
- e) Pemex no puede celebrar contratos incentivados o de desempeño, cuyas consecuencias económicas son similares a las de los contratos de riesgo.

Más aún, la presencia de inversionistas en las actividades constitucionalmente reservadas a la nación generaría una industria petrolera integrada de carácter privado, paralela a la industria petrolera integrada a cargo de la nación, por conducto de Petróleos Mexicanos.

La primera, asumiría la forma de un negocio 100 por ciento particular y se registraría por las normas inherentes al derecho privado; es decir, en este contexto los inversionistas ni siquiera tendrían la obligación de tramitar y obtener una concesión administrativa, exactamente como sucedía antes del surgimiento de nuestro extraordinario artículo 27 constitucional.

La segunda, la industria petrolera nacionalizada, seguiría siendo de utilidad pública y continuaría estando sujeta a la normatividad de derecho público derivada de los artículos 25, 27 y 28 constitucionales.

¿Cómo se justificaría esa magna incongruencia? ¿Cómo se explicaría que el aprovechamiento de un recurso estratégico de los mexicanos, como lo es el petróleo, estuviese sujeto a dos regímenes jurídicos distintos y contrarios entre sí: uno, enmarcado en la lógica jurídica de los intereses privados; otro, aferrado a las categorías constitucionales de la soberanía popular, el proyecto nacional, la rectoría del Estado, la economía mixta, la utilidad pública, el interés social y la seguridad energética de nuestro país?

### ***Consecuencias de derecho internacional***

A mayor abundamiento, la eventual aprobación de las iniciativas conllevaría las siguientes consecuencias en el ámbito del derecho internacional, especialmente en materia del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y de los derechos humanos, a las cuales debemos referirnos:

#### **Tratado de Libre Comercio de América del Norte**

En el capítulo VI, “Energía y Petroquímica Básica”, del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, el Estado mexicano se reservó para sí mismo el desarrollo de todas y cada una de las cadenas de la industria petrolera nacionalizada, incluyendo la inversión y la prestación de servicios, haciendo mención expresa de la refinación, el transporte, el almacenamiento y la distribución por ductos del petróleo y sus derivados.

Así pues *–en forma totalmente unilateral, sin haber mediado una renegociación del Tratado y sin haber obtenido nada a cambio por parte de Canadá y los Estados Unidos–*, con estas iniciativas el Estado mexicano está renunciando a la reserva de mercado nacional hecha ante las contrapartes de la zona norteamericana de libre comercio, lo que a su vez implica también una modificación de un tratado internacional sin la previa intervención del Senado de la República.

En segundo término, acorde a la normatividad derivada del capítulo XV del Tratado, “Libre Competencia, Monopolios y Empresas de Estado”, si un Estado renuncia, privatiza o transfiere a particulares un área económica sujeta a su control, ésta ya no podrá ser reasumida libremente, sino que se tiene que abrir una ronda de negociaciones con las contrapartes. De manera que la eventual desincorporación de las fases del transporte, el almacenamiento y la distribución de la industria petrolera nacionalizada, así como la posibilidad de que los inversionistas privados lleven a cabo la refinación del petróleo propiedad de Pemex, ya no podrán ser revertidas unilateralmente por el Estado mexicano.

Conforme a lo dispuesto en el capítulo XI del Tratado, alusivo a las inversiones, las que recaigan sobre los segmentos privatizados

de la industria petrolera nacionalizada no podrán ser afectadas por el Estado mexicano, excepto en los supuestos limitativos y bajo los procedimientos excepcionales previstos en el Tratado. En caso de controversias, éstas serían ventiladas ante paneles arbitrales internacionales, y no ante los tribunales del Poder Judicial de la Federación.

### **Derecho Internacional de los Derechos Humanos**

Por último, es menester subrayar que el aprovechamiento de los recursos naturales bajo una perspectiva de utilidad pública es un derecho humano, conocido como “derecho humano al desarrollo”, que se encuentra reconocido en los siguientes instrumentos del derecho internacional:

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por las Naciones Unidas el 19 de diciembre de 1966 y ratificado por nuestro país el 18 de diciembre de 1980; tratado internacional que conforme al mandato del artículo 133 constitucional es parte de la ley suprema de toda la Unión y se ubica jerárquicamente por debajo de la carta magna y por encima del resto del orden jurídico nacional.

En el artículo 1, párrafo 2, del tratado en cita se contemplan dos principios medulares: el primero indica que los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales; el segundo enuncia que *en ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia*.

- Declaración adoptada por la Asamblea General de la ONU el 4 de diciembre de 1986, en la que se estipula que *el derecho humano al desarrollo implica el ejercicio del derecho inalienable de los pueblos a la plena soberanía sobre todas sus riquezas y recursos naturales*.

Por tanto, la pretendida reforma a la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo sería nula de pleno derecho en el ámbito del derecho internacional general, puesto que a través de ella se violentaría el derecho humano al desarrollo, siendo éste un *principio ius cogens*, una norma imperativa de derecho internacional general que no admite acuerdo en contrario y que sólo

puede ser modificada por una norma posterior de derecho internacional general que tenga ese mismo carácter, aserto que se desprende del texto puntual del artículo 53 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969.

### *Citas históricas*

Para concluir, es oportuno hacer dos citas históricas:

La primera proviene de la carta enviada por el subsecretario de Estado para Asuntos Latinoamericanos de los Estados Unidos, Spruille Braden, a su jefe el secretario Thurston en el año 1946:

Las compañías petroleras han visto, por fin, el momento de regresar triunfantes a México. El Departamento de Estado no tiene preferencia por ninguna de ellas; sólo busca que su regreso sea astuto y cauteloso en la forma, porque probablemente los mexicanos le darían gran importancia al hecho de que se guarden las apariencias. El Gobierno de México debe insistir, antes que nada, en que los derechos sobre el subsuelo seguirán siendo propiedad de la nación y debe tratar de evitar la mención de la palabra “concesión”. Si las compañías petroleras tomarán parte en el desarrollo de la industria, tendrá que ser bajo contrato, de manera que el Gobierno Mexicano pueda evitar la impresión de que se están dando concesiones a intereses extranjeros.

La segunda proviene de las anotaciones consignadas el día 9 de marzo de 1938 en los *Apuntes* del presidente Lázaro Cárdenas:

México tiene hoy la gran oportunidad de librarse de la presión política y económica que han ejercido en el país las empresas petroleras que explotan, para su provecho, una de nuestras mayores riquezas, como es el petróleo, las cuales han estorbado la realización del programa social señalado en la Constitución Política.

## Una iniciativa contra la historia y la Constitución

*Juan Ramiro Robledo Ruiz*<sup>§</sup>

Este breve ensayo se ubica dentro del largo proceso histórico referido a la evolución legislativa que ha normado la propiedad y el aprovechamiento de la riqueza petrolera en México.

Su estudio se provoca desde luego por la intención evidente y encubierta que se aprecia en las iniciativas de cambios legales que formuló Felipe Calderón el pasado mes de abril.

Puede ser cierto literalmente que a Pemex no se le quitaría ni un tornillo, como dicen algunos voceros del gobierno federal, pero las actividades que vinculan la extracción del petróleo con su transformación y beneficio industrial, sí quedarían abiertas a las empresas privadas, incluida la petroquímica básica.

Esas iniciativas, específicamente la de modificaciones a la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en la materia, proponen contratos explícitos y concesiones simuladas, ratifican y extienden disposiciones legales ya derogadas que aparecen en los textos impresos de la ley vigente, y establecen otras normas de forma subrepticia para

---

<sup>§</sup> Abogado y profesor de Derecho Administrativo.

autorizar la intervención de terceros particulares en áreas de la industria petrolera reservadas al Estado, contrariando sin ambages la Constitución del país.

### *Una propuesta elusiva*

Las demás cuestiones planteadas por las otras cuatro iniciativas de Felipe Calderón también son trascendentes y devienen discusiones sobre su pertinencia, bondad y constitucionalidad. Nos toca ocuparnos de la atinente a la Ley Reglamentaria, que parece la más atrevida y controvertida.

Tal iniciativa expone en sus motivos, resumidamente, una serie de consideraciones e información sesgadas sobre la producción petrolera, su rendimiento y decrecimiento, la carencia tecnológica de Pemex y sus organismos, las perspectivas de exploración y sus costos, la enorme carga de su régimen fiscal exorbitante, así como el déficit en capacidad de refinación y procesamiento industrial, entre otros faltantes, que hace necesario abrir la ley para poder aprovechar de manera más eficiente el apoyo de terceros.

La iniciativa contiene toralmente lo siguiente:

- a) Parte del supuesto acotado de que la industria petrolera la constituyen también actividades no estratégicas, lo que modifica diametralmente el tenor y la inteligencia del actual artículo 2 de la Ley, que define propiamente dicho concepto constitucional.
- b) Simula y encubre las concesiones, prohibidas desde la reforma constitucional de 1939, con el propósito de abrir ahora a los particulares los servicios de transporte, almacenamiento, distribución y venta de primera mano de todo: petróleo, gas y sus derivados.
- c) Ratifica la figura jurídica de los contratos para determinadas actividades conexas, no obstante que fueron prohibidos y cuyas disposiciones originales de las leyes reglamentarias de 1941 y de 1958 quedaron derogadas expresamente por la reforma constitucional de 1960; la finalidad indudable es convalidar los contratos de usos múltiples que indebidamente hoy se utilizan.



- d) Propone la autorización para que el capital privado construya infraestructura y refine el petróleo, mediante un esquema sofisticado, presentando a la refinación como si fuera una actividad independiente de la petroquímica básica.
- e) Pero también omite sin rubor invocar al artículo 28 constitucional como materia de la reglamentación legal, con el fin de ignorar a la petroquímica básica como área estratégica y poder elaborar así su propuesta de cambios únicamente con la ley secundaria.
- f) Y el problema principal es esto último, porque la iniciativa no tiene el valor de plantear la reforma del modelo constitucional y exponer con franqueza sus razones para un cambio de tal envergadura histórica. En ese caso, el debate se fijaría con claridad y la discusión sería ineludiblemente honesta.

Las cuestiones anteriores deben ser analizadas a la luz de los antecedentes legislativos e históricos que han marcado la evolución de instituciones y figuras jurídicas del derecho positivo mexicano, como la propiedad del subsuelo y el derecho para aprovechar sus recursos minerales; la presencia y las acciones de las empresas petroleras frente al Gobierno mexicano del porfiriato y la revolución en sus primeros años; el significado de las concesiones, los contratos y permisos para lucrar con un bien del patrimonio nacional; la idea constitucional de explotación del petróleo y los hidrocarburos; la extensión y contenido de la industria petrolera; las definiciones legales y científicas de refinación y petroquímica; y finalmente, la comprensión constitucional de las áreas estratégicas reservadas al sector público y a sus organismos y empresas nacionales.

### *Los antiguos precedentes jurídicos*

Las primicias normativas se remontan al derecho español que consideraba el suelo y el subsuelo de sus colonias como dominio eminente de la Corona, donde el dominio individual estaba siempre bajo el dominio del monarca. En sus Ordenanzas de Aranjuez de 1783, la Corona dispuso la concesión a los vasallos de sus propiedades y

posiciones, sin separarlas de su patrimonio, alejándose así de la noción clásica de propiedad en el derecho romano.

Así heredó nuestro país ese concepto en sus inicios de vida independiente, pasándolo por sus primeros ensayos constitucionales hasta la expedición del Código de Minería de 1884, que siguió reconociendo el dominio directo del Estado, pero estableció que el dueño del suelo era el propietario y podía disponer libremente de los yacimientos petrolíferos y carboníferos que se encontraran en el subsuelo.

La Ley Minera de 1892 hizo una variación más hacia el liberalismo puro declarando simplemente que el dueño de la superficie tenía el derecho de explotar el subterráneo sin necesidad de concesión especial.

Luego vino la Ley de 1910, ya en las postrimerías del viejo caudillo, que reprodujo los términos del Código de Minería proclamando que son propiedad del dueño del suelo los recursos petroleros.

Vale mencionar el asentamiento y consolidación de poder e intervención que tuvieron las compañías petroleras capaces de impedir la tributación por las rentas que obtenían, la amenaza de fuerza que dejó oír varias veces en su respaldo el Gobierno estadounidense, su participación documentada en el derrocamiento del presidente Madero, las condiciones que intentaron con Venustiano Carranza y la presión que ejercieron siempre sobre los primeros gobiernos revolucionarios constitucionales, hasta las reivindicaciones cardenistas, veinte años después.

En 1917 la industria petrolera pertenecía totalmente a la inversión privada extranjera y abarcaba las actividades que actualmente prevé en su artículo 3 la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, incluyendo la refinación y la petroquímica.

El cronograma de la industria es el siguiente:

- En 1903 la Mexican Petroleum Co. construyó en Ébano, S.L.P., una refinería dedicada a la producción de asfalto con capacidad de 2 000 barriles diarios; en 1908 en Minatitlán, inició sus operaciones de refinación la Compañía Mexicana de Petróleo El Águila con una planta de refinación de 2 000 bd; en 1914 se inauguró una refinería en el margen izquierdo del río Pánuco, propiedad de la Compañía El Águila, con el nombre “Doña Cecilia”, llamada posteriormente “Ciudad Madero”, con una producción

- de 20 000 bd; en 1915 empezó a operar en la región de Tampico una planta construida por la Standard Oil con capacidad de 10 000 bd; en 1915 también la Huasteca Petroleum Co. construyó una refinería en Mata Redonda, Ver., con capacidad de 75 000 bd; en 1916 se concedió el permiso a la Compañía Mexicana de Petróleo El Águila para construir una planta de destilación primaria, en la Barra de Tuxpan, con capacidad para 20 000 bd, pero dos años después alcanzó la capacidad de 30 000 bd; en 1919 comenzó la construcción de cuatro plantas refinadoras en las inmediaciones de Puerto Lobos, localizado en la Laguna de Tamiahua en el estado de Veracruz, cuyo propósito era la exportación de productos refinados; la Texas Co. construyó en Agua Dulce, Ver., una refinería con capacidad de 9 500 bd; en 1920 se iniciaron las operaciones de la Refinería “La Atlántica”, propiedad de la Compañía de Petróleo Atlántica, con una capacidad de 20 000 bd; en igual año la Continental Mexican Petroleum Co. es autorizada para construir una refinería en Pueblo Viejo, Ozuluama, Ver., con capacidad de 10 000 bd; luego, en 1921 comenzó a operar la planta de la Compañía Refinadora Atlantic Gulf West Indies (AGWI), S.A., en Tecomate, de Tamiahua, Ver.; también en 1921 se inició la construcción de una refinería de la Compañía Refinadora Island, en Puerto Lobos, Ver.; en aquel año, 1921, la compañía Mexicana de Petróleo El Águila amplió la Planta “Doña Cecilia” (después “Ciudad Madero”) para alcanzar una capacidad de 75 000 bd; después iniciaron su operación las refinerías de la Continental Mexican Petroleum Co., en Ozuluama, Ver., y la Compañía Mexicana de Petróleo “La Corona”, en Tampico, Tam. Entonces ya se alcanza la producción de crudo de 193 millones de barriles al año (530 000 bd).
- Para el año de 1923 el país tenía ya 14 refinerías de todas esas empresas, estadounidenses y británicas, principalmente. En 1932 fue la inauguración del oleoducto Tampico-Azcapotzalco de 500 km de longitud, propiedad de la Compañía Petrolera El Águila; posteriormente se abrieron otras plantas, con capacidades de refinación. Al realizarse la expropiación petrolera había en el país las refinerías de Minatitlán, Madero, Azcapotzalco, Árbol Grande, Mata Redonda y Bellavista, con capacidad para procesar 102 000 barriles diarios de crudo.

Yacimientos, pozos, plantas, instalaciones, todo estaba en manos de particulares que condicionaban la industria más estratégica para el desarrollo de un país.

### *De Carranza a Cárdenas*

En medio de todo esto, la Constitución de 1917 atinó a regresar sus textos a la tradición española y estableció el dominio directo de la nación sobre las sustancias minerales, incluyendo los carburos de hidrógeno, pero conservando el régimen de concesiones.

A partir de ahí se inicia otra etapa azarosa de la nación por la propiedad y el usufructo petrolero en su histórica lucha contra los dueños privados del petróleo mexicano. La secuencia de la leyes y reglamentos sobre el tema es la siguiente:

- La primera Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional (*DOF*, 31-XII-1925), promulgada por Plutarco Elías Calles, declaró el dominio directo de la nación sobre el petróleo y todas las mezclas de hidrocarburos que lo componen, lo acompañan o se derivan de él (art. 1); autorizó concesiones para explorar y explotar también yacimientos (arts. 7 y 8); para establecer oleoductos (art. 9) y plantas de refinerías para el aprovechamiento del gas (art. 10); confirmó las concesiones de exploración y explotación previas al 1 de mayo de 1917 (art. 14); e inició el otorgamiento de una participación fiscal a los estados donde se hallaban yacimientos concesionados del diez por ciento del impuesto de producción al petróleo (art. 20).
- El Decreto del Congreso que creó la Administración General del Petróleo Nacional (*DOF*, 2-III-37), ya en la presidencia de Lázaro Cárdenas, previo a la expropiación de 1938 confirió al organismo público las tareas de explorar, explotar y desarrollar la industria petrolera, capacitar personal, planear y otras funciones, paralelamente a las empresas petroleras particulares.
- El Decreto Administrativo Presidencial de Expropiación de Bienes de las Compañías Petroleras (*DOF*, 19-III-38) que expropió todos sus bienes y canceló las concesiones, también declaró la utilidad pública como causa de la expropiación.

- El Acuerdo del Presidente de la República (*DOF*, 30-III-38) que instituyó el Consejo Administrativo del Petróleo, con objeto de administrar los bienes expropiados a las empresas petroleras (art. 3), le atribuyó facultades para operar la exploración, explotación, refinación, almacenamiento y distribución de los productos relativos a los bienes expropiados (art. 4).
- El Decreto que creó “Petróleos Mexicanos” (*DOF*, 20-VII-38) por medio de una ley del Congreso, lo instituyó como organismo público con patrimonio y personalidad jurídica propios (arts. 1 y 3); esa ley le otorgó las atribuciones para realizar todas las actividades de exploración, explotación, refinación y almacenamiento, distribución y enajenación del petróleo y sus derivados, sea que provinieran de los bienes expropiados o de los asignados a la “Administradora General de Petróleo”; este decreto era orgánico y contenía normas tributarias y financieras estableciendo créditos a cargo de Pemex; creaba puestos, retribuciones, impuestos, partidas presupuestales a su favor y también la obligación de cubrir al gobierno federal el monto de las indemnizaciones por la expropiación (arts. 4 al 15); fue reformado y adicionado varias veces hasta la Ley Orgánica de Pemex (*DOF*, 23-I-1971).
- El Decreto que creó la “Distribuidora de Petróleos Mexicanos” (*DOF*, 20-VII-38) como un organismo descentralizado igual a Pemex, nacido el mismo día por diversa ley del Congreso de la Unión; su objeto fue comercializar el petróleo y sus derivados (art. 2); se ocupó primero para exportar (art. 1 transitorio); luego se derogó y se subrogó Pemex en su objeto social (*DOF*, 8-VIII-40).

### ***El petróleo nacionalizado***

- La iniciativa de reforma constitucional del párrafo sexto del artículo 27 de 1939 prohibió las concesiones a particulares y reservó a la nación la exclusiva explotación del petróleo. Aunque el momento histórico y el ambiente político no dieron lugar a mucho debate, pues había una gran corriente de opinión nacional favorable a la expropiación, los alcances de esta modificación

constitucional fueron mayores para la suerte del país, como se analiza adelante.

- La Ley Reglamentaria del artículo 27 promulgada por Manuel Ávila Camacho (*DOF*, 18-VI-41) comprendía en el término *petróleo* a todos los carburos de hidrógeno (art. 1); declaró a la industria petrolera de utilidad pública (art. 4); la definía sencillamente como la exploración, la explotación, el transporte, el almacenamiento, la refinación y la distribución del petróleo; y también la elaboración y distribución de gas artificial (art. 5); otorgaba concesiones para las demás actividades de la industria (art. 14); finalmente declaró a todas esas restantes actividades servicio público (art. 16). Su reglamento permitía la cesión de las concesiones (art. 139).
- La Ley Reglamentaria del artículo 27 promulgada por Adolfo Ruiz Cortines (*DOF*, 29-XI-58) ratificó el dominio directo y la inalienabilidad e imprescriptibilidad de los carburos de hidrógeno, extendiendo el concepto de territorio nacional hasta la plataforma continental (art. 1); definió a la industria petrolera como la cadena económica sobre el petróleo, el gas y los productos de su refinación, incluyendo el gas artificial y la petroquímica básica (art. 3); así mismo consignó que la exploración y demás actividades se realizarían exclusivamente por conducto de Pemex (art. 4); ciertamente esta ley estableció en el artículo 6 la posibilidad de los contratos de obras y servicios con particulares (que después se derogaron constitucionalmente).
- El Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 27 de Adolfo López Mateos (*DOF*, 25-VIII-59) definió la refinación como el proceso industrial que convierte los hidrocarburos en productos básicos genéricos: combustibles, lubricantes, grasas, parafinas, asfaltos y solventes y subproductos (art. 23); únicamente a Pemex correspondía procesar esa actividad petroquímica (art. 24); aunque el transporte, almacenamiento y distribución sí podían ser realizados por Pemex o particulares, así como la venta de primera mano del gas (arts. 31 al 36) mediante contratos (los cuales siguieron la misma suerte constitucional en el año siguiente).
- El Acuerdo Presidencial de Adolfo López Mateos (*DOF*, 13-I-60) avanzó en definiciones jurídicas y enlistó por primera vez los

productos que constituyen la petroquímica básica y definió sus componentes materiales claramente.

- Trascendentalmente viene enseguida una enmienda al marco jurídico con la reforma constitucional de 1960 al artículo 27 que refrendó el dominio directo, inalienable e imprescriptible de la nación sobre el subsuelo y las aguas de toda la plataforma continental y prohibió todo tipo de contratos en la explotación petrolera. Este precepto derogó de modo parcial a la Ley Reglamentaria de 1958, específicamente en sus artículos 4 y 6. En sus debates, merece citarse, la comisión dictaminadora del Senado diferenció entre *concesión* y *contrato*, y admitió el concepto de *petroquímica* que prevalecía desde el Reglamento de Adolfo López Mateos y el posterior Reglamento específico de Luis Echeverría Álvarez.
- El específico y vigente Reglamento de la Ley en Materia de Petroquímica (*DOF*, 9-II-71) definió el concepto de la industria petroquímica y delimitó la básica (art. 1); determinantemente mandó también la exclusividad de Pemex en una y la participación de las entidades privadas en otras.

En su artículo 2 señala que corresponde a la nación la elaboración de productos susceptibles de servir como materias primas industriales básicas, resultados de procesos petroquímicos fundados en la primera transformación química o física que se efectúe a partir de productos de refinación o de hidrocarburos naturales del petróleo. El dispositivo excluye toda especie de participación de los particulares.

- Con esos antecedentes, con una ley reglamentaria derogada de forma parcial por una posterior reforma, vino la iniciativa de Miguel de la Madrid Hurtado enviada en diciembre de 1982 al Congreso, que en la exposición de motivos sostuvo que su propuesta dotaba de bases constitucionales para, entre otras cosas, reglamentar la participación del Estado y su gestión en la economía nacional. En este texto se instituyó la rectoría económica y se ordenaron explícitamente las atribuciones del Estado, que el sector público tiene a su cargo exclusivo respecto de las áreas estratégicas que fijan los artículos 25 y 28 constitucionales. (*Los derechos del pueblo mexicano*, t. III, p. 255, 2000.)

En la exposición de motivos aduce que la libre competencia no se ha dado en nuestro país y que deben garantizarse las libertades económicas; por ello, en este artículo 28 se construye el marco de la economía nacional, precisando las acciones permitidas y las vedadas; se especifican las actividades que no serán sujetas de abrirse al sector privado. Como consecuencia delimita los alcances de la participación exclusiva del sector público en la economía y para elaborarlo, enumera los campos de acciones que se consideran estratégicas, donde incluye al petróleo y demás hidrocarburos y a la petroquímica básica. Para completar la institución jurídica, indica que el Estado contará con los organismos y empresas que requiera para la eficaz explotación de esas actividades. (*Los derechos del pueblo mexicano*, t. III, pp. 262 y ss., 2000.)

### ***Los penúltimos intentos neoliberales***

- Finalmente, hace doce o trece años Ernesto Zedillo Ponce de León propuso y promulgó modificaciones a la Ley Reglamentaria que ratificaron los contratos de obras y servicios que databan de la época de Manuel Ávila Camacho y Adolfo Ruiz Cortines, que estaban derogados como se relató, y los substituyó por el simulacro de los “permisos” para privatizar las actividades colaterales del gas metano.
- Luego Vicente Fox Quesada propuso separar el gas asociado al carbón mineral y remitirlo a la normatividad de la Ley Minera, para liberalizar su explotación, exenta ahí de restricciones por virtud de otro régimen constitucional donde sí se admiten concesiones.

Así mismo, auspició una reforma más, en 2006, para que Pemex pudiera cogenerar electricidad.

Estos dos últimos presidentes hicieron como si el articulado de la Ley Reglamentaria promulgada por Adolfo Ruiz Cortines estuviera íntegramente vigente. Este truco legislativo es sencillamente una malversación del derecho y un fraude a la Constitución, pero sirve hoy de asiento y prelude para la iniciativa de Felipe Calderón.



## ***Una industria petrolera privatizada***

Por tanto, la revisión histórica (exegética) de la legislación petrolera y un análisis de las modificaciones presentadas por Felipe Calderón permiten concluir que efectivamente tienen un propósito privatizador planteado a partir de dos premisas falsas, que se encierran en la propuesta de cambio al artículo 2 de la Ley Reglamentaria.

Primero, en el texto de cambio a dicho artículo la iniciativa sostiene implícitamente, sin afirmarlo así, que no todas las actividades de la industria petrolera se comprenden en las áreas estratégicas exclusivas de la nación, reservadas para su control y operación al sector público y a Pemex y sus organismos subsidiarios.

Segundo, en ese mismo texto se omite señalar que la ley también es reglamentaria del artículo 28 constitucional.

De estas dos cuestiones parte la construcción de varios planteamientos que no encuentran un soporte constitucional claro o riñen francamente con la carta magna.

De **la primera premisa falsa**, esto es, de la acotación inicial que formula respecto del alcance de las áreas estratégicas de la economía nacional, la iniciativa camina hacia un terreno ya recorrido por otros gobiernos federales, pues ratifican mañosamente las figuras de los contratos y las concesiones ya prohibidos por las reformas constitucionales descritas y cuyos artículos comprensivos, el 4 y el 6 de la Ley Reglamentaria, habían quedado derogados de manera expresa.

Así refrenda y amplía, mediante una propuesta de modificación a un texto legal inexistente, los famosos contratos de obras y servicios, ahora llamados “de desempeño”.

Esos contratos de desempeño, desprendidos del citado artículo 6 de la Ley Reglamentaria y complementados en el artículo 46 de la Ley Orgánica de Pemex, que por encima de cualquier argumento son contratos y por ello están prohibidos, no se diferencian en nada de riesgo asociado, porque serían remunerados conforme a la participación en los resultados del trabajo de explotación de los contratistas.

El hecho de que el pago no sea en una porción material de petróleo es lo mismo que si se efectúa con dinero; antes bien, será más cómodo para las empresas contratantes cobrar su participación en numerario o con libranzas bancarias.

Los contratos de exploración se pagarán en función de los resultados, es decir, de lo logrado, y eso sólo tiene que ver con la dificultad natural y tecnología para obtener logros, es decir, del riesgo que corre una empresa en un contrato como éstos, y correlativamente también del riesgo que correrá Pemex. Explícitamente, la iniciativa propone pagos fluctuantes, fijos o variables, determinados o determinables, según lo exija el desarrollo del proyecto, con la única condición de que sean hechos en efectivo.

Por lo que toca a los contratos de los demás recursos petroleros, la hipótesis resulta peor porque permitiría dejar abierto el margen del valor agregado al crudo por el procesamiento industrial, es decir, el margen de las utilidades de las empresas privadas.

Así mismo, con tal propuesta sostiene y extiende el marco de actividades conexas a la explotación petrolera, llevando la apertura en favor de terceros hasta el transporte, el almacenamiento, la distribución y la venta a los expendedores de combustible, gas y productos derivados de ellos. Antes, en el texto legal derogado pero contumazmente en uso, sólo se autorizaban esas tareas respecto del gas. Hoy se disfraza la concesión, que es un acto de autoridad consistente en permitir a un individuo el aprovechamiento de un bien patrimonial del dominio público, con el vocablo de *permiso*, que jurídicamente es una especie de licencia temporal para que los particulares puedan usar sus derechos preestablecidos o explotar sus bienes propios, pero no los ajenos pertenecientes al patrimonio nacional.

Cómo es posible no considerar actividades estratégicas de la explotación del petróleo y los hidrocarburos a las acciones consistentes en transportar o almacenar combustibles o sustancias petroquímicas básicas, por parte de empresas extranjeras, por ejemplo. Queda claro que con las refinerías sería mayor barbaridad. Sería hasta atentatorio de la seguridad nacional.

Del fondo de la propuesta de Felipe Calderón resulta su idea de considerar que en el concepto de explotación del petróleo y los hidrocarburos, no caben la refinación ni las demás tareas vinculadas estructuralmente a la industria.

En este asunto debe memorarse la discusión acerca del contenido y alcance del término *explotación* del petróleo sucedida en el Constituyente de 1938-39, porque lo declarado y decretado ahí en favor de la nación fue la explotación directa de las actividades que

las empresas desarrollaban hasta 1938; y que consecuentemente lo que en realidad se había expropiado y enseguida se nacionalizó, fueron todos los bienes, recursos, derechos y tareas que operaban las empresas privadas.

Por si hubiera duda, después de 1960 se prohibió cualquier fórmula jurídica para la “explotación” del petróleo por parte de los particulares. Esta reforma se basó en los principios y conceptos de la ley de Adolfo Ruiz Cortines, y su reglamento, de Adolfo López Mateos.

Vale decir algo singular, que tiene una connotación para la interpretación jurídica que buscamos, y es que fue la misma legislatura del Congreso federal la autora de ambos ordenamientos, de la Ley Reglamentaria y la reforma constitucional, del 29 de noviembre de 1958 y del 20 de enero de 1960, respectivamente.

Y para confirmar con toda certeza esta cuestión, sirve consultar el significado del término en los diccionarios de español; *explotar*: aprovechar o sacar utilidad de un negocio o industria en provecho propio.

Ahora bien, alejada de estos antecedentes y consideraciones, sin embargo, la iniciativa plantea en el citado artículo 4 de la Ley Reglamentaria el establecimiento de contratos de “maquila”, como dice la exposición de motivos, para la refinación de petróleo.

La misma crítica insuperable se formula aquí, pues no tiene base Felipe Calderón para asumir que la refinación es ajena al proceso de la explotación del petróleo, ni para excluirla –ya vimos las definiciones de este concepto– ni para separarla de la petroquímica básica y de las áreas estratégicas de la nación.

El hecho, otra vez, de que no se transmita al contratista la propiedad de los hidrocarburos que se procesan en una refinería particular, no constitucionaliza el contrato. Y para el caso, es lo mismo, pues es sólo un texto declarativo el que las empresas particulares trabajen con materias primas ajenas, propias de la nación. Qué más da, si las empresas no pueden importar crudo y lo tienen que comprar a un único proveedor, si sus productos de refinación tendrían un alto valor de utilidad que se les pretende transferir por sus ventas amarradas con Pemex y a precios del mercado internacional. Venderán su “maquila” en dólares, pagarán salarios en pesos, sin un sindicato corrupto entrometido; y lo mejor para los contratistas, pagarán mucho menos impuestos de los que hoy paga Pemex a la Federación, por su régimen fiscal exacerbado.

Por esa limitación escondida del alcance de área estratégica del sector público y del concepto constitucional de explotación petrolera, los particulares podrán construir instalaciones, plantas, refinerías, ductos y equipos, que constituirán una industria paralela, mixta, que dejará a Pemex en el rezago con sus pocas refinerías ineficientes y sus enormes cargas, y que a la vuelta de un sexenio quedará desplazada por las modernas Texaco, Esso, Standard Oil, Shell y demás causahabientes históricos de los conspiradores del “Pacto de la Embajada Norteamericana” en 1913. El siguiente paso será liberar el precio de los combustibles y reconvertir la industria a la mágica fórmula del neoliberalismo global, cuya ley económica virtual de la competencia es tan efectiva como nos muestran el campo de los bancos y las comunicaciones.

Ahora, **la segunda premisa falsa** da origen al diverso planteamiento de esta pretendida reforma, que consiste en excluir de la materia de reglamentación al artículo 28 constitucional, y lleva una intención más deplorable por su contenido y por el método utilizado, pues se trata de una autorización implícita para que la industria petroquímica básica pueda ser contratada con particulares.

En efecto, Felipe Calderón, sin expresarlo honestamente, pretende hacer posible la apertura al sector privado de la petroquímica básica, mediante la adición de normas colaterales que por el efecto concatenado de su aplicación lo autorizarían y porque deliberadamente permanece una disposición vigente, que es el nuevo párrafo sexto del artículo 4 de la Ley, el cual indica que si en el proceso de la industria petroquímica (se entiende la secundaria) aparecen productos de petroquímica básica, éstos podrían ser aprovechados en el proceso productivo o bien ser entregados a Petróelos Mexicanos.

Pues bien, a la vista de esto, advertimos que las aparentemente inocuas propuestas nuevas respecto de los artículos 14 y 15, fracción II, inciso *b*, y III, inciso *k*, de la iniciativa de Ley, hablan de regular la actividad y ventas de los productos de petroquímica básica contratada y prevén infracciones y sanciones para el caso. ¿De dónde sale esa posibilidad y ese término referido, si en la iniciativa no se propone ninguna disposición directa y precisa sobre la petroquímica básica? ¿De dónde salen esas actividades para regularse y esas ventas de productos para sancionarse?

Pues de la plantas refinadoras contratadas donde no únicamente se obtendrían gasolinas, sino necesariamente se desarrollará todo el proceso petroquímico que producirá los demás derivados que la legislación ha definido y define hoy como materias primas industriales básicas, que constituyen petroquímicos básicos.

La refinación es esencialmente un proceso de petroquímica básica.

### *Una añeja visión*

Esta es una propuesta subrepticamente inconstitucional, pero flagrante, que el iniciador de la reforma legislativa intenta ocultar de manera campante.

Así pues, que sin reformas constitucionales y llamada simplemente al Poder Legislativo ordinario, se harían realidad los viejos anhelos de la derecha mexicana frustrados por el Constituyente de 1983, como puede constatarse en el *Diario de los Debates* de la época.

Del análisis anterior está claro que Felipe Calderón tiene otra noción de nación y una visión distinta de la que tuvieron los constituyentes de 1917, 1939 y 1983. Que en su concepto, al Estado corresponde únicamente extraer petróleo y venderlo crudo, pero que las demás actividades de la gran industria petrolera pueden ser compartidas con las empresas privadas nacionales o extranjeras.

### *La otra visión*

Nosotros sostenemos que esas propuestas legislativas no son la vía para una reforma petrolera, mucho menos energética. Que no se requieren mayores cambios legislativos y menos constitucionales. Que para reivindicar el papel que nuestro proyecto de nación asigna a la riqueza del subsuelo y al Estado, deben modificarse las políticas públicas para destinar la renta petrolera al financiamiento del desarrollo social del país y desde luego, para auspiciar el crecimiento y desempeño de Pemex. Que a esta entidad le falta ajustar sus gastos internos, reinvertir sus mayúsculas utilidades, replantear su relación con el sindicato y descargarla del enorme peso fiscal que la hacienda pública le ha impuesto.

Nosotros sostenemos que con un manejo honrado y austero del organismo y una aplicación racional de sus recursos, Pemex y el patrimonio público de los hidrocarburos, la mayor riqueza material que la naturaleza nos dio, serán el principal eje impulsor del desarrollo nacional.

Que desde una perspectiva progresista de las ideas y su afán militante, si bien vale dejar atrás las anclas nacionalistas y reconocer la dura crítica formulada contra las formas estatistas intentadas por diversos regímenes del siglo pasado, no puede nunca perderse de vista el inmutable ideal de la izquierda por alcanzar la igualdad de los mexicanos en todos los aspectos. Pero esa aspiración, en un país donde las diferencias sociales son su peor carga histórica, ciertamente no va a conseguirse entregando el patrimonio nacional al capital extranjero, distinguido por su avidez de lucro, pero carente de compromiso para contribuir a corregir los lacerantes rezagos sociales del país.

Eso sólo la nación con un gobierno del pueblo puede hacerlo.

*San Luis Potosí, Ciudad, 15 de mayo de 2008*

*El petróleo en la historia y la cultura de México* fue impreso en agosto de 2008 en Offset Universal, S. A., Calle 2 núm. 113, Col. Granjas San Antonio, tel. 5581-7701, bajo el cuidado de Rodrigo Castellanos Fajardo. El tiraje constó de cuatro mil ejemplares.

